

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XVIII Sábado 26 de septiembre de 1953 Núm. 269

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se crea en el Ministerio del Ejército el Fondo central de atenciones generales	5773
Otro de 23 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Apolinar Alvarez Chas, por cumplir la edad reglamentaria	5773
Otro de 23 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala, Jefe Superior de Administración Civil, del Cuerpo Administrativo-Calculador de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, a don Joaquín Sainz de Baranda Goróstegui	5773
Otro de 23 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don José Almaraz Avellar	5774
Otro de 23 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Francisco Bautista Caridad	5774

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras de reforma y saneado en el Palacio de Justicia de La Coruña	5774
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se conmuta a Juan Cardona Besora la pena privativa de libertad que le fué impuesta	5774
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se indulta a Rogelia Canoura Amigo de la cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta	5774

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Echeverría Patulló	5775
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contratmirante de la Armada don José María García Freyre	5775
Otro de 11 de agosto de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Antonio Llorente Sola	5775
Otro de 11 de agosto de 1953 (rectificado) por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, con carácter extraordinario, pensionado con el diez por ciento del sueldo del empleo que ostente, al Teniente de Infantería don José Torrent Martínez, hasta su ascenso a General o retiro	5775
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se destina a la Inspección General de Fortificaciones y Obras al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Escolano Llorca	5775
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se transmite a doña María Armario Domínguez la pensión anual que se indica	5775

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para Campo de Tiro de Requena (Valencia)	5776
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Ernesto Llamas del Toro	5776
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don José Pérez Reyna	5776
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Artillería don José Díaz Gómez	5776
Otro de 15 de septiembre de 1953 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo al General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu	5776

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ricardo Salom Fenoll, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, segundo Jefe de la de Alicante	5776
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Arturo Saucedo Ardila	5776
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado a don Antonio Piñeiro Maseda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	5777
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, por ascenso, a don Joaquín Murga Zubiri	5777
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración y de la Sección Especial de lo Contencioso en la Inspección General del Ministerio de Hacienda a don Mariano Traver Gómez	5777
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Juan Pallarés Molina	5777
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José del Río Roig	5777
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Ubaldo Otero Fernández	5777
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Pablo de la Fuente e Iradi	5777
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de este Ministerio a don Antonio Landeta Villamil	5778
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, por ascenso, a don José Mira Muñoz	5778

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se aclara el artículo 18 del de 23 de julio de 1953	5778
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profe-	

	PAGINA
<i>sional de la modalidad industrial y minera en Cee (La Coruña)</i>	5778
DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera en Lalin (Pontevedra)	5778
Ctro de 11 de septiembre de 1953 por el que se organiza un Consejo de Protección Escolar para los Centros docentes de La Línea de la Concepción, y se dan normas especiales para la intensiva construcción de escuelas en dicha zona	5779
Otro de 11 de septiembre de 1953 sobre modo de realizar las prácticas que determina el Reglamento de Escuelas del Magisterio para los Profesores numerarios de Pedagogía	5779
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado a don Mariano Benito Pardo, Jefe Superior de Administración Civil	5780

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo por la Administración, de la obra «Pavimentación de calle en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», en Torrejón de Ardoz)	5780
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la obra «Caseta para gonio Adcock, onda fija, en Tetuán»	5780
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo por la Administración, de la obra «Consolidación de una franja de cincuenta metros en La Lanzuda (La Toja)»	5780
Otro de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara de urgencia la ejecución de obras y adquisición de terrenos a realizar para la construcción del aeropuerto de La Coruña	5780

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

<i>Orden</i> de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Cándido Garrido Alario contra acuerdo del Consejo Superior de Justicia Militar sobre pensión extraordinaria de retiro. Otra de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Francisca Morales y Moreno de Alcántara contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a compatibilidad de pensión de viudez	5781
Otra de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Beatriz González de Bertolaza Chillida contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de viudez	5782
Otra de 18 de septiembre de 1953 por la que se convoca a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire para la cuarta prueba de aptitud	5782
Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se nombran Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, a los aspirantes Topógrafos que se relacionan	5796
Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se dispone un ascenso de escala y amortización de una vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral	5796
Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se concede al Brigada de Infantería don José Merino Barriobero un destino de segunda clase	5796
Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de Ingenieros don Juan Sanchis Barrera	5796
Otra de 22 de septiembre de 1953 por la que se disponen ascensos de escala y reintegro de un supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	5796

MINISTERIO DE JUSTICIA

<i>Orden</i> de 19 de septiembre de 1953 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarriena a don Luis Vicén Rufas, Juez de entrada	5797
Otra de 3 de septiembre de 1953 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Fernández Lozano, Secretario excedente de la tercera categoría de la Justicia municipal	5797
Otra de 18 de septiembre de 1953 por la que se resuelve el concurso entre Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses convocado por Orden de 17 de agosto de 1953	5797
Otra de 18 de septiembre de 1953 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Agente Judicial don José María Fraile Rodríguez	5797

	PAGINA
<i>Orden</i> de 18 de septiembre de 1953 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Agente Judicial primero don Luis Casares Molina	5797
Otra de 21 de septiembre de 1953 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Agente Judicial primero don Vicente González Ronco	5797
Rectificación al Reglamento del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores	5797

MINISTERIO DE HACIENDA

<i>Orden</i> de 22 de septiembre de 1953 por la que se autoriza al Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas para reembolsar, amortizar o reducir, con efecto de 1 de octubre próximo, Certificados de reservas de las tres series emitidos por dicho Organismo.	5798
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras del Grupo escolar «Fundación Miranda», de Gijón (Oviedo), para instalar una colonia escolar. Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras del Grupo escolar «Fundación Miranda», de Gijón (Oviedo)	5798
Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un Grupo escolar en Fuentepelayo (Segovia)	5798
Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de cinco Escuelas unitarias en Talayuela (Ciencia)	5799
Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de una Escuela unitaria de párvulos en Vancellós (Tarragona)	5799
Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de Escuelas unitarias en Santa Margarita (Baleares)	5799
Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de tres Escuelas unitarias en Premiá de Mar (Barcelona)	5799
Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en la localidad de Valdesangil, Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)	5799
Otra de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Manuel (Valencia)	5800
Otra de 5 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras del Grupo escolar «Primo de Rivera», de Segovia	5800
Otra de 5 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras a realizar en el Grupo escolar «Primo de Rivera», en Alicante	5800
Otra de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), monumento nacional, importante pesetas 80.000	5800
Otra de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en la Alcazaba de Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 60.000 pesetas	5801
Otra de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la iglesia de Santa María de la Fuente, en Guadalajara, monumento nacional, importante 65.997,98 pesetas	5801
Otra de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del convento de San Francisco, en Palma de Mallorca (Baleares), importante 80.014,62 pesetas	5801
Otra de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santa María, de Agramunt (Lérida), monumento nacional, importante 86.690,37 pesetas	5801
Otra de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la fachada del Palacio Arzobispal, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importante 191.330,25 pesetas	5802
Otra de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de León, monumento nacional, importante 99.999,98 pesetas	5802
Otra de 11 de septiembre de 1953 por la que se amplían al cuarto curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Alcañiz, Alcira, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onis, Ecija, Felanitx, Gandía, Guía de Gran Canaria, Medina del Campo, Santoña, Tarazona, Trujillo, Táy, Villafranca del Panadés y Valle de Carranza	5803
Otra de 11 de septiembre de 1953 por la que se amplían al tercer curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Archidona, Daimiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino	5803

PAGINA	PAGINA
<p>Orden de 11 de septiembre de 1953 por la que se amplían al segundo curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Baza, Betanzos, Cora, Ejea de los Caballeros, Hellín, Jumilla, Lebrija, Lucena, Noya, Priego, Puente Genil, Puerto de Santa María, Sabacell, Saldaña, Segorbe, Tapia de Casariego, Torredonjimeno, Vall de Uxó, Valls, Vera y Villagarcía de Arosa</p> <p>MINISTERIO DE COMERCIO</p> <p>Orden de 15 de julio de 1953 por la que se modifica la de 11 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 81) para la pesca de arrastre de la «gamba» y de la «cigala» en la Región Suratlántica...</p> <p>ADMINISTRACION CENTRAL.</p> <p>HACIENDA.—<i>Dirección General de Timbre y Monopolios.</i>—(Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan</p> <p>(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 25 de septiembre de 1953</p> <p>GOBERNACION.—<i>Dirección General de Administración Local.</i>—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local</p> <p>OBRA PUBLICAS.—<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i>—Adjudicando el concurso-subasta</p>	<p>de las obras que se indica a las entidades que se mencionan</p> <p>EDUCACION NACIONAL.—<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i>—(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona).—Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller en el Centro de Sabadell</p> <p>(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava).—Concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio</p> <p>INDUSTRIA.—<i>Dirección General de Industria.</i>—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de septiembre de 1953</p> <p>Autorizando a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita</p> <p>Autorizando a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», la ampliación de las centrales hidroeléctricas que se citan. Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan</p> <p>AGRICULTURA.—<i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i>—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona primera (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla), y en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)</p> <p>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</p>
5803	5804
5803	5805
5803	5805
5803	5805
5804	5806
5804	5806
5804	5807

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se crea en el Ministerio del Ejército el Fondo central de atenciones generales.

En analogía con lo establecido para los cuerpos armados del Ejército al unificar sus diferentes fondos, adoptar un sistema sencillo y rápido para administrar sus recursos y dotaciones de cualquier procedencia y satisfacer con oportunidad sus múltiples atenciones, a veces imprevisibles, la Administración Central debe también dar unidad a los recursos económicos que puedan producirse como consecuencia de enajenaciones, productos de Establecimientos y aportaciones de diversos orígenes.

Elo aconseja la creación, en el Ministerio del Ejército, de un Fondo central de atenciones generales que cubra necesidades que los créditos del presupuesto no puedan oportunamente atender, que asegure en lo posible la continuidad y oportunidad de la producción en los Establecimientos militares y que, finalmente, pueda emplearse en el fomento de obras de carácter social, dentro del régimen general o especial de protección al personal de todas clases dependientes de dicho Ministerio.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en el Ministerio del Ejército el Fondo central de atenciones generales, en el cual se integrarán los recursos de cualquier clase que no procedan directamente de los créditos del presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—La aplicación de los caudales integrados en dicho fondo se hará, en todo caso, con arreglo a las normas del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo tercero.—Para la administración del citado fondo, por el Ministro del Ejército se designará una Jun-

ta económica, de la que formará parte necesariamente un delegado de la Intervención general del Estado.

Artículo cuarto.—La ordenación de gastos corresponderá al Ministro del Ejército y la fiscalización de los recursos y atenciones del fondo y la intervención de sus ingresos y pagos se hará de acuerdo con las disposiciones generales en vigor.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda y del Ejército se dictarán las disposiciones complementarias que exija la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 23 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Apólinar Alvarez Chas, por cumplir la edad reglamentaria.

Por haber cumplido el día once de septiembre del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en virtud de lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, don Apolinar Alvarez Chas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 23 de septiembre de 1953 por el que se nombra en ascenso de escala, Jefe Superior de Administración Civil, del Cuerpo Administrativo-Calculador de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, a don Joaquín Sainz de Baranda Goróstegui.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Fernando Caballero Santero, que cesó en el servicio activo el día doce de septiembre del corriente año,

Nombro a don Joaquín Sainz de Baranda Goróstegui Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y antigüedad de trece de septiembre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 23 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don José Almaraz Avelar.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por pase a superior categoría de don Francisco Bautista Caridad con fecha doce de septiembre del corriente año,

Nombro a don José Almaraz Avelar Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y antigüedad de doce de septiembre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 23 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, a don Francisco Bautista Caridad.

De conformidad con lo prevenido en los artículos sesenta y dos y ciento setenta y ocho del Reglamento de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Apolinar Alvarez Chas, que cesó en el servicio activo el día once de septiembre del corriente año,

Nombro a don Francisco Bautista Caridad Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre y antigüedad de doce de septiembre del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se aprueba proyecto y presupuesto de obras de reforma y saneado en el Palacio de Justicia de La Coruña.

Examinado el proyecto de obras de reforma y saneado del Palacio de Justicia de La Coruña, favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de reforma y saneado del Palacio de Justicia de La Coruña, por un total importe de dos millones novecientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en tres anualidades: la primera, de cuatrocientas cuarenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos, con cargo a la Sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, y las dos restantes, de un millón doscientas cincuenta mil pesetas cada una, con cargo a análoga aplicación de los presupuestos para los años mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras en subasta con sujeción al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de noviembre de 1953 por el que se conmuta a Juan Cardona Besora la pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Juan Cardona Besora, condenado por la Audiencia Provincial de Lérida, en sentencia de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, como autor de un delito de aprovechamiento de los efectos de un delito contra la propiedad, con la concurrencia de la circunstancia calificativa de ser reo habitual, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Juan Cardona Besora de la pena que le fué impuesta en la expresada sentencia, conmutándosela por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se indulta a Rogelia Canoura Amigo de la cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Rogelia Canoura Amigo, condenada por la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de once de junio de mil novecientos cuarenta y uno, como autora de un delito de parricidio con la concurrencia de una circunstancia agravante y

de otra atenuante a la pena de veintiocho años y cinco meses de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Rogelia Canoura Amigo de la cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Echeverría Patrulló.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Echeverría Patrulló y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinte de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don José María García Freyre.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don José María García Freyre y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día siete de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de agosto de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Antonio Llorente Sola.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Antonio Llorente Sola y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veinticuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de agosto de 1953 (rectificado) por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, con carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo del empleo que ostente, al Teniente de Infantería don José Torrent Martínez, hasta su ascenso a General o retiro.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de Infantería don José Torrent Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, con carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo del empleo que ostente, hasta su ascenso a General o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se destina a la Inspección General de Fortificaciones y Obras al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Escolano Llorca.

Vengo en destinar a la Dirección General de Fortificaciones y Obras al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Escolano Llorca, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se transmite a doña María Armario Domínguez la pensión anual que se indica.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad don Ricardo Galán Delgado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, la pensión extraordinaria anual de nueve mil pesetas, que le fué concedida en diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, en unión de su madre, doña Isabel Delgado Carrasco, hasta el día catorce de octubre de mil novecientos cuarenta, en que contrajo segundas nupcias, como hijo y viuda del Capitán de Infantería don Juan Galán Armario, doña María Armario Domínguez, madre del causante, viuda del Maestro Mayor de la Armada, retirado, don Ricardo Galán Delgado y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Armario Domínguez, madre del Capitán de Infantería don Juan Galán Armario, la pensión extraordinaria anual de nueve mil pesetas concedida a la viuda e hijo del mismo, doña Isabel Delgado Carrasco y don Ricardo Galán Delgado, la cual percibirá mientras conserve la aptitud legal, por la Delega-

ción de Hacienda de Cádiz, a partir del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo compatible esta pensión con la de dos mil quinientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales que percibe como viuda del Maestro Mayor de la Armada, retirado, don Ricardo Galán Delgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para Campo de Tiro de Requena (Valencia).

A los fines determinados en la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve sobre Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación al Ramo de Guerra, probado por Decreto de diez de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, se declara de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para Campo de Tiro de Requena (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Ernesto Llamas del Toro.

Por existir vacante en la escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Ernesto Llamas del Toro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don José Pérez Reyna.

Por existir vacante en la escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don José Pérez Reyna, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército con la antigüedad de esta fecha, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Artillería don José Díaz Gómez.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don José Díaz Gómez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, continuando en el destino que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 15 de septiembre de 1953 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Ricardo Salom Fenoll, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, segundo Jefe de la de Alicante.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ricardo Salom Fenoll, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, segundo Jefe de la de Alicante, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintiuno de agosto del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Arturo Saúco Ardila.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Arturo Saúco Ardila, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección, con destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día dieciocho del mes de septiem-

bre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado a don Antonio Piñeiro Maseda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Piñeiro Maseda, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda, en la provincia de Lugo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintiocho del mes de agosto del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, por ascenso, a don Joaquín Murga Zubiri.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, con efectividad de veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, Jefe Mayor del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino de Inspector de Muelles de la de Irún, a don Joaquín Murga Zubiri, que es Jefe Superior de Administración del expresado Cuerpo en el citado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración y de la Sección Especial de lo Contencioso en la Inspección General del Ministerio de Hacienda a don Mariano Traver Gómez.

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo que establece la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y la vigente de Presupuestos Generales del Estado,

Nombro, con efectividad del día veinte del mes de junio próximo pasado, Jefe Superior de Administración y de la Sección Especial de lo Contencioso en la Inspección General del Ministerio de Hacienda a don Mariano Traver Gómez, perteneciente al Cuerpo de Abogados del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Juan Pallarés Molina.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día dieciocho

del mes de mayo del corriente año, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha veintidós del citado mes, a don Juan Pallarés Molina, Diplomado de Inspección, con destino en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José del Río Roig.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día diecinueve de septiembre del corriente año y destino Delegado de Hacienda en la provincia de Avila, a don José del Río Roig, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña el expresado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Ubaldo Otero Fernández.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintinueve de agosto del corriente año y destino Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, a don José Ubaldo Otero Fernández, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña el referido cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Pablo de la Fuente e Iradi.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día seis del mes de agosto del corriente año y destino en la Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, a don Pablo de la Fuente e Iradi, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de este Ministerio a don Antonio Landeta Villaamil.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, con efectividad del día trece del mes de julio del corriente año, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Hacienda, con destino en la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la primera región (Santander), a don Antonio Landeta Villaamil, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del expresado Cuerpo en la citada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, por ascenso, a don José Mira Muñoz.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, por ascenso, con efectividad de veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, con destino de Administrador de la de Alicante, a don José Mira Muñoz, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo en el citado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se aclara el artículo 18 del de 23 de julio de 1953.

Para determinar el alcance del artículo dieciocho del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de quince de agosto) sobre el que se han elevado consultas, y teniendo en cuenta los artículos seis y ochenta y seis de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

El artículo dieciocho del Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se aprueba el Plan de Estudios y se dispone el régimen de las Escuelas de Comercio, quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo dieciocho.—Los alumnos que hayan aprobado los cursos de «Latín», que con carácter voluntario se establecen en el grado Pericial, y todas las asignaturas correspondientes a los estudios de Perito Mercantil, podrán presentarse, en la forma que reglamentariamente se ordene, de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley de

Enseñanza Media, a las pruebas del grado elemental del Bachillerato para la obtención de este título.

Los que posean el título de Bachiller elemental y hayan aprobado el curso de «Filosofía», establecido con carácter voluntario, y todas las asignaturas correspondientes a los estudios de Profesor Mercantil, podrán también presentarse, en la forma que reglamentariamente se ordene, de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley de Enseñanza Media, a las pruebas del Grado superior del Bachillerato, para la obtención de este título.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial y minera en Cee (La Coruña).

De acuerdo con las normas generales establecidas por el Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo en cuenta el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Cee (La Coruña) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial y minera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud—las cuales deberán formalizarse en el plazo de cinco meses, a partir de esta fecha—y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo tercero.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cee comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden Ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera en Lalín (Pontevedra).

De acuerdo con las normas generales establecidas por el Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo en cuenta el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Lalín (Pontevedra) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud—las cuales deberán formalizarse en el plazo de cinco meses, a partir de esta fecha—y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Una vez creado el Centro que se autoriza, el Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias dictadas a tal efecto.

Artículo tercero.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin comenzará a funcionar en la fecha que se determine por el Orden Ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se organiza un Consejo de Protección Escolar para los Centros docentes de La Línea de la Concepción, y se dan normas especiales para la intensiva construcción de escuelas en dicha zona.

Las circunstancias excepcionales y urgentes que, en orden a la asistencia educativa de su población escolar, concurren en La Línea de la Concepción, cuya extensión y crecimiento han rebasado las generales previsiones y posibilidades de los organismos oficiales, aconsejan dotar al Ministerio de Educación Nacional de medios extraordinarios y de un régimen especial de protección que subvane, con la debida rapidez, las necesidades apremiantes de aquella ciudad.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye, de conformidad con el artículo veintiséis de la Ley de Educación Primaria y ochenta y siete del vigente Estatuto del Magisterio, un Consejo de Protección Escolar en La Línea de la Concepción, cuya acción se extenderá preceptivamente a las Escuelas nacionales existentes y a las que se creen en lo sucesivo. Asimismo alcanzará a cuantas públicas de la Iglesia y privadas soliciten acogerse, total o parcialmente, a los beneficios y deberes respectivos que dispense u ordene este Consejo de Protección.

Artículo segundo.—El Consejo de Protección estará presidido por el Ministro de Educación Nacional e integrado por el Director general de Enseñanza Primaria y los Gobernadores civil de Cádiz y militar del Campo de Gibraltar, como Vicepresidentes.

Serán Vocales del Consejo:

El Inspector central de Enseñanza Primaria del Distrito Universitario de Sevilla.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

El Arcipreste o Cura Párroco que designe el Obispo de la Diócesis, y

El Inspector o Director de Grupo Escolar que como Vocal Delegado extraordinario del Ministerio de Educación Nacional, con obligación de residencia en La Línea, se designe por aquel Departamento y que ejercerá las funciones de Secretario del Patronato.

Serán asesores permanentes, en sus respectivas materias, de este Consejo de Protección, un representante por cada uno de los siguientes Organismos o Servicios: Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, Servicio Español del Magisterio, Frente de Juventudes, Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Junta de Protección de Menores.

Artículo tercero.—Los miembros del Consejo residentes en La Línea de la Concepción constituirán su Comisión Permanente, presidida por el Alcalde de la ciudad.

Artículo cuarto.—Serán funciones propias del Consejo de Protección Escolar, y de modo especial, las siguientes:

a) El estudio urgente de las necesidades escolares de la población y la propuesta, en consecuencia, de la creación y construcción de las Escuelas precisas para la efectividad de la asistencia escolar y benéfico-social de los alumnos.

b) Proponer el establecimiento de las distintas Instituciones complementarias previstas en los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley de Educación Primaria, proporcionar los medios adecuados para su mejor instalación y fomentar, mediante premios y estímulos entre alumnos, padres y Maestros, el funcionamiento de cada una de estas Instituciones.

c) Hacer efectiva por los medios persuasivos y asistenciales, primero, y por los gubernativos, si fuere preciso, la asistencia escolar y la prohibición absoluta de toda actividad laboral de los alumnos comprendidos en la edad escolar. Los Ministerios de Educación Nacional, Hacienda y Trabajo dictarán las disposiciones complementarias que para la mejor ejecución de los fines del Patronato proponga su Presidente.

d) Proponer al Ministerio de Educación Nacional, mediante concursos de méritos y las pruebas que se estimen pertinentes y sean reguladas por este Departamento, la selección de aquellos Maestros que hayan de regentar las Escuelas del Patronato.

e) Proponer la separación del Patronato y consiguiente traslado fuera de la localidad de aquellos Maestros que por negligencia o incumplimiento de los fines específicos de aquél, o por dedicación a actividades impropias del cargo, se hiciesen incompatibles con la misión tutelar encomendada al Consejo de Protección.

f) Comprobar las actividades escolares, premiando la labor sobresaliente de los Maestros.

Artículo quinto.—En atención a las circunstancias especiales y urgentes que concurren en la localidad de La Línea de la Concepción, queda autorizado el Ministro de Educación Nacional para incrementar la participación del Estado en la construcción de los edificios escolares de Enseñanza Primaria indispensable, en concierto con el Ayuntamiento de La Línea y, en su caso, con la Diputación Provincial, hasta el límite máximo del setenta y cinco por ciento del coste de las obras, según las posibilidades que acrediten las entidades mencionadas en el estudio conjunto que se realizará con el Consejo de Protección escolar que por este Decreto se crea.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos para el funcionamiento del Consejo de Protección, teniendo carácter de urgencia aquellos que hagan referencia a la construcción de las aulas de clase, viviendas del Maestro y servicios anejos, mediante la instalación de pabellones prefabricados y en la cuantía que se proponga, a la vista del estudio encomendado en el apartado a) del artículo cuarto de este Decreto.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 sobre modo de realizar las prácticas que determina el Reglamento de Escuelas del Magisterio para los Profesores numerarios de Pedagogía.

Ante la imposibilidad material de que los opositores a Profesores numerarios de Pedagogía, aprobados por Orden Ministerial de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres, realicen las prácticas en la forma que se determina en el vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los opositores a cátedras de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, recientemente aprobados por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres, realizarán las prácticas determinadas en el apartado a) del artículo ciento diez del Reglamento de siete de julio de mil novecientos cincuenta en las propias Escuelas del Magisterio a que han sido destinados, y será el Profesor numerario Director de dicho Centro o, en su defecto, el Inspector Central de Escuelas del Magisterio de la zona correspondiente, el que deberá dar el informe reglamentario sobre su actuación.

Artículo segundo.—Dichos Profesores de Pedagogía tendrán la obligación de concurrir a los cursillos de prácticas complementarias que a este fin se organizarán por el Ministerio de Educación Nacional en la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara jubilado a don Mariano Benito Pardo, Jefe Superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, **Vengo** en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mariano Benito Pardo, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo en el día de mañana, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo por la Administración, de la obra «Pavimentación de calle en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», en Torrejón de Ardoz».

Debiendo proceder la Dirección General de Aeropuertos a la ejecución de la obra «Pavimentación de calles en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», en Torrejón de Ardoz», y por considerar ésta comprendida en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para que pueda ser ejecutada, por concierto directo por la Administración, la obra «Pavimentación de calles en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», en Torrejón de Ardoz», por importe de un millón cuatrocientas veinte mil novecientas diez pesetas con treinta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, de la obra «Caseta para gonio Adcock, onda fija, en Tetuán».

Debiendo proceder la Dirección General de Aeropuertos a la ejecución de la obra «Caseta para gonio Adcock, onda fija, en Tetuán», y por considerar ésta comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para que pueda ser ejecutada, mediante concurso, la obra «Caseta para gonio Adcock, onda fija, en Tetuán», por un importe total de doscientas noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas con treinta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

DECRETO de 8 de septiembre de 1953 por el que se autoriza la ejecución, por concierto directo por la Administración, de la obra «Consolidación de una franja de 50 metros en La Lanzada (La Toja)».

Debiendo proceder la Dirección General de Aeropuertos a la ejecución del proyecto de «Consolidación de una franja de cincuenta metros en La Lanzada (La Toja)», y por considerar éste comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para que pueda ser ejecutada, por concierto directo por la Administración, la obra «Consolidación de una franja de cincuenta metros en La Lanzada (La Toja)», por importe de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas quince pesetas con ochenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

DECRETO de 11 de septiembre de 1953 por el que se declara de urgencia la ejecución de obras y adquisición de terrenos a realizar para la construcción del aeropuerto de La Coruña.

Aprobado el proyecto de obras en «El Alvedro», con el fin de ejecutar un aeródromo, tipo «C», destinado para aeropuerto de La Coruña, se considera urgente su realización.

En su virtud, y a los efectos indicados en el artículo primero de la Ley sobre Procedimiento en las Leyes de Expropiación Forzosa, de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ejecución de obras y adquisición de terrenos a realizar para la construcción del aeropuerto de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Cándido Garrido Alario contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre pensión extraordinaria de retiro.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Cándido Garrido Alario, músico de primera, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de octubre de 1951 que le concedió pensión extraordinaria de retiro; y

Resultando que el recurrente, retirado extraordinario al iniciarse el Alzamiento y que luego prestó servicio durante la guerra de Liberación, solicitó, del Consejo Supremo de Justicia Militar, la pensión de retiro que pudiera corresponderle con arreglo al Decreto de 11 de julio de 1949 y Ley de 13 de diciembre de 1943, acordando la Sala de Gobierno del citado Consejo Supremo, en 9 de octubre de 1951, señalarle la pensión de 325 pesetas mensuales, que son las sesenta centésimas del sueldo de Brigada en 1943, más un quinquenio de 500 pesetas;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, en el que pretendía: 1.º Que se le computasen dos quinquenios, por contar con más de diez años de servicios desde que como músico de segunda percibió sueldo de Sargento, y 2.º Que se le concediese a pensión equivalente al 90 por 100 del sueldo de Brigada, recurso que fué estimado en la primera pretensión y desestimado en lo que se refiere a la segunda, toda vez que contando el recurrente tan sólo con trece años, nueve meses y siete días de servicio en activo no puede reunir, ni aun acumulándole los abonos de campaña, los veinte años que exige la Ley de 13 de diciembre de 1943 para tener derecho al 90 por 100 del regulador;

Resultando que, a la vista de acuerdo notificado el 31 de diciembre de 1951, interpuso el señor Garrido, en tiempo y forma, recurso de agravios, fundándose en aplicación indebida del artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943, que establece los porcentajes del 30 al 60 y el 90 por 100, en relación con los años de servicio, tan sólo para los retirados en virtud de la llamada Ley de Selección de Escalas de 12 de julio de 1940, siendo así que el recurrente es un retirado extraordinario al amparo de las Leyes de 25, 29 de abril y 23 de junio de 1931, que le concedían la máxima pensión de retiro, es decir, el 100 por 100, independientemente de sus años de servicio, y, por tanto, al no establecerse el Decreto de 11 de julio de 1949 ninguna limitación, se le debe conceder también la pensión máxima de la Ley de 13 de diciembre de 1943, es decir, el 90 por 100 del sueldo regulador más los quinquenios;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949 y los artículos segundo y cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si es aplicable al recurrente, acogido al Decreto de 11 de julio de 1949, la escala de pensiones establecidas en el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943, o si, por el contrario, por tratarse de un retirado extraordinario tiene derecho, en todo caso, a la pensión máxima, cualquiera que sea el número de sus años de servicios abonables;

Considerando que según el artículo único del Decreto de 11 de julio de 1949 «los beneficios de pensiones extraordinarias

establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, y en la forma determinada por las órdenes de 19 de mayo de 1944, del Ministerio del Ejército, y 24 de agosto de 1944, del Ministerio de Marina, para los retirados por edad, entre el 18 de julio de 1936 y 13 de diciembre de 1943, alcanzarán a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpos Auxiliares subalternos de los tres Ejércitos que, encontrándose retirados, prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación, y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma»;

Considerando que los beneficios de pensiones extraordinarias que concede la Ley de 13 de diciembre de 1943 a los retirados por edad, entre el 13 de julio de 1936 y 13 de diciembre de 1943, siempre que hubiesen tomado parte en la Campaña, son, según el artículo cuarto de la citada Ley, los mismos que establece el artículo segundo, el cual se remite para los retirados por aplicación de la Ley de Selección de Escalas de 12 de julio de 1940, es decir, que, en resumen, lo que hace el Decreto de 11 de julio de 1949 es extender a los que hallándose retirados al iniciarse el Alzamiento prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación, el régimen de pensiones extraordinarias previsto en el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943 para los retirados forzados por selección de escalas, y esto explica el que un precepto que se refiere textualmente «a los retirados en virtud de lo dispuesto en la citada Ley de 12 de julio de 1940», se aplique también a los que, como el recurrente, eran retirados extraordinarios por la remisión que a él hace el Decreto de 11 de julio de 1949 que es el directamente aplicable al caso;

Considerando que según dicho artículo segundo, a los que cuentan entre diez y veinte años de servicios, que es el caso de el recurrente, les corresponde la pensión extraordinaria del 60 por 100, que es la que el Consejo Supremo de Justicia Militar le ha señalado en la acordada recurrida, sin perjuicio de que pueda optar, si lo prefiere, por seguir en el disfrute de la pensión que tenía señalada con arreglo a las disposiciones por las que se le concedió el pase a la situación de retirado extraordinario.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación, al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Francisca Morales y Moreno de Alcántara contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a compatibilidad de pensión de viudedad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña Francisca Morales y Moreno de Alcántara contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de

diciembre de 1951 relativo a compatibilidad de su pensión de viudedad; y

Resultando que la recurrente, perceptora de la pensión extraordinaria de pesetas 11.000 anuales en concepto de viuda del Comandante de Infantería muerto en acción de guerra, señor Martín Galindo, solicitó, del Consejo Supremo de Justicia Militar, se declarara la compatibilidad de tal pensión con el sueldo de 7.000 pesetas anuales que desde 1 de enero de 1950 disfrutaba como Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Registro de Rentas y Patrimonios;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, número tercero, del Estatuto de Clases Pasivas, modificado por Ley de 15 de marzo de 1951, declarar la compatibilidad en cuanto a la suma del sueldo a pensión no excediera de 10.000 pesetas, desde 1 de enero de 1950 a 15 de marzo de 1951, ni de 15.000 pesetas desde esta última fecha en adelante;

Resultando que contra el acuerdo citado interpuso la interesada recurso de reposición, denegado por silencio administrativo, y de agravios, alegando en ambos que en varios acuerdos del Consejo de Ministros, entre ellos en los publicados en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO de 8 de febrero y 15 de marzo de 1950, se había sentado la separación de régimen legal entre las pensiones ordinarias y extraordinarias, siendo aplicable a estas últimas el artículo 71 del Estatuto de Clases Pasivas, de cuya redacción había desaparecido, al ser modificada por la Ley de 31 de diciembre de 1941, la frase... «siendo aplicables... las reglas establecidas respectivamente a incompatibilidad... de las pensiones»; lo indicaba el deseo del legislador de que a las pensiones extraordinarias no se aplicaran las reglas sobre incompatibilidad contenidas en el artículo 96 del propio Estatuto;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver expresa y taxativamente sobre el recurso de reposición, acordó desestimarle por entender que cualesquiera que hubieran sido las modificaciones del artículo 71 del Estatuto de Clases Pasivas, al seguir vigente el artículo 96 del mismo, era evidente que sus disposiciones sobre incompatibilidad alcanzaban a pensiones como la de la recurrente; y que por otro lado, la modificación del artículo 71 había sido hecha, según se desprende del preámbulo de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en beneficio exclusivo de los padres pobres;

Vistos los artículos 71 y 96 del Estatuto de Clases Pasivas, las Leyes de 31 de diciembre de 1941, 18 de diciembre de 1946 y 15 de marzo de 1951; la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que el problema planteado por el presente recurso de agravios consiste en determinar si es aplicable a las pensiones extraordinarias de viudedad la norma contenida en el número tercero del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, según el cual son compatibles las pensiones o porción de ellas que correspondan a la viuda y huérfanos o a la madre viuda, y el sueldo o remuneración que perciba por servicios prestados al Estado o a las Corporaciones locales en tanto en cuanto la suma de lo cobrado por los expresados conceptos no exceda de pesetas 5.000, tope ampliado a 10.000 por la Ley de 18 de diciembre de 1946 y, posteriormente, por la de 15 de marzo de 1951, a 15.000 pesetas;

Considerando que del tenor del artículo 96 del Estatuto, que regula el régimen de incompatibilidades de todas las pensiones señaladas con arreglo al mismo, como lo es la de la recurrente, se desprende, por su generalidad y los términos absolutos en que está redactado, que sus

normas son aplicables tanto a las pensiones ordinarias como a las extraordinarias; por lo que, en realidad, se ha de indagar si alguna norma posterior y de suficiente rango ha derogado el citado artículo en lo referente a pensiones extraordinarias de viudedad.

Considerando que, a juicio de la recurrente, tal derogación ha existido, dado que la Ley de 31 de diciembre de 1941, al modificar la redacción del artículo 71 del Estatuto suprimió el inciso final del mismo que decía «...siendo aplicables a todos ellos (los beneficiarios de pensiones extraordinarias) las reglas establecidas respecto a transmisión, incompatibilidad, cese y pérdida definitiva de pensiones», de donde infiere la recurrente que no son aplicables a las pensiones extraordinarias las normas sobre incompatibilidad del artículo 96:

Considerando que tal interpretación resulta insostenible, entre otras razones, por las siguientes: Primera. Porque si, efectivamente, hubiera estado en el ánimo del legislador de 1941, el suprimir la incompatibilidad en cuestión, forzoso hubiera sido modificar el artículo 96, en que las incompatibilidades se regulan, y no dejarlo en su misma redacción limitativa. Segunda. Porque de entender que no existe incompatibilidad por el motivo que la recurrente alega, habría que estimar también que no existe transmisión ni cese en el percibo de las pensiones extremas, también suprimidos en la redacción de 1941, lo que constituye un manifiesto absurdo. Tercera. Porque la finalidad evidente y única de la Ley de 31 de diciembre de 1941, como acertadamente indica el Consejo Supremo de Justicia Militar y expresa el preámbulo de aquella, es la de impedir

que puedan quedar sin auxilio económico los padres pobres de hijos que por las circunstancias de su fallecimiento hayan causado pensión extraordinaria, sin referirse para nada a las pensiones de viudedad. Cuarta. Porque aún en el negado supuesto de que la Ley de 31 de diciembre de 1941 hubiera suprimido en forma implícita la incompatibilidad, ésta habría sido restablecida por la Ley de 18 de diciembre de 1946, que al modificar el apartado tercero del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas tampoco hace la menor distinción entre pensiones ordinarias y extraordinarias.

Considerando, finalmente, que los dos precedentes que la recurrente cita no guardan relación con el supuesto debatido en el presente recurso, pues aquéllas resuelven sobre si es o no necesario que la madre, para acreditar derecho a pensión extraordinaria por su hijo fallecido, sea viuda al tiempo de ocurrir este fallecimiento.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Beatriz González de Bertolaza Chillida contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de viudedad.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 5 de junio del corriente, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Beatriz González de Bertolaza Chillida contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión;

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1952 formuló la interesada recurso de reposición contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de febrero anterior, notificado el 13 de marzo;

Resultando que en dicho recurso expone que el señalamiento que se le asigna de 1.666,66 pesetas como viuda del Teniente de Artillería don José Chillida Fernández, retirado, no se ajusta a lo determinado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, que señala la cuarta parte del sueldo regulador del causante para su viuda y huérfanos, suplicando le fuera modificado en dicho sentido la pensión de viudedad otorgada;

Resultando que con fecha 18 de abril de 1952 interpuso la interesada recurso de agravios, alegando los mismos razonamientos que en el recurso de reposición;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar manifiesta, en relación con las pretensiones de la recurrente, que en el acuerdo anterior de dicho Consejo que se recurrió le fue concedida a la interesada, como viuda del Teniente de Artillería don José Chillida Fernández, la pensión anual de 1.666,66 pesetas, tercera parte del sueldo de 5.000 pesetas, el mayor percibido por el causante en activo. Añade que no hay base alguna para modificar el señalamiento en cuestión, procediendo desestimar la petición de la recu-

rrrente por carecer de derecho a lo solicitado;

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas, la Ley de 13 de marzo de 1944, la Orden de 13 de junio del mismo año y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si debe tomarse como sueldo regulador de la pensión de viudedad que corresponde a la recurrente, al amparo del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, la pensión extraordinaria de retiro que, por su aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943, tenía señalada su difunto esposo, o el sueldo que sirvió de regulador de esta pensión de retiro;

Considerando que, según el párrafo cuarto del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, «para la determinación de las pensiones que tales empleados (los comprendidos en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Decreto de 11 de julio de 1949) causen en favor de sus familias, será de aplicación, salvo en los casos en que corresponda pensión superior, lo establecido en el artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas, considerando a estos efectos a quienes fallezcan en situación de actividad como si hubiesen pasado en la fecha del fallecimiento a la situación de retirados, con los beneficios concedidos en la presente Ley»;

Considerando que el artículo 69 del Estatuto de Clases Pasivas establece que «los empleados civiles y militares, cualquiera que sea el tiempo de servicios que hubiesen prestado, a los que se hubiera concedido pensiones extraordinarias de jubilación o de retiro... causarán pensiones extraordinarias en favor de sus familias, consistentes en los veinticinco céntimos del sueldo que se hallasen disfrutando los causantes»;

Considerando que como el causante se le había concedido una pensión extraordinaria de retiro al amparo de la Ley de

13 de diciembre de 1943, debía ser el sueldo regulador de esta pensión, y no la pensión misma, el que sirva de base para determinar la pensión de viudedad que corresponda a la recurrente, y en este sentido la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de enero de 1953, para aclarar las dudas surgidas en la interpretación del párrafo cuarto del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, vino a establecer en su número cuarto lo siguiente: «Las pensiones que tales empleados causen en favor de sus familias, tanto si fallecen en servicio activo como en situación de retirados, consistirán, salvo en los casos en que corresponda pensión superior, en los veinticinco céntimos del sueldo regulador».

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar el acuerdo que se impugna y que vuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de pensión de viudedad, al amparo del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, tomando como sueldo regulador el mismo que sirviera para determinar la pensión extraordinaria de retiro del causante.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1945.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 18 de septiembre de 1953 por la que se convoca a diferentes Suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire para la cuarta prueba de aptitud.

Excmos. Sres.: En cumplimiento al apartado a) del artículo quinto de la Orden de 7 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 256),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que den admitidos a la cuarta prueba de aptitud, que para el ingreso en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles comenzará el día 23 de noviembre próximo, los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que a continuación se relacionan, los cuales constituyen la primera relación de esta prueba.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

RELACION QUE SE CITA

EJERCITO DE TIERRA

INFANTERIA

Brigadas

Don Leopoldo Alvarez Martín, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Juan Vázquez Reina, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don José García Blázquez, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Mariano González Tapia, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Máximo Gil Bautista, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Teófilo Ovejero López, del Regimiento Inmemorial núm. 1.
 Don Reyes Ortigosa Martín, del Regimiento Inmemorial núm. 1.
 Don Herminio Carrasco González, del Regimiento Lepanto núm. 2.
 Don Manuel Chico Paz, del Regimiento Lepanto núm. 2.
 Don Julio Lorenzo del Valle, del Regimiento Lepanto núm. 2.
 Don José Pérez Casbas, del Regimiento Lepanto núm. 2.
 Don José Raya Morente, del Regimiento Lepanto núm. 2.
 Don Antonio J. Álvarez Sánchez, del Regimiento Milán núm. 3.
 Don Manuel Calabia Martínez, del Regimiento Milán núm. 3.
 Don José González Prieto, del Regimiento Milán núm. 3.
 Don José de Diego Tolibia, del Regimiento Simancas núm. 4.
 Don Justo Miranda Ramírez, del Regimiento Covadonga núm. 5.
 Don Juan Rodríguez Hermosa, del Regimiento Covadonga núm. 5.
 Don Ismael San Nicasio Corchete, del Regimiento Covadonga núm. 5.
 Don Francisco Serrano Pérez, del Regimiento Covadonga núm. 5.
 Don López Zumel Moreno, del Regimiento Covadonga núm. 5.
 Don Felipe Galindo Pastor, del Regimiento Saboya núm. 6.
 Don Rafael Maleno Muñoz, del Regimiento Saboya núm. 6.
 Don Alfredo Rivero Balaguer, del Regimiento Saboya núm. 6.
 Don Tomás Usón Acero, del Regimiento Saboya núm. 6.
 Don Francisco González Martín, del Regimiento San Marcial núm. 7.
 Don Cástor Cago Ruade, del Regimiento Zamora núm. 8.
 Don Rafael González López, del Regimiento Zamora núm. 8.
 Don Zolito Pérez Santibáñez, del Regimiento Zamora núm. 8.
 Don Manuel Regueiro Vázquez, del Regimiento Zamora núm. 8.
 Don Manuel Alonso Barba, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Juan Augusto Gracia, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don José Bujalance Vargas, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Domingo Camacho Campos, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Juan Fuentes Gil, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don José Guzmán Pérez, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Juan Juan Mari, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Joaquín Mantecón Nogales, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Antonio Palomino Linán, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Angel Sánchez García, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Juan Manuel Toribio Monteagudo, del Regimiento Soria núm. 9.
 Don Emilio Melero Merlo, del Regimiento Córdoba núm. 10.
 Don Vicente Vera Ruiz, del Regimiento Tetuán núm. 14.
 Don Vicente Hernani Herrán, del Regimiento Tetuán núm. 14.
 Don Diego Camacho Medinilla, del Regimiento Extremadura núm. 15.
 Don Gabriel Camacho Díaz, del Regimiento Extremadura núm. 15.
 Don Rafael León Ruiz, del Regimiento Aragón núm. 17.
 Don Antonio Tirado González, del Regimiento Aragón núm. 17.
 Don Desiderio Sánchez Chillerón, del Regimiento Aragón núm. 17.
 Don Baldomero García García, del Regimiento España núm. 18.
 Don Luis Lucas Mateos, del Regimiento España núm. 18.
 Don José Miguel Peña, del Regimiento España núm. 18.

Don Vicente López Pérez, del Regimiento Pavia núm. 19.
 Don Manuel Losada Galvan, del Regimiento Pavia núm. 19.
 Don Federico Baticón Gutiérrez, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Gerardo Berciano Iglesias, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Rafael García Casilla, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Miguel Jaraiz Gómez, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Francisco Moreno Rufo, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don José Portela Raña, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Manuel Ruiz Morejón, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Francisco Sirvent Palomera, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Antonio del Teso Blanco, del Regimiento Vizcaya núm. 21.
 Don Santiago Ara Larroche, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Teodoro Domínguez Olea, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Carlos Ferreiro Villapán, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Cipriano García Gil, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Ramón Núñez Vide, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Gregorio Ojeda Sánchez, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Alfonso Pérez Alfaro, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Julián Riaño Álvarez, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Salvador Luna Morano, del Regimiento Aragón núm. 17.
 Don Mariano Cuesta Díez, del Regimiento La Victoria núm. 28.
 Don Julio López González, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Juan Cruz Ochoa González, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Teodomiro Ortega Francisco, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Luis Sánchez Valle, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Teodomiro San Juan Rosas, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Isaias González Domínguez, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Ignacio Zazo Martín, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Belisardo Fernández Martín, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Manuel González Novca, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Benigno Nogales Vivas, del Regimiento Alcántara núm. 33.
 Don Pedro Falconet Salguero, del Regimiento Grabada núm. 34.
 Don Guillermo Torres García, del Regimiento Granada núm. 34.
 Don Ismael Andrés Pascual, del Regimiento Toledo núm. 35.
 Don Julián Martín Rodríguez, del Regimiento Toledo núm. 35.
 Don Segundo de la Torre Martín, del Regimiento Toledo núm. 35.
 Don Clemente Fredejas Martín, del Regimiento Burgos núm. 36.
 Don Leonardo Domínguez Martín, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Joaquín Madrugá Borreguero, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Félix Muñoz Solís, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Antonio Paniagua Domínguez, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Violante Arroyo Posadas, del Regimiento Cádiz núm. 41.
 Don Francisco Arrieta Palero, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don José Fernández Gómez, del Regimiento Garelano, 45.
 Don Antonio Coll Beltrán, del Regimiento Palma núm. 47.
 Don Antonio Picornell Ramis, del Regimiento Palma núm. 47.
 Don Rogelio Rama Rama, del Regimiento Palma núm. 47.

Don Cándido Rodríguez Menéndez, del Regimiento Teruel núm. 49.
 Don Antonio Carmona de la Rosa, del Regimiento Tenerife núm. 49.
 Don Mariano Juan Torres, del Regimiento Tenerife núm. 49.
 Don Pastor Martínez Segido, del Regimiento Tenerife núm. 49.
 Don José Aifaro Palacios, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don Juan Luque Martín, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don José Alejo García, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Miguel Estrella Nieto, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don José Martín Álvarez, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Teodoro Palomo Rojas, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Fabriciano Melinero García, del Regimiento Was-Ras núm. 55.
 Don Santiago de las Heras Mateos, del Regimiento Ebro núm. 56.
 Don Antonio Pacenda Ripado, del Regimiento Ebro núm. 56.
 Don Cristóbal Melgar Melgar, del Regimiento Ebro núm. 56.
 Don Nicasio Revenga Casado, del Regimiento Ebro núm. 56.
 Don Manuel Reina Segura, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.
 Don Fabriciano Chamorro Carretero, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Esteban Díez Pérez, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Pedro Garrido Pastor, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Antonio González Toscano, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Manuel Guerrero Vilchez, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Pablo Priolado Mendo, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Francisco Ramírez Gómez, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Santos Berrio Sáez, del Regimiento Bailén núm. 60.
 Don Máximo Cormezana Fernández, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
 Don Fernando Gómez Lasaga, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
 Don Pedro Mirguez de Pedro, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
 Don Eufrohio Poncela Álvarez, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
 Don Jcaquín López Avila, del Regimiento Oviedo núm. 63.
 Don Antonio Navarro Mora, del Regimiento Oviedo núm. 63.
 Don Adolfo Llorente de Miguel, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.
 Don Antonio Díaz Calleja, del Batallón Infantería Ministerio del Ejército.
 Don Esteban Casado San Gregorio, del Batallón C. C. C. núm. 1.
 Don José Gallardo Reina, del Batallón C. C. C. núm. 1.
 Don Emiliano Jaca Elnics, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Antonio Martín Centeno, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Andrés Perelló Ballester, del Batallón Llerena núm. 25.
 Don Jergo Yáñez Hernández, del Batallón Puenteventura núm. 30.
 Don Florencio Cantos Sanguino (Complemento), del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1.
 Don Valentín Truchero Gabino, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1.
 Don Constantino Bescós Santafé, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Fausto Casbas Ainsa, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Aurelio Arribas Monje, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.
 Don Agustín Barquilla Solís, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.
 Don Seren González Fernández, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.

Don Eusebio Lloro Lera, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.

Don Jose Pajuelo Pajuelo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.

Don Luis Ramirez Gainzarain, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.

Don Felipe Zaborras Ferrer, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.

Don Matias Alastruey Oliván, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

Don Enrique Barreiro Sánchez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

Don Ovidio de Vega Antón, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

Don Gabriel Sanz Aranz, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

Don Demetrio Sierra Marañes, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

Don Siro Ortiz de Guzmán y García de Albéniz, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 8.

Don Manuel López López, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 9.

Don Eduardo Plagaro Davadillo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.

Don Moisés Rodriguez Fernández, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.

Don Félix Hernandez López, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.

Don Manuel Seoane Martínez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.

Don Severiano Espinilla Martín, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 12.

Don Florencio Martínez Pacheco, del Grupo Tiradores de Inf. núm. 1.

Don Benito Perezagua Azafia, del Grupo Tiradores de Inf. núm. 1.

Don Pedro López Sánchez, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

Don Rafael Garcia Cobos, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Don José Vaz Rueda, del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Don Herminio Díaz Madruga, del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Don Juan Lozano Garcia, del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Don Miguel Osorio Ramirez del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Don Francisco Sánchez Iglesias, del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Don Juan Bernal Martín, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

Don Juan Codina Chornicharo, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

Don Cesáreo Dominguez Rivera, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Don José Guzmán Humanes, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Don Fabriciano Redondo del Rey, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Don Rafael Rojas González, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Don Juan Sánchez Sarmiento, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Don Benjamín Alejo Domínguez, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Pedro González y Andrés, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Emilio Ortiz Marin, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Antonio Pérez Amorós, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Fermín Ruiz Cervantes, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Miguel Sancho Soto, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.

Don Juan Moreda Corral, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Don Restituto del Amo del Amo de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3.

Don Fidel Hernaiz Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3.

Don Rafael Muñoz Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3.

Don José Romero Castillo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Don Hilario Bravo Barrera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Don Aurelio Fernández Barea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10.

Don Aurelio Fernández Barea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10.

na de Reclutamiento y Movilización número 10.

Don Joaquín Roura Pujol, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Don Juan Vizcaino Revueltas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Don José Cámara Ubeda, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Don Jesús Martínez Donate, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Don Antonio Rujero Cozano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Don Demetrio Díez del Rincón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24.

Don Pablo Hernández Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24.

Don Milagros Sánchez Lacámara, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24.

Don Ignacio Izquierdo Zapatero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27.

Don Emiliano Orcajo Sanz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 30.

Don Jaime Hermosilla Sáez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Don Dionisio Robador Pelarda, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33.

Don Avelino Manjón Olmos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Don Justiniano Pérez Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.

Don Santiago Rodríguez Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.

Don Antonio Arnes Alba, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Don Manuel Jiménez-Mena Gallego, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

Don Antonio Lausín Marin, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Don Antonio Melado Ramos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49.

Don Isaias Fernández Bajos de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 50.

Don Antonio Gómez Molina, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Don Bernardino Güemes Quintana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Don José Morales López, de la Caja de Recluta núm. 1.

Don Isidoro García Ferreiro, de la Caja de Recluta núm. 6.

Don Teófilo Fuentes Vaquero, de la Caja de Recluta núm. 12.

Don Manuel de Aza Luengo, de la Caja de Recluta núm. 14.

Don Jacinto Jiménez Iglesias, de la Caja de Recluta núm. 14.

Don Higinio Maillo Domínguez, de la Caja de Recluta núm. 14.

Don Francisco Fernández Palazón, de la Caja de Recluta núm. 16.

Don José Maldonado Millán, de la Caja de Recluta núm. 22.

Don Agustín Domenech Crespo, de la Caja de Recluta núm. 31.

Don Luis Nebot Soldán, de la Caja de Recluta núm. 31.

Don Francisco Osorio Díaz, de la Caja de Recluta núm. 31.

Don Francisco Contreras Avilés, de la Caja de Recluta núm. 38.

Don Antonio Fossati Puente, de la Caja de Recluta núm. 38.

Don Honorio González Merino, de la Caja de Recluta núm. 40.

Don Juan Lozano Martínez, de la Caja de Recluta núm. 42.

Don Fernando Diago Echevarría, de la Caja de Recluta núm. 50.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Diego Román Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 58.

Don Manuel Alfonso Moreira, de la Caja de Recluta núm. 72.

Don Juan Senso Lázaro, del Regimiento Defensa Química.

Don Alejandro Arranz Pozas, del Gobierno Militar de Madrid.

Don Julio Nava Caballero, del Gobierno Militar de Toledo.

Don Rogelio Herrera Martín, del Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Don Antonio Moreno Jiménez, del Gobierno Militar de Albacete.

Don Ceterino Gutiérrez Minguéz del Gobierno Militar de Guadalajara.

Don José Ramos Ramos, del Gobierno Militar de Gran Canarias.

Don Océlio Martínez Alvarez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Don Pascual Gil Sacristán, de la Academia de Infantería.

Don Manuel Fernández Fernández de la Subsecretaría Ministerio Ejército.

Don Rufino Blanco Antón, del Estado Mayor Central del Ejército.

Don Manuel Iglesias Isidro, del Estado Mayor Central del Ejército.

Don Lucas Pérez Rueda, de la Dirección General de Transportes Ministerio Ejército.

Don Juan Reyes Moreno, de la Inspección General Movilización Ejército.

Don Esteban Labrador Isun, de la Subinspección Instrucción Premilitar Sup.

Don Miguel Coco Sobrino, del Estado Mayor de la séptima Región Militar.

Don Baldomero Lorente Morata, de la Secretaría Permanente de Causas de la quinta Región Militar.

Don Manuel Reyes Garcia, del Servicio Intervenciones del Protectorado.

Don Bautista Rodriguez del Olmo de la Compañía Destinos Cuartel General Ceuta.

Don José González Fernández, de la Comandancia Militar del Castillo de San Carlos.

Don Luis Arenas Cadenas, de la Prisión Militar de San Antonio.

Don Juan Cabello Breviati, de la Prisión Militar de San Antonio.

Don Antonio Cuadrado Reina, de la Prisión Militar de San Antonio.

Don Vicente García Diestro, del Fuerte de San Cristóbal.

Don Angel Angulo Perea, de la Fortaleza de Montjuich.

Don Jerónimo Velasco Espinar, de la Fortaleza de Montjuich.

Don Enrique Roca Gener, de la Fortaleza de Montjuich.

Don Francisco Morón Cazorla, de la Fortaleza de El Hacho.

Don José García Marcos, de la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Don Baltasar Lorenzo Martín, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Teodoro Pino García, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Cesáreo San Pedro Martín, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Julio Contreras Fernández del Grupo Automovilismo de Baleares.

Don Gonzalo Morales Núñez, del Grupo Automovilismo Comandancia General de Ceuta.

Don Francisco Dacal Macías, del Parque y Talleres Automovilismo de la primera Región Militar.

Don Luis Moreno Garcia, de la tercera Base Móvil del Parque y Talleres Automovilismo de Tetuán.

Don Higinio Berlanga Martínez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Ampelio Villanueva González, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don José García Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento Soria número 9.

Don Luis Villa Melero, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Don Mariano Borosa Aso, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Don Manuel Julvez Barranco de disponible forzoso en la quinta Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.

Don Agustín Maestre San Román, de disponible forzoso en la quinta Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.

Don Fidel Aizpurna Apestequia, de disponible forzoso en la sexta Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.

Don Emilio Visiers Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Don Pedro Nicasio March, de disponible forzoso en la sexta Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores Montaña número 7.

Don Martín Aldea Sanz, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Grupo Regularés Larache núm. 4.

Don Simón Andréu Seguí, de disponible voluntario en Baleares.

Brigadas Maestros de Banda

Don Tomás Mielgo Santamaria, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.

Sargentos

Don Mariano Cabrero Galán, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Alberto Cerezo Olalla, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Pascual Delgado de Blas, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Manuel Díaz Bretón, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Avelino Díez Rubial, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Isidro Granados Rico, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Manuel Martín Rubiales del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Manuel Sánchez León, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Marcelino Sánchez de Cuns, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Ricardo Rodríguez Marqués, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Don Miguel Ballesteros Santiago, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Francisco Berlanga Fullerat, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Gregorio Brandón González, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don José Calleja Cano, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Rafael Campanero Torres, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Francisco Escoto Balongo, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Onésiforo Fernández Serrano, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Manuel García Arroyo, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don José Jiménez García, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don José Ramírez Vasilido, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Justo Rodríguez Copete, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Raimundo Rodríguez Rubio, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Manuel Sánchez Tenllado, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don José María Serrano Ruiz, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Francisco Zamora Rodríguez, del Regimiento Lepanto núm. 2.

Don Félix Carrasco Santana, del Regimiento Milán núm. 3.

Don Manuel de Castro Domínguez, del Regimiento Milán núm. 3.

Don Domingo Manjarín Blanco, del Regimiento Milán núm. 3.

Don Nicanor Rodríguez González, del Regimiento Milán núm. 3.

Don Miguel Antúnez Grisalvo, del Regimiento Simancas núm. 4.

Don Julián Fernández Martínez, del Regimiento Simancas núm. 4.

Don Enrique González Solana, del Regimiento Simancas núm. 4.

Don José Río Rocha, del Regimiento Simancas núm. 4.

Don José Saras Silva, del Regimiento Simancas núm. 4.

Don Joaquín Calvo Vidal, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Don Manuel Caminos Sánchez, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Don Daniel López Sotoca, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Don Manuel Moros Aparicio, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Don Valentín Urdiales García, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Don Manuel Hernández Ruiz, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Juan Herrero Domínguez, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Emilio García Martín, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Felipe Mateos Ramajo, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Sefronio Moro Clemente, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Segundo Honrubia García, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Isidoro Peña Canchal, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Antonio Pizarro Cosme, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Evencio Rebollo Burgos, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Faustino Rubio Martín, del Regimiento Saboya núm. 6.

Don Máximo del Campo Pérez, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don Juan de las Heras García, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don Rufino Espeja Gil, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don Juan Palacios Palacios, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don Eustasio Martín Arribas, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don Jesús Martín Quevedo, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don Efigenio Moral Abad, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Don Santos Fernández Suárez, del Regimiento Zamora núm. 8.

Don Serafín Pereira Alvarez, del Regimiento Zamora núm. 8.

Don Fernando Pérez Gómez, del Regimiento Zamora núm. 8.

Don David Rivas Fernández, del Regimiento Zamora núm. 8.

Don Domingo Ventura Moya, del Regimiento Soria núm. 9.

Don Ignacio Carrizosa Paniagua, del Regimiento Soria núm. 9.

Don Miguel Fernández Fernández, del Regimiento Soria núm. 9.

Don Francisco Flores Lorenzo, del Regimiento Soria núm. 9.

Don José Martín Arroyo, del Regimiento Soria núm. 9.

Don Antonio Morales Morales, del Regimiento Soria núm. 9.

Don Basilio Parrilla Recuero, del Regimiento Soria núm. 9.

Don Antonio Puente Sánchez, del Regimiento Soria núm. 9.

Don José Velasco Morillo, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Jerónimo García Guerrero, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Amador Molina Caro, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Francisco Muñoz Ruiz, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Don Salvador Cabanilles Catalá, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Francisco Espejo Sánchez, del Regimiento San Fernando núm. 11.

Don Hipólito Matos Santos, del Regimiento Zaragoza núm. 12.

Don Ramón Rodríguez García, del Regimiento Mallorca núm. 13.

Don José Casán Valverde, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Don Manuel Lonzan Corral, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Don Fidel Santín González, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Don Javier Zunzarren Peralta, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Don Fernando Gallardo Rueda, del Regimiento Extremadura núm. 15.

Don Francisco Pereda Costillo, del Regimiento Extremadura núm. 15.

Don Francisco Guerra Mateos, del Regimiento Castilla núm. 16.

Don Ignacio Izquierdo Martín, del Regimiento Aragón núm. 17.

Don Francisco Sánchez Pérez, del Regimiento Aragón núm. 17.

Don Braulio Santos Alvarez, del Regimiento Aragón núm. 17.

Don José Cano Hernández, del Regimiento España núm. 18.

Don Andrés García de Miguel, del Regimiento España núm. 18.

Don Luis González Gómez, del Regimiento España núm. 18.

Don Julián Lebo Boza, del Regimiento España núm. 18.

Don José Pallarés Fernández, del Regimiento España núm. 18.

Don Juan Ramos Sánchez, del Regimiento España núm. 18.

Don Francisco Uclés Redondo, del Regimiento España núm. 18.

Don José Barrajón Ruiz, del Regimiento Pavia núm. 19.

Don Joaquín Béjar Donaire, del Regimiento Pavia núm. 19.

Don Emilio Cuenca Urbina, del Regimiento Pavia núm. 19.

Don Ricardo Medeiro López, del Regimiento Pavia núm. 19.

Don Wenceslao Liana Andrés, del Regimiento Guadalajara núm. 20.

Don Eusebio Regulez Ortiz, del Regimiento Guadalajara núm. 20.

Don Lisardo Bermejo Cabaezas, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don José Colomar Roselló, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don Gabriel González Sanjuán, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don Avelino Guillén Pérez, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don Francisco Manjavacas Jurado, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don Vicente Sánchez Hernández, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Don Aurelio López Cajiao, del Regimiento Alava núm. 22.

Don José Martín Pérez, del Regimiento Alava núm. 22.

Don Julián Vallés Hernández, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Emilio Bellido de Castro, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Manuel Castillo Gil, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Ovidio Escudero Flores, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Ireneo Pascual Torrego, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don José de Pedro Pintado, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Mariano Pérez Bernal, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Benito Salgado López, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Edeimiro Sánchez Fernández, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don José Tovar Saldafia, del Regimiento Valencia núm. 23.

Don Rufino Alonso Vela, del Regimiento Jaén núm. 25.

Don Antonio Villegas Villa, del Regimiento Jaén núm. 25.

Don Manuel Fernández Fernández (prov.), del Regimiento Jaén núm. 25.

Don Angel Fornis Aznar, del Regimiento Jaén núm. 25.

Don Juan José Gracia Ezquerria, del Regimiento Jaén núm. 25.

Don Jesús Luis López, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Antonio Melero Serra, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Félix Rosuero Hernando, del Regimiento Jaén núm. 25.
 Don Manuel Villanueva Santana, del Regimiento Badajoz núm. 26.
 Don Guillermo Cedrés Padilla, del Regimiento Badajoz núm. 26.
 Don Heliodoro Collado Collado, del Regimiento Badajoz núm. 26.
 Don Juan Peña Jiménez, del Regimiento Badajoz núm. 26.
 Don José Rubial Gómez, del Regimiento Badajoz núm. 26.
 Don Francisco Durán Monroy, del Regimiento Argel núm. 27.
 Don Pedro Hernández Gómez, del Regimiento La Victoria núm. 28.
 Don Helicio Herrera Marcos, del Regimiento La Victoria núm. 28.
 Don Rogelio Pastor González, del Regimiento La Victoria núm. 28.
 Don Carlos Alejos Díez, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Daniel Ares Piñol, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Angel Basterra Villafranca, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Aurelio Manero Ruiz, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Julián Miguel Fernández, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don José Peláez Martínez, del Regimiento Flandes núm. 30.
 Don Agustín Caballero Perdígón, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Faustino Fernández Castañeda, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Federico Fernández Balbuena, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Mariano López Macías, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Angel Rodríguez Fraile (prov.), del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don José Ruiz Martín-Rebollo, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Pedro Sanz Sanz, del Regimiento Asturias núm. 31.
 Don Jeremías Ballesteros Rodríguez, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Isabelino Blanco García, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Constantino Guerrero Pérez, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Aquilino Iglesias Rodríguez, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Florencio Sánchez Callejo, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Donato de Santos Lobo, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Magno Sanz Guadarrama, del Regimiento San Quintín núm. 32.
 Don Amador Diéguez Pérez, del Regimiento Alcántara núm. 33.
 Don Julián Gómez García, del Regimiento Alcántara núm. 33.
 Don Cecilio Peso Valle, del Regimiento Alcántara núm. 33.
 Don Fernando Pérez Miguel, del Regimiento Alcántara núm. 33.
 Don Manuel Cascales Mesías, del Regimiento Granada núm. 34.
 Don Juan Matos Calleja, del Regimiento Granada núm. 34.
 Don Miguel Pérez Esparcía, del Regimiento Granada núm. 34.
 Don Jenaro Romero Barroso, del Regimiento Granada núm. 34.
 Don Francisco Siles Arias, del Regimiento Granada núm. 34.
 Don Manuel Alíja Fernández, del Regimiento Toledo núm. 35.
 Don Tomás Bragado Fernández, del Regimiento Toledo núm. 35.
 Don Casimiro Conde Yeboles, del Regimiento Toledo núm. 35.
 Don Pedro Hernández Herrero, del Regimiento Toledo núm. 35.
 Don Fausto Santos Rodríguez, del Regimiento Toledo núm. 35.

Don Aniceto Alvarez Alvarez, del Regimiento Burgos núm. 36.
 Don Teófilo Alonso de la Riva, del Regimiento Burgos núm. 36.
 Don Romualdo Cortajo Rodríguez, del Regimiento Burgos núm. 36.
 Don Nicolás Carbajo Macías, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Manuel Cortijo Ramiro, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Virgilio García Alto, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Constantino Gómez Gómez, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don José Martín Caldera, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don José Nectali González, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Ignacio Sanz Marcos, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.
 Don Antonio Sánchez López (prov.), del Regimiento León núm. 38.
 Don Francisco Acedo Fernández, del Regimiento Cantabria núm. 39.
 Don Severo Felipe Calle, del Regimiento Cantabria núm. 39.
 Don Amador Martín González, del Regimiento Cantabria núm. 39.
 Don Francisco Suárez Galván, del Regimiento Cantabria núm. 39.
 Don Luis de la Cerda Bartolomé, del Regimiento Sevilla núm. 40.
 Don José España Poveda, del Regimiento Sevilla núm. 40.
 Don Enrique Fernández Pellón, del Regimiento Cádiz núm. 41.
 Don Fermín García Acevedo, del Regimiento Cádiz núm. 41.
 Don Manuel Sánchez Bullón, del Regimiento Cádiz núm. 41.
 Don Manuel Arias Conejo, del Regimiento Tarragona núm. 43.
 Don Higinio Varandela Adán, del Regimiento Tarragona núm. 43.
 Don Fabriciano Vítón Sanz, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Arsenio Cuesta Ibáñez, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Juan Bautista García Izquierdo, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Juan Izarra Eguiruz, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Arturo López Maturana, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Crescencio Monedero Rujas, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Basilio Palacios Toral, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Elías Sánchez Fernández, del Regimiento Garelano núm. 45.
 Don Alejandro Pérez Rodríguez, del Regimiento Mahón núm. 46.
 Don Antonio Alemany Mathéu, del Regimiento Palma núm. 47.
 Don Mateo Cifre Gelavert, del Regimiento Palma núm. 47.
 Don Antonio Grimalt Salom, del Regimiento Palma núm. 47.
 Don Joaquín López Navarro, del Regimiento Palma núm. 47.
 Don Miguel Roig Colom, del Regimiento Palma núm. 47.
 Don Manuel Ferreras Laguillo, del Regimiento Teruel núm. 48 y en comisión en la Dirección General de Fortalezas y Obras del Ministerio del Ejército.
 Don José López Ochoa, del Regimiento Teruel núm. 48.
 Don Pedro Roig Mari, del Regimiento Teruel núm. 48.
 Don Víctor Brito Lorenzo, del Regimiento Tenerife núm. 49.
 Don Enrique Hernández Jorge, del Regimiento Tenerife núm. 49.
 Don Francisco Luque Velasco, del Regimiento Tenerife núm. 49.
 Don José Betancort Fajardo, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don Francisco Deniz Arencibia, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don José Hernández Puentes, del Regimiento Canarias núm. 50.

Don Francisco Falcón Sánchez, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don Tomás Gómez Hernández, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don Alberto Lubbary Pérez, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don Benito Maeha Gómez, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don Manuel Manrique Gallego, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don José Mesa Cerpa, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don José Santana Hernández del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don José Suárez Armas, del Regimiento Canarias núm. 50.
 Don Fernando Casado García, del Regimiento Melilla, núm. 52.
 Don Félix López Domínguez, del Regimiento Melilla núm. 52.
 Don Manuel Marlasca Pérez, del Regimiento África núm. 53.
 Don Bernardo Rodríguez Rodríguez, del Regimiento África núm. 53.
 Don Demetrio Arcauz Araña, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Antonio Carmona González, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Florencio Fernández Gordillo del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Juan Fernández Pinillos, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Leonardo Moreno Lumbrera, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Manuel Sout Villanueva, del Regimiento Ceuta núm. 54.
 Don Benito Hernández Sánchez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Antonio Escobar González, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Felipe Fernández Martín, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Gonzalo García García, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Pedro Martín Blanco, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Sergio Mateos Mata, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Modesto Merino Matarranz, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Anastasio Moreno Domínguez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Santiago Palacin Muñoz, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Eduardo Palos Santos, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Antonio Paniagua Rodríguez, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Gaudencio Salvador Roma, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.
 Don Pablo Toledo Perna, del Regimiento Wad-Ras, núm. 55.
 Don Luis Almazán Benítez del Regimiento Ebro núm. 56.
 Don Urbano González González, del Regimiento Ebro, 56.
 Don Francisco Ilundain Biurrun, del Regimiento Ebro núm. 56.
 Don Secundino Mínguez Urbaneja, del Regimiento Ebro núm. 56.
 Don José Vicente Peiró, del Regimiento Belchite núm. 57.
 Don Ignacio Zúñiga Izquierdo, del Regimiento Belchite núm. 57.
 Don José Burgo García, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.
 Don Antonio Chacón Maldonado, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.
 Don Joaquín Estévez Jiménez, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Jesús González Campos, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Eloy Medrano Borobia, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Atanasio Ortiz Gabalda, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Marcos Soriano Rubio, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Juan Tejedor de Santos, del Regimiento Ultonia núm. 59.
 Don Rufino Hermoso de Mendoza Larrumbe, del Regimiento Badién núm. 60.

Don Manuel Alonso Bajón, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
 Don Carmelo Villegas Quintero, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
 Don Angel Colado Merino, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61.
 Don Agustín López Consuegra, del Regimiento Oviedo núm. 63.
 Don Antipatro Martínez Cano, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.
 Don Luis Rivera Fernández, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.
 Don Santos Saracho Herrera, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.
 Don José María Gutiérrez Ruiz, del Batallón Infantería Ministerio del Ejército.
 Don Ignacio Uriarte Santamaría, del Batallón Infantería Ministerio Ejército.
 Don Orentino Cid Babarro, del Batallón C. C. C. núm. 1.
 Don Miguel Hernández Gómez, del Batallón C. C. C. núm. 1.
 Don Amancio García Bijuesca, del Batallón C. C. C. núm. 1.
 Don Teodoro Vegas Cortes, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Hipólito Echevarría Ibarrola, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Antolin García García, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Vidal González González, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Eugenio Martínez Rodríguez, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Manuel Orive García, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don Pedro Romera Dueñas, del Batallón C. C. C. núm. 2.
 Don José Abad Casado, del Batallón Llerena núm. 25.
 Don Miguel Piol Mut, del Batallón Llerena núm. 25.
 Don José Llopart Millán, del Batallón La Cruzada núm. 27.
 Don Pedro Cabrera Rodríguez, del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. 28.
 Don David Hervás Aparicio (Prov.), del Batallón Santa Cruz de Iñi número 28.
 Don Gabriel Gómez López (Prov.), del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. 28.
 Don Elías Ibañez Herce, del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. 28.
 Don Isaias Iglesias Sánchez, del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. 28.
 Don Francisco Perea Zorro, del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. 28.
 Don Pastor Regueira Romero, del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. 28.
 Don Abilio Toro Núñez, del Batallón Santa Cruz de Iñi núm. 28.
 Don Francisco Yaque Escobar, del Batallón La Palma núm. 29.
 Don Francisco Martín Pérez, del Batallón La Palma núm. 29.
 Don Antonio Ortega Crespillo, del Batallón La Palma núm. 29.
 Don Agapito Sanchidrián Morato, del Batallón La Palma núm. 29.
 Don Juan Santana Rodríguez, del Batallón La Palma núm. 29.
 Don Antonio González Torres, del Batallón Fuerteventura núm. 30.
 Don Antonio Abrales Bastos, del Batallón Lanzarote núm. 31.
 Don Antonio Acosta Pérez, del Batallón Lanzarote núm. 31.
 Don Florencio Calzas Sánchez, del Batallón Lanzarote núm. 31.
 Don José Lorenzo Santana, del Batallón Lanzarote 31.
 Don Germán Martínez Otero, del Batallón Lanzarote núm. 31.
 Don Antonio Batista Medina, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1.
 Don Francisco Macías Rubio, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1.
 Don Mariano Conde Minguéz, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2.

Don Vicente Fernández Arenzana, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2.
 Don Jesús Fernández Solís, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2.
 Don Juan Mogollón Bachiller, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2.
 Don Mateo San Segundo Hernández del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2.
 Don Alejandro Rodríguez Jara del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2.
 Don Domingo Rodríguez Vázquez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2.
 Don Norberto Aparicio Alijarde, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Casto Domínguez Caldero, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Lorenzo Domínguez García, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Teodoro Fernández García, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Juan Ferreiro Taboada, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Ignacio Gracia Bailo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Severino Jiménez Arribas del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Lucas Gil Boráu, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.
 Don Juan Martínez Góngora, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.
 Don Domingo Puertolas Sarsa, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.
 Don Donato Alejandro Gil, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Jesús Baigorri Tomás, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Saturnino Vega Gutiérrez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Joaquín del Campo Morales, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Ricardo Díez Iñiguez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Mariano Espinosa Padrones, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Enrique González Abia, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Marcelino González Díez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Florentino Palacios Ertivi, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Ambrosio Potoc Arcas, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Sebastián Rodrigo Rodríguez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 5.
 Don Manuel Delgado Gómez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.
 Don Jesús Gómez Suárez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.
 Don Juillán López Sanjuán, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.
 Don José Magarzo Magarzo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.
 Don Fernando Mota Casado, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 6.
 Don Valentín Carretero Martín, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Miguel García Prat, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Alejandro Gil Borau (Prov.), del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Germán Jiménez Condon, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Manuel Lociga Gaspar, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Agapito Marcos Pérez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Marcos Martínez Huarte, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don José Osés Martirena, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Octavio Saiz López, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Cesáreo Salinas Balsategui, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Ubaldo Torre Alonso, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 7.
 Don Diego Sánchez Esteban, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 8.
 Don Juan Larumbe Elcarte, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 9.
 Don Francisco de Abajo Nuevo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.

Don Eutiquio Cermeño Martí, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.
 Don Leopoldo Díez Omella, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.
 Don Pedro Prieto Ruiz del Regimiento Cazadores Montaña núm. 10.
 Don Manuel Verde Lodeiro del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Desiderio Borreguero Calleja del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don José García Caballero, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Luis González González, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Arsenio Jiménez Fernández, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Dámaso Jiménez Martínez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don José Leiva Leiva, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Mateo López Salmerón, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Gregorio Moreno Barranquero, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11. (Agregado.)
 Don Ramón Sánchez-Toscano Castillo, del Regimiento Cazadores Montaña número 11.
 Don Fabián Santamaría Martínez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Sergio Rivero Sandoval, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11.
 Don Enrique García Rodríguez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 12.
 Don Antonio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 12.
 Don Alfredo Abelairas Liz, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don Antonio Chaparro Castillo, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don Félix Domínguez Machado, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don Eladio Martínez Alvarez, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don José Millán Ocaña, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don Matias Muñoz González, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don José Ortiz Pérez, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don Pedro Sánchez Fernández, del Grupo Tiradores Iñi núm. 1.
 Don Antonio Montes de la Rosa, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.
 Don José Pérez Domínguez, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.
 Don Esteban Sostre Abás, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.
 Don Nicolás Villegas Rebollo, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.
 Don José Hernández Caballero, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.
 Don Manuel Hernández Marcos, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.
 Don Miguel Galán Aguilar, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.
 Don Manuel Gómez Troya, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.
 Don Laureano Millares Torres, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.
 Don Antonio García Garrido, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.
 Don Lino González Martín, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.
 Don Ernesto Muñoz Avila, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.
 Don José Ballester Ballester, del Grupo Regulares Larache núm. 4.
 Don Gerardo Diego Rodríguez, del Grupo Regulares Larache núm. 4.
 Don José Fernández López, del Grupo Regulares Larache núm. 4.
 Don Antonio López Crespo, del Grupo Regulares Larache núm. 4.
 Don Ramón Otero Carballo, del Grupo Regulares Larache núm. 4.
 Don José Sancho Nevado, del Grupo Regulares Larache núm. 4.
 Don Enrique Bravo Robles, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Federico Campos Fernández, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.

Don Salvador Delgado Cazorra, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Nicolás Dominguez Tutor, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Alicia García Clemente, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Alberto González Caso, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Amable Granada Calvo, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Andrés López Maestre, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Rogelio Peláez Jiménez, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Miguel Ruiz Tristanchó, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5.
 Don Lucas Arias Santiago, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.
 Don Francisco Fernández Navarrete, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.
 Don Mariano Luengo Paco, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.
 Don Fredesvindo Díez del Villar, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Joaquín Dumont Caba, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Francisco González Barranco, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don José Manzano Cañada, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don José Mateo Fuentes, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Julio Olano Pérez, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Miguel Pérez Puga, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Manuel de los Ríos Ariza, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don José Romero Muñio, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Fidel Sanz Sanz, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don José Silva Picado, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Luis Siles Peinado, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don José Torres Moreno, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Pascual Zaraqüain Ibarra, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.
 Don Antonio Bejerano Salas, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Clemente Cañibano Asensio, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Emilio de Cara González, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Basilio Galera Galera, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Angel García García, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Antonio Jiménez Ridruejo, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Antonio López Quirós, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Francisco Obreo López, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don José Pérez López, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don Eloy Ros Puche, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don José María Ruiz de Loizaga y Fernández de la Bastida, del Grupo Regulares del Rif núm. 8.
 Don José Barreiro Mariño, de la Zona de Rec. y Mov. 47 (Agregado).
 Don Juan Camacho García, de la Caja de Recluta núm. 16.
 Don Antonio Solano Rodrigo, del Gobierno Militar de Menorca.
 Don Héctor González Amador, del Gobierno del Africa Occidental Española.
 Don Cayetano Luján Medina, del Gobierno del Africa Occidental Española.
 Don Antonio Ortiz Herrería (Prov.), del Gobierno del Africa Occidental Española.
 Don Darío Lorenzo Peña, de la Escuela de Aplicación y Tiro Infantería.
 Don José Mateos Colino, de la Escuela de Aplicación y Tiro Infantería.
 Don Juan Sánchez Rosado, de la Escuela de Aplicación y Tiro Infantería.

Don Miguel Granada Casares, de la Escuela Superior del Ejército.
 Don Abel Sedano Rodríguez, de la Escuela Superior del Ejército.
 Don Salvador Baena López, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Félix Vela Navarro, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Antonio Casajús López, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Ernesto Expósito Povedano, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Rogelio González Fidalgo, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Alfonso Fernández Díaz, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Jesús Trujillo López, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Mateo Rivero Cuesta, de la Escuela Militar de Montaña.
 Don Alejandro Montealegre Fernández, de la Escuela Central de Educación Física.
 Don Felisindo Ribao Noguero, de la Academia General Militar.
 Don Augusto Núñez Alonso, de la Academia Militar de Suboficiales.
 Don Vicente Santamaría Rivero, del Estado Mayor de la 5.ª Región Militar.
 Don Manuel José Moreno Maestre, del Estado Mayor de la 7.ª Región Militar.
 Don Santiago Fernández Dosil, del Estado Mayor de la 8.ª Región Militar.
 Don Manuel Martínez Moleón, del Estado Mayor de la 9.ª Región Militar.
 Don Eutiquio Rodrigo Serna, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.
 Don Aurelio Ojosnegros López, del Cuartel General de la División 71.
 Don Valeriano Casado González, de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores.
 Don Fernando Solano Encinas, de la Inspección General de Movilizac. Ejert.
 Don José Cotán Carmona, de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la 2.ª Región Militar.
 Don Salvador Domínguez Tartabul, del Juzgado Militar núm. 2 de la 3.ª Región Militar.
 Don Andrés Encinar Herráez, de la Compañía Destinos Cuartel General Primer C. E.
 Don Carlos Olier Cerasari, de la Compañía Destinos Cuartel General Primer Cuerpo Ejército.
 Don Francisco Pérez Martínez, de la Compañía Destinos 2.º Cuerpo Ejército.
 Don Francisco Poleo Gómez, de la Compañía Destinos 2.º Cuerpo Ejército.
 Don Angel García Gracia, de la Compañía Destinos 4.º Cuerpo Ejército.
 Don Francisco Rodríguez Ariza, de la Compañía Destinos Comandancia General Melilla.
 Don Cayetano Benito Fernández, de la Sección Destinos Cuartel General 12 División.
 Don Lauro García Ortega, de la Comisión de Movilización Indust. 6.ª Región Militar.
 Don Prosdócimo Villahoz López, de la Comisión Inspectora Mutilados Palencia.
 Don Vicencio Díez Pesa, del Servicio de Intervención del Protectorado.
 Don Manuel Montoro Rosón, del Servicio de Intervención del Protectorado.
 Don Angel Moreno Pardo, de la Inspección de la Mejasnia Armada.
 Don Antonio Rosa Fernández, de la Inspección de la Mejasnia Armada.
 Don Antonio Groba Araújo, de la Subinspección Fuerzas Jalfifianas.
 Don Julio Medero Picapiedra, de la Mejasnia Armada.
 Don Juan Blanch Amorós, de la Mehal-la Jalfifiana de Larache núm. 3.
 Don Francisco López Maroto, de la Mehal-la Jalfifiana de Larache núm. 3.
 Don Manuel Nuño Tarrida, de la Mehal-la Jalfifiana de Larache núm. 3.
 Don Lorenzo Otaduy Luis, de la Mehal-la Jalfifiana de Larache núm. 3.

Don Francisco Morante Gutiérrez, de la Mehal-la Jalfifiana de Gomara, número 4.
 Don José Sánchez Aranda, de la Mehal-la Jalfifiana de Gomara núm. 4.
 Don Octavio Fraile Matedós, de la Mehal-la Jalfifiana de Quert núm. 6.
 Don Teodoro Calvo Martín, del Regimiento Automóviles Reserva General.
 Don Hipólito García Bueno, del Regimiento Automóviles Reserva General.
 Don Rafael López Ruz, del Regimiento Automóviles Reserva General.
 Don Manuel Andrade Moreno, del Grupo Automóviles del Primer C. E.
 Don Manuel Cachafeiro Pichel, del Grupo Automóviles del 2.º C. E.
 Don Lorenzo Pagán Ontivero, del Grupo Automóviles del 2.º C. E.
 Don Antonio Vilches Jiménez, del Grupo Automóviles Tercer C. E.
 Don Salustiano López Ortiz, del Grupo Automóviles del Tercer C. E.
 Don Tomás Medrano García, del Grupo Automóviles del Tercer C. E.
 Don Evaristo Cebrián López, del Grupo Automóviles del 4.º C. E.
 Don Benito Garcés García, del Grupo Automóviles del 4.º C. E.
 Don Alejo Palacios Arnaiz, del Grupo Automóviles del 6.º C. E.
 Don Justiniano Prieto Gil, del Grupo Automóviles del 4.º C. E.
 Don Mariano Vilches Martín, del Grupo Automóviles Comandancia General Ceuta.
 Don Emilio López Medina, del Grupo Automóviles Comandancia Gral. Ceuta.
 Don José Herrera Cobos, del Grupo Automóviles de Baleares.
 Don Miguel Estarellas Aloy, del Grupo Automóviles de Baleares.
 Don Alfonso Sánchez Llanos, del Grupo Automóviles de Baleares.
 Don Miguel Torres Boned, del Grupo Automóviles de Baleares.
 Don Guillermo Huguet Puig, del Grupo Automóviles de Baleares.
 Don Juan Fernández Bonilla, del Parque y Talleres Automóv. 3.ª R. M.
 Don Manuel González Pérez, del Parque y Talleres Automóv. 3.ª R. M.
 Don Antonio González Peña, del Parque y Talleres Automóv. 4.ª R. M.
 Don Amador Sitjes Martorell, del Parque y Talleres Automóv. de Baleares.
 Don Serafin Varela Iglesias, de la 3.ª Base Móvil del Parque y Talleres Automovilista de Marruecos.
 Don Manuel García Fernández, de la 3.ª Base Móvil del Parque y Talleres Automovilista de Marruecos.
 Don Nicasio Bermejo Rey, de disponible forzoso en la 1.ª R. M. y agregado a la Compañía Destinos Capitanía de la 1.ª Región Militar.
 Don Antonio Lobato Orduña, de disponible forzoso en la 1.ª R. M.
 Don Manuel Puerta, de disponible forzoso en la 1.ª R. M.
 Don Cayetano Martínez Sáenz, de disponible forzoso en la 2.ª R. M.
 Don José Castilla Bueno, de disponible forzoso en la 3.ª R. M. y agregado al Regimiento Mallorca núm. 13.
 Don Rafael Espejo Zalvidea, de disponible forzoso en la 3.ª R. M.
 Don Constantino Simón Monleón, de disponible forzoso en la 5.ª R. M. y agregado al Regimiento Cazadores Montaña núm. 3.
 Don Blas Bergado Robador, de disponible forzoso en la 6.ª R. M.
 Don Andrés Sanz Gil, de disponible forzoso en la 6.ª R. M.
 Don Feliciano Martínez Martínez, de disponible forzoso en la 7.ª R. M.
 Don Jesús Caballero Torres, de disponible forzoso en la 9.ª R. M.
 Don Francisco Maldonado Castillo, de disponible forzoso en la 9.ª R. M.
 Don Manuel Rosado Rojas, de disponible forzoso en la 9.ª R. M.

Don Juan Sánchez Jiménez, de disponible forzoso en la 9.ª R. M.

Don José Vara Corralesjo, de disponible forzoso en Marruecos.

Don Rafael Corrales Martín, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Don Antonio Medina Ramírez, de disponible voluntario en la 2.ª R. M.

LA LEGION

Brigadas

Don Manuel Atrio Pereira, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Manuel Fernández Palacios, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Manuel Morales Segura, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Toribio Arranz Delgado, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Antonio Diaz Rubio, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Francisco Novoa Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, II.

Sargentos

Don Salvador Alvarez Jiménez, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Genadio Basante García, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Eulogio Vela de la Morena, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Juan Gajete Bonilla, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Manuel Martín Gil Sánchez, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Antonio Jiménez Vertedor, del Tercio Gran Capitán, I.

Don José Marcos Torres, del Tercio Gran Capitán, I.

Don José Martín Borrero, del Tercio Tercio Gran Capitán, I.

Don José Martín Guerra, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Cesáreo Quevedo Ruiz, del Tercio Gran Capitán, I.

Don Juan Rodríguez Hernández, del Tercio Gran Capitán, I.

Don José Canitrot Santalices, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Francisco Cruzado Jiménez, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Julián García Cavia, del Tercio Duque de Alba, II.

Don José Gutiérrez Bajos, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Juan Gutiérrez Heras, del Tercio Duque de Alba, II (Banderín Enganche de Santander).

Don Edelmiro Martínez Fernández, del Tercio Duque de Alba, II.

Don Natalio Batista da Silva, del Tercio Don Juan de Austria, III.

Don Manuel Celestino Iglesias, del Tercio Don Juan de Austria III y agregado al Banderín de Enganche de Avila.

Don Augusto de la Concepción Rodríguez, del Tercio Don Juan de Austria III.

Don Joaquín Ferraz Santiago, del Tercio Don Juan de Austria III.

Don Germán López López, del Tercio Don Juan de Austria III.

Don Modesto Hormigo Rebollo, del Tercio Don Juan de Austria III.

Don Guillermo Sobredo García, del Tercio Don Juan de Austria III.

Don Manuel Toscano Gómez, del Tercio Don Juan de Austria III.

Don Amadeo Carbonell Krakamp, del Tercio Alejandro Farnesio IV.

Don Antonio Martín Zazo, del Tercio Alejandro Farnesio IV.

Don Leoncio Quiroga Alonso, del Tercio Alejandro Farnesio IV.

Don Simón Picón Cabezas, de la Comisión Liquidadora del segundo Tercio.

Don José Antonio Sánchez Cánovas, de la Comisión Liquidadora del primer Tercio.

CABALLERIA

Brigadas

Don Benito Bernal Egido, del Regimiento Dragones Santiago núm. 1.

Don Lorenzo Medina Ladrón, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

Don Lucio Ortega Alcoceba, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

Don Mariano Letva Gersol, del Regimiento Dragones Pavia núm. 4.

Don Santos Mora Cabello, del Regimiento Dragones Pavia núm. 4.

Don Casimiro Ramones Alonso, del Regimiento Dragones Pavia núm. 4.

Don José Castela Fernández, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don Jacinto Clemente Rodríguez, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don Nemesio González del Corral, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don José Carretero Colazo, del Regimiento Dragones Hernán Cortés número 6.

Don Domingo Valeiro Fernández, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don José María León Ruiz, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Víctor Pérez Serrano, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don José Quintero Delgado, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Rafael Reina Zamora, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Emilio Marín Rodríguez, del Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8.

Don Alberto Félix Gómez, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9.

Don Eduardo Yuste Saneusebio, del Regimiento Cazadores Numancia número 9.

Don Luis Magdalena Cortés, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9.

Don José Prado Molina, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9.

Don Angel Larrosa Vintanel, del Regimiento Dragones Castillejos núm. 10.

Don Martín Rubio Gómez, del Regimiento Cazadores España núm. 11.

Don Adolfo Fernández Alvarez, del Regimiento Dragones Talavera núm. 13.

Don Antonio Jiménez Delgado, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Don Manuel Blanco Berrocal, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Emeterio Calle Cáceres, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Manuel Murez González, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Honorio Serrano Rucandío, del Depósito Central Remonta (Dest. Valladolid).

Don Nazario Rueda Ortiz, de la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Don Jacinto Adán Colorado, de Disponible forzoso en la primera Región Militar.

Brigadas Maestros de Banda

Don Emilio Martínez Martínez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Don Trinitario Sánchez Iglesias, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Sargentos

Don Joaquín Lozano Reseco, del Regimiento Dragones Santiago núm. 1.

Don Juan Martín, del Regimiento Dragones Santiago núm. 1.

Don Eutiquio Gutiérrez Marcos, del Regimiento Dragones Calatrava núm. 2.

Don Angel Juranz Díaz, del Regimiento Dragones Calatrava núm. 2.

Don Félix Pérez Dueñas, del Regimiento Dragones Calatrava núm. 2.

Don José María Alonso Fernández, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

Don Agustín Carnero Rodríguez, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3 y agregado a la Dirección General Reclutamiento.

Don Azarias Fernández Cisneros, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

Don Narciso Martín Cimorra, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

Don José Martínez Ponce, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

Don Emilio López Domínguez, del Regimiento Dragones Pavia núm. 4.

Don Santos Gallego Alonso, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don Luis Gómez Parra, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don Manuel Mateos Gutiérrez, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don Félix Nuñez Velasco, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don Félix Recio Mingo del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

Don Juan Rodríguez de Guzmán Abenza, del Regimiento Dragones Almansa número 5.

Don José Villaseñor Martín, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Antonio Blanco Pozo, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Doroteo García Uruñuela, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Francisco López López, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Anastasio Razo Lora, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Antonio Rodríguez Espina, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Don Antonio Cerced Larios, del Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8.

Don Antonio Gómez Freijo, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9.

Don Bibiano Yerro Maestu, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9.

Don Longino Gómez de las Heras, del Regimiento Dragones Castillejos núm. 10.

Don Antonio Vázquez García, del Regimiento Cazadores Talavera núm. 13.

Don Amador Figueroa Nozal, del Regimiento Cazadores Villaviciosa núm. 14.

Don Florian de Pablo Arriba, del Regimiento Dragones Alcántara, 15.

Don Angel Rbero González, del Regimiento Dragones Alcántara, 15.

Don Benito Alvarez Alonso, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Don Tomás Torres García, del Regimiento Defensa Química.

Don Rogelio Carrasco Ramos, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Miguel Fernández López, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Jacinto Martínez Fuentes, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Julio Sastre Gutiérrez, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Don Antonio Arribas Alvaro, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

Don Julio Llaena Carcamo, del Grupo Regulares Melilla núm. 2.

Don Santiago García Frías, del Grupo Dragones del Alhambra.

Don Aquilino González Martí, de la Primera Brigada Caballería Independiente.

Don Manuel Calahorra Sánchez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Don Andrés Ayllón Ordóñez, de la Escuela de Aplicación Caballería y Equitación del Ejército.

Don Zacarías García de la Lama, de la Academia de Caballería.

Don Cayetano Yerga Hidalgo, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

Don Juan Santamaría Bugeiro, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas.

Don Pedro Saltero Concepción, de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la Primera Región Militar.

Don Félix Ledesma Láinez del Grupo Automóviles del Quinto Cuerpo Ejército.

Don Rafael Deón Fernández, del Parque y Talleres Automóviles (Base Barcelona).

Don Justo Villena Melgares, de disponible forzoso en Marruecos.

ARTILLERÍA

Brigadas

Don Juan Castón Balsera, del Regimiento Costa Algeciras.
 Don Francisco Luque Dabó, del Regimiento Costa Algeciras.
 Don Domingo Quintana Dominguez, del Regimiento Costa Algeciras.
 Don Domingo Timoteo Enrique, del Regimiento Costa Algeciras.
 Don Antonio Cano Perálvarez, del Regimiento Costa de Cádiz.
 Don Antonio Madróno Arranz, del Regimiento Costa de Cádiz.
 Don Cayo Abejón Alameda, del Regimiento Costa Catalana.
 Don Aurelio Herranz Arribas, del Regimiento Costa Cataluña.
 Don Angel Moreno Sanz, del Regimiento Costa Cataluña.
 Don Marcos Moreno Martín, del Regimiento Costa Cataluña.
 Don Pedro Mardones Robredo, del Regimiento Costa Bilbao.
 Don Santiago Amate Fernández, del Regimiento Costa El Ferrol del Caudillo.
 Don Juan Vázquez Vázquez, del Regimiento Costa El Ferrol del Caudillo.
 Don Francisco Villares García, del Regimiento Costa El Ferrol del Caudillo.
 Don Manuel Blanco Filgueira, del Regimiento Costa Rías Bajas.
 Don José Cadavid Sielro, del Regimiento Costa Rías Bajas.
 Don José Castro Estévez, del Regimiento Costa Rías Bajas.
 Don Antonio Fontela Aguirre, del Regimiento Costa Rías Bajas.
 Don Benedicto Martín Benito, del Regimiento Costa Mallorca.
 Don Fernando Martín Mesón, del Regimiento Costa Mallorca.
 Don Gerardo Freire Barrán, del Regimiento Costa Menorca.
 Don Melchor Llado Maese, del Regimiento Costa Menorca.
 Don Paulino Munngarren Echarry, del Regimiento Costa Menorca.
 Don Saül Saavedra Soto, del Regimiento Costa Menorca.
 Don Manuel Ariza Secilla, del Regimiento Costa Marruecos.
 Don Antonio Balbuena Gutiérrez, del Regimiento Costa Marruecos.
 Don Gregorio Sánchez Pérez, del Regimiento Costa Marruecos.
 Don Teodoro Tijero García, del Regimiento Costa Marruecos.
 Don Domingo Arroyo Arroyo, del Regimiento Costa Gran Canaria.
 Don Felipe Hernández Rodríguez, del Regimiento Costa Gran Canaria.
 Don José González Rodríguez, del Regimiento Costa Gran Canaria.
 Don José Ojeda Peñate, del Regimiento Costa Gran Canaria.
 Don Gregorio García Zaballo, del Regimiento Costa Tenerife.
 Don Onofre Ballester Tous, de la Agrupación Costa Ibiza.
 Don José Luis Burgos Sanz, de la Agrupación Costa Ibiza.
 Don Miguel Gómez Ramírez, de la Agrupación Costa Ibiza.
 Don Alvaro Ropero Alonso, del Regimiento núm. 11.
 Don Teófilo Asensio Fernández, del Regimiento núm. 13.
 Don Emilio González Gómez, del Regimiento núm. 13.
 Don Juan Caparrós Núñez, del Regimiento núm. 14.
 Don Fernando Franco Madueño, del Regimiento núm. 14.
 Don Antonio Gutiérrez Martín, del Regimiento núm. 14.
 Don José de la Rosa Carrero, del Regimiento núm. 14.
 Don Benigno Arrate Ortiz, del Regimiento núm. 15.
 Don Cayetano Valle Márquez, del Regimiento núm. 15.

Don Inocencio García de Juan, del Regimiento núm. 15.
 Don Juan Martín González, del Regimiento núm. 15.
 Don Francisco Rodríguez León, del Regimiento núm. 15.
 Don Antonio del Rosal Castro, del Regimiento núm. 15.
 Don Manuel Fernández del Moral, del Regimiento núm. 16.
 Don Manuel García Carrasco, del Regimiento núm. 16.
 Don Juan de Haro Gómez, del Regimiento núm. 18.
 Don Andrés Martínez Ruiz, del Regimiento núm. 18.
 Don Jesús de la Fuente Fernández, del Regimiento núm. 19.
 Don Cristóbal Górriz Beraza, del Regimiento núm. 19.
 Don Doroteo Terrón Anta, del Regimiento núm. 19.
 Don Luis Abos Morlanes, del Regimiento núm. 20.
 Don Fabio Calavia Villar, del Regimiento núm. 20.
 Don Enrique Sotelo Novca, del Regimiento núm. 20.
 Don Pantaleón Iruzubieta Lecea, del Regimiento núm. 21.
 Don José Cebrián Román, del Regimiento núm. 22.
 Don Ricardo Pardo Rodríguez, del Regimiento núm. 22.
 Don Alejandro Santamaría Montaña, del Regimiento núm. 22.
 Don Felipe Gómez Fernández, del Regimiento núm. 23.
 Don Alejandro González Sánchez, del Regimiento núm. 23.
 Don Antonio Leal Galindo, del Regimiento núm. 23.
 Don Manuel Sáez Sáez, del Regimiento núm. 24.
 Don Samuel Enrique Portero, del Regimiento núm. 27. (Agregado en comisión.)
 Don Pedro Fernández Llamazares, del Regimiento núm. 27.
 Don Antonio Gutiérrez Duarte, del Regimiento núm. 27.
 Don Crescencio Ontañón Gutiérrez, del Regimiento núm. 27.
 Don Eulogio Sánchez Fernández, del Regimiento núm. 27.
 Don Rafael López Quintas, del Regimiento núm. 28.
 Don José María Carnoto Pereiras, del Regimiento núm. 29.
 Don Dionisio Crespo Romero, del Regimiento núm. 30.
 Don Manuel Gutiérrez Cano, del Regimiento núm. 30.
 Don Fructuoso del Río Meriel, del Regimiento núm. 31.
 Don Bernardino Fernández Paz, del Regimiento núm. 32.
 Don Manuel Morillo Triviño, del Regimiento núm. 32.
 Don Gabriel Rosas Bellido, del Regimiento núm. 33.
 Don Diego Ruiz Muñoz, del Regimiento núm. 33.
 Don Francisco Sánchez Conejo, del Regimiento núm. 33.
 Don Pelegrín Sánchez de Celix, del Regimiento núm. 33.
 Don Avencio Armada Tinaquero, del Regimiento núm. 41.
 Don Lorenzo Esteban Esteban, del Regimiento núm. 41.
 Don Domingo Fernández Liébana, del Regimiento núm. 41.
 Don Pedro Gallegos de Juana, del Regimiento núm. 41.
 Don Antonio Martín Domínguez, del Regimiento núm. 41.
 Don Rulfo San Frutos San Cristóbal, del Regimiento núm. 41.
 Don Juan Díaz Serrano, del Regimiento núm. 43.
 Don José González Oviedo, del Regimiento núm. 43.

Don Telesforo López Carrero, del Regimiento núm. 43.
 Don Manuel Márquez Hilinger, del Regimiento núm. 43.
 Don Saturnino Naharro Cordero, del Regimiento núm. 43.
 Don Antonio Pérez Biescas, del Regimiento núm. 43.
 Don Luis Antoranz Serrate, del Regimiento núm. 44.
 Don José Galeano Espinosa, del Regimiento núm. 44.
 Don Sabino Sigienza Sanz, del Regimiento núm. 44.
 Don Marcelino Villar Antón, del Regimiento núm. 45.
 Don Heraclides Gómez Tierno, del Regimiento núm. 45.
 Don Gabriel Sánchez Pérez, del Regimiento núm. 45.
 Don Teófilo Ortiz Miranda, del Regimiento núm. 46.
 Don Sabino Paniagua Ramos, del Regimiento núm. 46.
 Don Sandalio Montero Montero, del Regimiento núm. 47.
 Don Jesús Moreno Diego, del Regimiento núm. 47.
 Don Segundo Rubial Baldón, del Regimiento núm. 47.
 Don Rodrigo Rozas Carmoega, del Regimiento núm. 48.
 Don Francisco Muñoz Falante, del Regimiento núm. 61.
 Don Dolse Bardón Alvarez, del Regimiento núm. 62.
 Don Venancio Bravo Alvaro, del Regimiento núm. 62.
 Don Luis Canales Campos, del Regimiento núm. 62.
 Don Restituto Cerezo Cerezo, del Regimiento núm. 62.
 Don Antonio Delgado Herrera, del Regimiento núm. 62.
 Don Emilio González Díaz, del Regimiento núm. 62.
 Don Casimiro López Rodríguez, del Regimiento núm. 62.
 Don Fernando Palomo Jara, del Regimiento núm. 62.
 Don Marcial Rodríguez Llano, del Regimiento núm. 62.
 Don Bartolomé Romero Troya, del Regimiento núm. 62.
 Don Demetrio Sanz Navajo, del Regimiento núm. 62.
 Don Laudelino Varona Peña, del Regimiento núm. 63.
 Don Macario Diaz Calvelo, del Regimiento núm. 63.
 Don Gabino Gañán Vázquez, del Regimiento núm. 64.
 Don Patrocinio Muñoz Hernández, del Regimiento núm. 64.
 Don Gerardo Rodríguez Alonso, del Regimiento núm. 64.
 Don Zacarías Hernández Sánchez, del Regimiento núm. 71.
 Don Bernabé de Cara Ruiz, del Regimiento núm. 72.
 Don Deogracias Martín Rodríguez, del Regimiento núm. 72.
 Don Juan Antonio de la Torre Bueno, del Regimiento núm. 72.
 Don Pedro Carrizo Matilla, del Regimiento núm. 73.
 Don Constanancio Jiménez Pardo, del Regimiento núm. 73.
 Don Ignacio Izal Bienzobas, del Regimiento núm. 73.
 Don Vicente Lázaro Alvaro, del Regimiento número 73.
 Don Francisco Mahugo Torrado, del Regimiento núm. 73.
 Don Manuel Morcollón Salvador, del Regimiento núm. 73.
 Don Eustaquio Peña Carasusán, del Regimiento núm. 73.
 Don José Pina Pina, del Regimiento número 73.
 Don Miguel Cilleros Cabrera, del Regimiento núm. 74.

Don Manuel Pereira Cadaval, del Regimiento núm. 74.

Don Emilio Pérez Ruiz, del Regimiento núm. 74.

Don Florentino Alcalde Gil, del Regimiento núm. 75.

Don José Bouzas Yáñez, del Regimiento núm. 75.

Don Manuel González Arias, del Regimiento núm. 75.

Don Juan Martínez Mirón, del Regimiento núm. 75.

Don Alfonso Navas Eudades, del Regimiento núm. 76.

Don José García García, del Grupo A. A. núm. I.

Don José Carbayo Suárez, del Grupo A. A. núm. II.

Don Juan Hernández Afonso, del Grupo A. A. núm. II.

Don Justo Fernández González, del Grupo A. A. núm. II.

Don Antonio Guerrero Castaño, del Grupo A. A. núm. III.

Don José Gallego Santana, de la Maestranza y Parque de Sevilla.

Don Manuel Ruiz López, de la Maestranza y Parque de Sevilla.

Don Manuel Roldán Roldán, de la Maestranza de Tetuán.

Don José Prat Cartaña, del Parque de Zaragoza.

Don Aquilino Castaño López, de la Jefatura Artillería Primer C. E.

Don Abundio González Pozas, de la Jefatura Artillería de Baleares.

Don Jorge Reif Ctero, de la Escuela de Aplicación y Tiro Artillería.

Don Juan Martínez Hernández, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Remigio Rodríguez Picos, de la Capitanía General de Canarias.

Don José Hernández Guillén, del Estado Mayor Central del Ejército.

Don Juan Fernández García, de la Subsecretaría Ministerio Ejército.

Don Alfonso García Hernández, de la Subsecretaría Ministerio Ejército.

Don Saturnino de Diego Muñoz, de la Dirección General de Transportes, del Ministerio del Ejército.

Don Santiago Gómez Virseda, de la Dirección General de Transportes, del Ministerio del Ejército.

Don Ángel Sánchez Navarro, del Grupo Automóviles 7.º C. E.

Don Epifanio Fernández Puntero, del Grupo Automóviles Comandancia General de Ceuta.

Don Arturo Sastre Juan, del Parque y Taller Automovilismo Séptima Región Militar.

Don Antonio Sánchez Delgado, del Parque y Tall. Automovilismo de Canarias.

Don Fabio Peral Fernández, de disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Don Ildelfonso Piorno Manso, de disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Don Leopoldo Sánchez Benito, de disponible forzoso en la Segunda Región Militar y agregado al Grupo Automóviles Segundo C. E.

Don Evaristo García Martín, de disponible forzoso en la Séptima Región Militar y agregado al Regimiento número 26.

Don Felicísimo González Hernández, de disponible forzoso en la Séptima Región Militar.

Don Vicente Díaz Arellano, de disponible forzoso en la Novena Región Militar y agregado al Regimiento núm. 16.

Don José Figueras Hernández, de disponible forzoso en Canarias y agregado a la zona de Reclutamiento y Movilización número 50.

Don Miguel García Munción, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Don Manuel Marrero González, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Don Argimiro Carpintero Ortega, de disponible voluntario en la Sexta Región Militar.

Sargentos

Don Leopoldo González Tato, del Regimiento Costa Algeciras.

Don Cesáreo Lamilla Fernández, del Regimiento Costa Algeciras.

Don Francisco Vázquez Terrero, del Regimiento Costa Cádiz.

Don José Lorenzo Sánchez, del Regimiento Costa Cádiz.

Don Manuel Lorenzo Sánchez, del Regimiento Costa Cádiz.

Don Eugenio Constante Hernández, del Regimiento Costa Cartagena.

Don Juan Montero Gil, del Regimiento Costa Cartagena.

Don Manuel Yáñez Nieto, del Regimiento Costa Cataluña.

Don Bernardo Ramiro Yegüe, de Regimiento Costa Cataluña.

Don Francisco Vega Debrán, del Regimiento Costa Bilbao.

Don Manuel Gutiérrez Terán, del Regimiento Costa Bilbao.

Don Valeriano López Hierro, del Regimiento Costa Bilbao.

Don Jacinto Ortega Robredo, del Regimiento Costa Bilbao.

Don Nicanor Santamaría Villalain, del Regimiento Costa Bilbao.

Don Antonio Tomé Cortina, del Regimiento Costa Bilbao.

Don José Mosquera Rodríguez, del Regimiento Costa El Perrol del Caudillo.

Don Arturo Aranda Guntin, del Regimiento Costa Rías Bajas.

Don Juan Piñero Aribas, del Regimiento Costa Rías Bajas.

Don Julián Rodríguez Alvarez, del Regimiento Costa Rías Bajas.

Don José Balaguer Riutort, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Juan Valladolid Ramos, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Andrés Vallis Troya, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Miguel Vaquer Fiol, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Jesús Carcas Lázaro, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Antonio Cabot Sánchez, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Miguel Gaya Matas, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Miguel Perello Vanrell, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Marcelino Pradas Pelegrín, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Antonio Puga Quinteiro, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Francisco Roig Mella, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Rafael Rojas Arenas, del Regimiento Costa Mallorca.

Don Pedro Vives Cerbera, del Regimiento Costa Menorca.

Don Manuel Flores Meilán, del Regimiento Costa Menorca.

Don Antonio García Quiroya, del Regimiento Costa Menorca.

Don José Izpura Ilundain, del Regimiento Costa Menorca.

Don Nicolás Julia Rossello, del Regimiento Costa Menorca.

Don Francisco Montero Orellana, del Regimiento Costa Menorca.

Don Jaime Horrach Munar, del Regimiento Costa Menorca.

Don Juan Barranco Pinto, del Regimiento Costa Marruecos.

Don Manuel Buján Fernández, del Regimiento Costa Marruecos.

Don Antonio Durán Pérez, del Regimiento Costa Marruecos.

Don Francisco Mateos Díaz, del Regimiento Costa Marruecos.

Don José Palomo Molina, del Regimiento Costa Marruecos.

Don Amancio Teniente Vázquez, del Regimiento Costa Marruecos.

Don Antonio Bermejo Fernández, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Manuel Cruz Izquierdo, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don José Espino Suárez, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Manuel de León Cruz, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Jeronimo López Betancor, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Juan Machado Montero, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Fernando Navas Sánchez, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Antonio Polo Barbaño, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Pedro Quintana Quintana, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don José Ríos Cabrera, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Francisco Rosario García, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Andrés Sánchez Rofa, del Regimiento Costa Gran Canaria.

Don Manuel Villa Forja, del Regimiento Costa Tenerife.

Don Adolfo Fiel Lorenzo, del Regimiento Costa Tenerife.

Don José Martín Cejas, del Regimiento Costa Tenerife.

Don Juan Martín Cano, del Regimiento Costa Tenerife.

Don Alejandro Ramos Arteaga, del Regimiento Costa Tenerife.

Don Juan Rodríguez Estupinán, del Regimiento Costa Tenerife.

Don Guillermo Martínez Gómez, de la Agrupación Costa Ibiza.

Don Bernardo Rincón Fernández, del Regimiento número 11.

Don Juan Ramos Mendo, del Regimiento número 12.

Don Jesús Criado Hernández, del Regimiento número 13.

Don Eduardo Gata González, del Regimiento número 13.

Don Rafael Martín Lucas de Castro, del Regimiento núm. 13.

Don Isidoro Moreno Jiménez, del Regimiento número 13.

Don Manuel Vázquez Furnells, del Regimiento núm. 14.

Don Francisco Ramírez Chaves, del Regimiento núm. 14.

Don Pedro Crespillo Verdán, del Regimiento núm. 15.

Don Juan Gil Castilla, del Regimiento número 15.

Don Julio Morales Priego, del Regimiento núm. 15.

Don Enrique Carrión Herrera, del Regimiento núm. 16.

Don Enrique García Guardia, del Regimiento núm. 16.

Don Francisco Gil Choya, del Regimiento núm. 16.

Don Valentín Teruel Alba, del Regimiento núm. 17.

Don Graciano Blanco Corral, del Regimiento núm. 19.

Don José María Niño Hortelano (Provisional), del Regimiento núm. 19.

Don Jesús Sánchez García, del Regimiento núm. 19.

Don Eutimio Martín García, del Regimiento núm. 20.

Don Antonio Mejías Arroyo, del Regimiento núm. 20.

Don Andrés Palain Morlans, del Regimiento núm. 20.

Don Manuel Regidor Ruiz, del Regimiento núm. 20.

Don Manuel Conde Bernádez, del Regimiento núm. 21.

Don Antonio Mesa Ayala, del Regimiento núm. 21.

Don Julio Díaz García, del Regimiento número 22.

Don Luis Felipe Valladares, del Regimiento núm. 22.
 Don Clemente Martín Jimeno, del Regimiento núm. 22.
 Don Juan Pardo Funes, del Regimiento núm. 22.
 Don José Rioja Lapresa, del Regimiento núm. 22.
 Don Sebastián Valles Mari, del Regimiento núm. 23.
 Don Juan Ferra Martorell, del Regimiento núm. 23.
 Don Narciso García Mateo, del Regimiento núm. 24.
 Don Manuel Alonso Maroto, del Regimiento núm. 26.
 Don José Castaño Ferreras, del Regimiento núm. 27.
 Don Temistocles Segurado Luengo, del Regimiento núm. 27.
 Don Antonio Cumplido Jurado, del Regimiento núm. 29.
 Don José Ramos, González, del Regimiento núm. 29 y agregado al Parque de Artillería de Zaragoza.
 Don Antonio Gil Guerrero, del Regimiento núm. 30.
 Don Manuel López Presas (Prov.), del Regimiento núm. 30.
 Don José Estudillo Marín, del Regimiento núm. 31.
 Don Valentín Pena Yáñez, del Regimiento núm. 31.
 Don José Robledo Guerrero, del Regimiento núm. 31.
 Don Agustín Sánchez Castillo, del Regimiento núm. 31.
 Don Manuel Díaz Calvo, del Regimiento núm. 32.
 Don Salvador García Rojas, del Regimiento núm. 32.
 Don Juan Navarro Rodríguez, del Regimiento núm. 32.
 Don José María Aguilar Pérez, del Regimiento núm. 33.
 Don José González Santi, del Regimiento núm. 33.
 Don Santiago Arranz Pascual, del Regimiento núm. 41.
 Don Daniel Ballesteros Tejedor, del Regimiento núm. 41.
 Don Jacinto Casado Bravo, del Regimiento núm. 41.
 Don Víctor Díaz Fernández, del Regimiento núm. 41.
 Don Leandro Domingo Bernabé, del Regimiento núm. 41.
 Don Francisco Herranz Arribas, del Regimiento núm. 41.
 Don Juan González Arroyo, del Regimiento núm. 41.
 Don Apolinar Martín Martín, del Regimiento núm. 41.
 Don Carolina Martín Miñambres, del Regimiento núm. 41.
 Don Lorenzo Moral Antón, del Regimiento núm. 41.
 Don Teodoro Palomares Cabrero, del Regimiento núm. 41.
 Don Bibiano Recellado Zorrilla, del Regimiento núm. 41.
 Don Eugenio Villarín Terrón, del Regimiento núm. 42.
 Don Francisco Luna Gómez, del Regimiento núm. 42.
 Don Rafael Ayala Achaerandio, del Regimiento núm. 43.
 Don Francisco Malmierca Polo (Provisional), del Regimiento núm. 43.
 Don José Urbano Perea, del Regimiento núm. 43.
 Don Manuel Álvarez González, del Regimiento núm. 44.
 Don Luis Echegoyen Serrano, del Regimiento núm. 44.
 Don Francisco Moreno Torremocha, del Regimiento núm. 44.
 Don Luis Navarro Sampere, del Regimiento núm. 44.
 Don Paulino Pereda Peña, del Regimiento núm. 44.
 Don Pablo Pérez del Campo, del Regimiento número 44.

Don Vicente Ruiz de Córdoba y Ruiz de Larramendi, del Regimiento núm. 44.
 Don Mateo Salvador García, del Regimiento núm. 44.
 Don Carlos Bravo Najara, del Regimiento núm. 45.
 Don Mateo Ferrero Arranz, del Regimiento núm. 45.
 Don Vicente Jacobo del Río, del Regimiento núm. 45.
 Don Félix Ortega Santamaría, del Regimiento núm. 45.
 Don Tomás Sánchez Bravo, del Regimiento núm. 45.
 Don Francisco Torrecilla Latorre del Regimiento núm. 45.
 Don Amadeo Cubillo Juez, del Regimiento núm. 47.
 Don Angel Martín Izquierdo, del Regimiento núm. 47.
 Don Jesús Puebla Lozano, del Regimiento núm. 47.
 Don José Carro Gacio (Prov.), del Regimiento núm. 48.
 Don Rafael Furelos Mato, del Regimiento núm. 48.
 Don Víctor Ramírez Casalderrey, del Regimiento núm. 48.
 Don Juan Flores Cantero, del Regimiento núm. 61.
 Don Pompilio Álvarez Chamorro, del Regimiento núm. 62.
 Don Francisco Díaz González del Regimiento núm. 62.
 Don Juan Labrador Leiva, del Regimiento núm. 62.
 Don Rafael Lozano Marín, del Regimiento núm. 62.
 Don Hermisindo Salcedo Nogueira, del Regimiento núm. 62.
 Don Andrés Salcaña González, del Regimiento núm. 62.
 Don Santiago Santos Botana, del Regimiento núm. 62.
 Don Luis Uriel Sánchez, del Regimiento núm. 62.
 Don Isidro Fernández Luengo, del Regimiento núm. 64.
 Don Eugenio Braña Martín, del Regimiento núm. 71.
 Don Casimiro Gómez Laso del Regimiento núm. 71.
 Don José Martín Díaz, del Regimiento número 71.
 Don Sebastián Correa Risco, del Regimiento núm. 72.
 Don Juan Hernández Casado, del Regimiento núm. 72.
 Don Manuel García Risquet, del Regimiento núm. 72.
 Don Valentín Yubero del Olmo, del Regimiento núm. 72.
 Don José Aragón Latorre, del Regimiento núm. 73.
 Don Abdulló Carreras Aliste, del Regimiento núm. 73.
 Don Jesús Castillo Pellicer, del Regimiento núm. 73.
 Don Tomás Hernández de la Peña, del Regimiento núm. 73.
 Don Antonio Fernández Fidalgo, del Regimiento núm. 73.
 Don Francisco Marcos Alcoba, del Regimiento núm. 73.
 Don Manuel Mostaza Barrios, del Regimiento núm. 73.
 Don Fernando Rey Sequeiro, del Regimiento núm. 73.
 Don Esteban Reinares Ríos, del Regimiento núm. 73.
 Don Francisco Suárez Castro, del Regimiento núm. 73.
 Don José Callejo González del Regimiento núm. 75.
 Don Mauricio González Gallego, del Regimiento núm. 75.
 Don Jerónimo Jiménez Muñoz, del Regimiento núm. 75.
 Don Vicente Larias Gómez, del Regimiento núm. 75.
 Don José Maestre Mariano, del Regimiento núm. 75.

Don Luis Melero Villalba, del Regimiento núm. 75.
 Don José Muñoz Díaz, del Regimiento número 75.
 Don Manuel Torres Domínguez, del Regimiento núm. 75.
 Don Ramón Luengo del Arco del Grupo A. A. núm. II.
 Don Diego Ojeda Amador (Prov.), del Grupo A. A. núm. II.
 Don Luis Pérez Pérez, del Grupo A. A. número II.
 Don José Braojos Vidma, del Grupo A. A. núm. III.
 Don José Doblaz Boza, del Parque y Maestranza de Sevilla.
 Don Manuel Gandul García, del Parque y Maestranza de Sevilla.
 Don Juan Sánchez García, del Parque y Maestranza de Sevilla.
 Don Víctor Ezquerro Gil, del Parque y Maestranza de Melilla.
 Don Leonardo Blanco Jiménez del Parque y Maestranza de Melilla.
 Don Doroteo Izarbe Saralegui, del Parque y Maestranza de Melilla.
 Don Francisco Urbano Velasco, del Parque y Maestranza de Melilla.
 Don Marcelo Requejo Almeida, del Parque y Maestranza de Tetuán.
 Don José López Porras, del Parque de Valencia.
 Don Antonio Castro Vallejo, del Parque de Granada.
 Don Francisco Godoy Notario, del Parque de Granada.
 Don Antonio Sánchez Rodríguez, del Parque Regional de La Coruña.
 Don Vicente Morán Arias, de la Compañía Defensa Química de Canarias, número 12.
 Don Juan Mari Mari, de la Academia Militar de Suboficiales.
 Don Blas Serrano Anadón, del Estado Mayor de la quinta Región Militar.
 Don Manuel Caro Lara, de la Capitanía General de la novena Región Militar.
 Don Saturnino Gómez Ortega, del Juzgado Militar Permanente de la cuarta Región Militar.
 Don Enrique Bernabé Flores, del Grupo Automóviles del segundo Cuerpo de Ejército.
 Don Antonio González Amigo, del Grupo Automóviles del segundo Cuerpo de Ejército.
 Don Joaquín Lobón del Río, del Grupo Automóviles del cuarto Cuerpo de Ejército.
 Don Andrés Rodríguez Cabrera, del Grupo Automóviles de Canarias.
 Don José Adán Fernández del Parque y Talleres Automovilismo de la cuarta Región Militar (Base de Barcelona).
 Don Antonio Liñán Calleja, de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento núm. 14.
 Don Pedro Rodríguez Velasco, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

INGENIEROS

Brigadas

Don José Arce González, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1.
 Don Ciro Plaza Camarero, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1.
 Don Teudis Plaza Ramos, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1.
 Don Esteban García Merin, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.
 Don Félix Plasencia Muñoz, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.
 Don José Pérez Napal, del Regimiento Zapadores tercer Cuerpo Ejército.
 Don José Torres Fernández del Regimiento Zapadores tercer Cuerpo Ejército.
 Don Francisco Luezas Cubero, del Regimiento Zapadores cuarto Cuerpo Ejército.
 Don Antonio Vinue Marcuello, del Re-

gimiento Zapadores quinto Cuerpo Ejército.

Don Jerónimo Gracia Lanuza, del Regimiento Zapadores quinto Cuerpo Ejército.

Don Ambrosio Ederra Pérez, del Regimiento Zapadores sexto Cuerpo Ejército.

Don Benjamín Gallego Duarte, del Regimiento Zapadores sexto Cuerpo Ejército.

Don Narciso López Muga, del Regimiento Zapadores sexto Cuerpo Ejército.

Don Gaudencio Lucas Rojo, del Regimiento Zapadores sexto Cuerpo Ejército.

Don Pedro Ortega Alonso, del Regimiento Zapadores sexto Cuerpo Ejército.

Don Felicísimo Fernández Prieto del Regimiento Zapadores séptimo Cuerpo de Ejército.

Don José Moralejo Fresnadillo, del Regimiento Zapadores séptimo Cuerpo de Ejército.

Don Isaias Pulido Manzano, del Regimiento Zapadores séptimo Cuerpo Ejército.

Don Federico Palacios Lozano, del Regimiento Zapadores octavo Cuerpo Ejército.

Don Luis Jardiel Molina, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.

Don Domingo Lafuente Martínez del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Don Francisco Rodríguez González, del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Don Antonio Román González, del Regimiento Zapadores Comandancia General Ceuta.

Don Francisco López Labrador, del Regimiento Zapadores Comandancia General Melilla.

Don Manuel Martínez Jiménez, del Regimiento Zapadores Comandancia General Melilla.

Don Luis Pavón Bueno, del Regimiento Zapadores Comandancia General Melilla.

Don Juan José Tovar Aldave, del Regimiento Zapadores Comandancia General Melilla.

Don José Aranzamendi Ochoa, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Abundio Acero Pardo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don José Calvo Grao, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Malaquías Nogales Paredes, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Simón Rebollo Bernal, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Gregorio de la Fuente Fajardo, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Don José Martínez Videira, del Parque Central de Ingenieros.

Don Pedro Juan Pico Fuste, del Grupo Ingenieros Mixto núm. 1.

Don Eduardo Arimón Rucseau, de la Dirección General de Transportes.

Don Pablo Manzano Bartolomé, de la Dirección General de Transportes.

Don Benigno Villalobos Hidalgo, de la Dirección General de Transportes.

Don Pedro Maseda, Sixto, del Taller y Centro Electrotécnico Ingenieros.

Don Eusebio Fernández Jiménez, del Batallón Infantería Ministerio del Ejército (Compañía Transmisiones).

Don Ventura Pérez San José, de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la Segunda Región Militar.

Don Rafael Salguero López, de Colonias Penitenciarias Militarizadas de la Segunda Región Militar.

Don Manuel Arroyo García, del Grupo Zapadores División Caballería.

Don Teodoro Santana Caballero, del Grupo Zapadores División Caballería.

Don Pablo Blázquez Familiar, del Batallón Zapadores Div. Acorazada.

Don Julio Díaz Arenillas, del Batallón Zapadores Div. Acorazada.

Don Isaac Pérez Cruz, del Batallón Zapadores Div. Acorazada.

Don Juan de Dios Moreno Barrera, del Batallón Zapadores Div. 23.

Don Fernando Carbo García, del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Dionisio García-Izquierdo Sánchez, del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Félix Miguel Vinuesa, del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Antonio Alvarez Méndez, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Andrés Bajo Hernández, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Esteban Egea Sánchez, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Manuel Quevedo Villegas, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Francisco García García, del Centro Transmisiones del Ejército (Dest. de Badajoz).

Don Emilio Ferreiro Díaz, de la Tercera Unidad del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Ramón Esteban Martín, del Parque Central de Transmisiones.

Don Clemente González de Cabo, del Parque Central de Transmisiones.

Don Hipólito Gutiérrez Ubeda, del Parque Central de Transmisiones.

Don Agustín Montes Gutiérrez, del Parque Central de Transmisiones.

Don Angel Escribano Olguera, del Batallón Transmisiones núm. 1.

Don Antonio Angulo González, del Batallón Transmisiones núm. 2.

Don Eladio Cerveró Hernández, del Batallón Transmisiones núm. 2.

Don José Montoya Molina, del Batallón Transmisiones núm. 2.

Don Manuel Moreno León, del Batallón Transmisiones núm. 2.

Don Alfonso Sánchez Portillo del Batallón Transmisiones núm. 2.

Don Pedro Solís Bayard, del Batallón Transmisiones núm. 2.

Don Maximino Heras Hernández, del Batallón Transmisiones núm. 3.

Don Lucio Rocha Rubalcaba, del Batallón Transmisiones núm. 3.

Don Carlos Reyes Gavino, del Batallón Transmisiones núm. 4.

Don Luis Larroy Armingol, del Batallón Transmisiones núm. 5.

Don Oswaldo Larroy Armingol, del Batallón Transmisiones núm. 5.

Don Calixto Miguel Rodríguez, del Batallón Transmisiones núm. 5.

Don Rafael Naranjo Fernández, del Batallón Transmisiones núm. 6.

Don José Pérez Estévez, del Batallón Transmisiones núm. 8.

Don Pedro González Torón, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Don José Cañestro Galindo, del Batallón Transmisiones Comandancia General Ceuta.

Don Juan Espinosa Quevedo, del Batallón Transmisiones Comandancia General Ceuta.

Don Rafael Gómez Gómez, del Batallón Transmisiones Comandancia General Ceuta.

Don Rafael Rubio Padilla, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla.

Don Benigno Errasti Aguirre, del Grupo Transmisiones Div. Caballería.

Don Félix Hijarrubia Hijarrubia, del Grupo Transmisiones Div. Caballería.

Don José Logroño Cejas, del Grupo Transmisiones Div. Caballería.

Don Manuel Domínguez Largo, del Grupo Transmisiones Div. Acorazada.

Don Bienvenido Sanz Otazo, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Sargentos

Don Esteban Visuara Bosque, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1.

Don Joaquín Márquez Redondo, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1.

Don José Márquez Ferrández, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1.

Don Luis Rodríguez López, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1.

Don Clemente Aguila Pastor, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don José Barra Barra, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don José Boto Matia, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Pedro Burguera González, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Aureliano Calvo Calvo, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Jesús Fraiz Rivas, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don José García Carracedo, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don José Guzmán Venegas, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Andrés Moneo Alforo, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Ramón Montenegro Bouzas, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Braulio Nuño Guzmán, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Manuel Ocejja Aróstegui, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Antonio Reguero Castellano, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Agustín Sola López, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Elisardo Tamayo Torres, del Regimiento Zapadores Fortaleza, 2.

Don Gonzalo Espado Proy, del Regimiento Zapadores Primer C. E.

Don José Pérez Pérez, del Regimiento Zapadores Primer C. E.

Don Gerardo Calvo Rodríguez, del Regimiento Zapadores Segundo C. E.

Don Antonio Cañero Poyato, del Regimiento Zapadores Tercer C. E.

Don Manuel González Valle, del Regimiento Zapadores Cuarto C. E.

Don Alberto Fernández de Luco y Aguinaco, del Regimiento Zapadores Quinto C. E.

Don Juan Ramos González, del Regimiento Zapadores Quinto C. E.

Don Andrés Sánchez Camacho, del Regimiento Zapadores Quinto C. E.

Don Antonio Calvo Montero, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Joaquín Echevarría Lorbes, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Rito Lizarraga Asiain, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Eliseo Lorenzo Gárate, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Balbino Mayordomo Merchante, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Benedicto Miguel Escolar, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Jesús Moreno Lozano, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Cipriano Sáez Villasante, del Regimiento Zapadores Sexto C. E.

Don Daniel Villaverde Arceo, del Regimiento Zapadores Octavo C. E.

Don Plácido Cabana Campos, del Regimiento Zapadores Octavo C. E.

Don José Castillo Sabatel, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.

Don Agustín Romero García, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.

Don José Merino Martínez, de la Escuela Aplicación Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don José Millanes Plaza, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Luis Moriano Barriga, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Emilio Rodríguez Vergara, de la

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Mariano Flores Martín, del Regimiento Ingenieros del Ejército.

Don Antonio Pérez Acín, del Parque Central de Ingenieros.

Don Félix Alejandro Gil, del Parque Central de la Dirección General Transportes.

Don Feliciano Buezo Núñez, de la Agrupación Mov. y Prácticas Ferrocarriles.

Don Jesús González Hernández, de la Agrupación Mov. y Prácticas Ferrocarriles.

Don Vicente Izquierdo Juárez, de la Agrupación Mov. y Prácticas Ferrocarriles.

Don Graciano Morales Tamayo, de la Agrupación Mov. y Prácticas Ferrocarriles.

Don Antonio Navarro Rivas, de la Agrupación Mov. y Prácticas Ferrocarriles.

Don Felisindo Santos Menor, de la Tercera Unidad de la Agrupación Móvil y Prácticas Ferrocarriles.

Don Francisco Teodoro Ortega, de la Agrupación Mov. y Prácticas Ferrocarriles.

Don Félix Herranz Pablo, de la Agrupación Bases. Zap. Ferroviarios.

Don Francisco López Casaldarnós, de la Agrupación Bases. Zap. Ferroviarios.

Don Miguel Guillén Marqués, del Batallón Miradores.

Don Virgilio Sánchez Zafra, del Batallón Zapadores División 23.

Don Antonio Pomar Gutiérrez, del Grupo Mixto de Ingenieros, 2.

Don David Carcedo Minguez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.

Don Antonio Pérez Calle, de las Colonias Penitenciarias Militarizadas de la Segunda Región Militar.

Don Ricardo Rodríguez Mourelo, del Batallón Infantería Ministerio del Ejército (Compañía Autos).

Don Pascual Fernández Ríos, de los Servicios de Ingenieros del Sahara.

Don José Higuera Fuentes, del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Salvador Robedano del Barrio, del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Don Julio Vizcaino Morales, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Manuel Escudero González, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don José Sánchez Vizcaino, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Miguel Bonet Sastre, del Centro Transmisiones del Ejército (Dest. de Baleares).

Don Blas Martínez Dueñas, del Centro Transmisiones del Ejército (Destacamento de Baleares).

Don Emilio Marzo Gusano, de la Compañía Transmisiones de Ifni Sahara.

Don José Taisma Suárez, de la Compañía Transmisiones de Ifni Sahara.

Don Francisco Rojas Rojas, de la Unidad Transmisiones Ifni-Sahara.

Don Anacleto Garasa Alagón, del Parque Central de Transmisiones.

Don José Pérez Benítez, del Batallón Transmisiones, 1.

Don Francisco Abad Madrid, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Juan Velázquez Navarro, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Miguel Díaz Casado, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Cipriano García Sabio, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Ramón Magallanes Apellániz, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Enrique Muñoz Pardo, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Arturo Nebot Soldán, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Antonio Olmo Clemente, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Enrique Pérez Salgado, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Julio Sánchez Arujo, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Severiano Sánchez García, del Batallón Transmisiones, 2.

Don Jesús Tortosa Rihuete, del Batallón Transmisiones, 3 (Compañía de la A. E. Costa de Cartagena).

Don José Alvarez Iglesias, del Batallón Transmisiones, 5.

Don Pedro García Marrero, del Batallón Transmisiones, 5.

Don Enrique Gracia Lafuente, del Batallón Transmisiones, 5.

Don Epifanio Monroy Juan, del Batallón Transmisiones, 5.

Don Salvador Quintana Quintana, del Batallón Transmisiones, 5.

Don Victorino Aguado Miguel, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Pedro Vega García, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Angel Blanco Casado, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Lucio Caballero Pérez, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Irineo Diez Castañón, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Aurelio González Diez, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Ciriaco Lafuente Martínez, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Francisco Naranjo Quintino, del Batallón Transmisiones, 6.

Don Santiago Gutiérrez Alonso, del Batallón Transmisiones de Marruecos.

Don Francisco Vázquez Silva, del Batallón Transmisiones Comandancia General Ceuta.

Don Manuel García Piña, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.

Don Manuel González Salvador, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.

Don Miguel Muñoz Soto, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.

Don José Rodríguez Marqués, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.

Don Antonio Tenorio Peña, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.

Don José Antonio Rojas Llamas, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Melilla.

Don Arturo González Gutiérrez, del Grupo Transmisiones División Acorazada.

Don Francisco Moreno Arjona, del Grupo Transmisiones División Acorazada.

Don Luis Silva Pérez, del Grupo Transmisiones División Acorazada.

Don José María Arnaiz Lapresa, del Grupo Transmisiones 51 División.

Don Francisco Medina Miranda, del Grupo Transmisiones División 23.

Don Germán Arellano Tello, del Grupo Transmisiones División Caballería.

Don Nicolás Fabio Ortiz, del Servicio Tropas Transmisiones Ejército Aire.

Don Francisco Flores Rosillo, del Servicio Tropas Transmisiones Ejército del Aire.

Don Francisco Moya Giles, del Servicio Tropas Transmisiones Ejrc. Aire.

Don José Munilla Sanjuán, del Servicio Tropas Transmisiones Ejrc. Aire.

Don José Pastor de la Fuente, del Servicio Tropas Transmisiones Ejrc. Aire.

Don Jesús Calzada Martínez, del Primer Escuadrón Transmisiones Ejército del Aire.

Don Angel Fernández García, del Primer Escuadrón Transmisiones Ejército del Aire.

Don Everardo Martínez Malpica, del Segundo Escuadrón Transmisiones Ejerc.

Don Angel Fernández García, del Primer Escuadrón Transmisiones Ejército del Aire.

Don Everardo Martínez Malpica, del Segundo Escuadrón Transmisiones Ejerc.

Don Everardo Martínez Malpica, del Segundo Escuadrón Transmisiones Ejerc.

Don Everardo Martínez Malpica, del Segundo Escuadrón Transmisiones Ejerc.

cito del Aire (Destacamento Base Aérea Granada).

Don Antonio Pretel Borruey, del Cuarto Escuadrón Transmisiones Ejército del Aire (Escuadrilla Redes R. Aérea Pirenaica).

Don Liberto Diez Rodríguez, del Quinto Escuadrón Transmisiones Ejército del Aire.

Don José Planells Ripoll, de la Sexta Escuadrilla Transmisiones Ejerc. Aire.

Don Sebastián Adanero Valencia, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don José Antonio Alvarez Arango, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Constantino Anca Manday, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Mariano Campo Gutiérrez, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Sebastián Cuesta Rosado, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Antonio Martínez Caello, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Francisco Porro Díaz, del Regimiento Automóviles Reserva General.

Don Alfonso Magaña Ruiz, del Grupo Automóviles V Cuerpo de Ejército.

Don Manuel Alvarez Vielba, del Grupo Automóviles Comandancia General de Ceuta.

Don Juan Ferrando Rigo, del Grupo Automóviles de Baleares.

Don Eufrasio Joaquín Granados Jurado, del Grupo Automóviles de Baleares.

Don Juan Rivas Serra, del Grupo Automóviles de Baleares.

Don Francisco Márquez Caldera, del Parque y Talleres Automovilismo de la Primera Región Militar.

Don Rogelio Tomás del Campo García, de Parque y Talleres Automovilismo de la Séptima Región Militar.

Don Vicente Lerma Carravilla, de Parque y Talleres Automovilismo de la Séptima Región Militar.

Don Domingo Alemán Acevedo, de Parque y Talleres Automovilismo de Canarias.

Don Francisco Ossorio Rodríguez, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Don Julio Molinera del Barrio, de disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Don Diego Ramos Carrasco, de disponible forzoso en la Tercera Región Militar.

Don Cesáreo Blanco Gómez, de disponible forzoso en la Séptima Región Militar.

INTENDENCIA

Brigadas

Don Gaudioso Callejo Velasco, de la Agrupación núm. 1.

Don Eutiquio Gil González, de la Agrupación núm. 1.

Don Víctor Sierra Muriel, de la Agrupación núm. 3.

Don Fortunato de la Hera Gutiérrez, de la Agrupación núm. 6.

Don Modesto Galaz Ruiz, de la Agrupación núm. 6.

Don Francisco Pena Varela, de la Agrupación núm. 6.

Don Buenaventura Pérez Cholvis, de la Agrupación, núm. 6.

Don David Arranz Marinero, de la Agrupación Intendencia núm. 7.

Don Vicente Tartón Correas, de la Agrupación núm. 7.

Don Juan Manuel Lietor Alfaro, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Don Miguel Real Terrades, del Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares.

Don Benjamín del Valle Enriquez, del Establecimiento Central de Intendencia.

Don Manuel de Diego Alvarez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Don Esteban García Puente, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

Don Francisco Morilla Burgos, de disponible forzoso en la Segunda Región Militar.

Don Jesús Moral Angulo, de disponible forzoso en la Cuarta Región Militar agregado a la Agrupación núm. 4.

Sargentos

Don Eloy Carrasco Carrasco, de la Agrupación núm. 1.
 Don Plácido Camoirás Vázquez, de la Agrupación núm. 1.
 Don Manuel Fernández Losada, de la Agrupación núm. 1.
 Don Quirino García García, de la Agrupación núm. 1.
 Don Juan José González Portillo, de la Agrupación núm. 1.
 Don Samuel Aparicio Pascual, de la Agrupación núm. 4.
 Don Agripino Asunce Iundain, de la Agrupación núm. 5.
 Don Juan Mulet Calafat, de la Agrupación núm. 5.
 Don Angel Garcinuño Velayos, de la Agrupación núm. 5.
 Don Mauro González Valdivieso, de la Agrupación núm. 7.
 Don Emilio Medina García-Marqués, de la Agrupación de Tropas de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Joaquín Sánchez Pérez (provisional), de la Agrupación de Tropas de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Francisco Betancort Naranjo, del Grupo Tropas Canarias.
 Don Plácido Montiel Cruz, del Grupo Tropas Canarias.
 Don Desiderio Pérez Rodríguez, del Grupo Tropas Canarias.
 Don Serafín López López, del Establecimiento Central de Intendencia.
 Don Angel González Alonso, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Guillermo de la Rosa Afonso, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Grupo Tropas Canarias.

SANIDAD

Brigadas

Don Julio Hernández Lozano, de la Agrupación núm. 1 (Hospital Militar de Badajoz).
 Don Pedro Gómez Fraile, de la Agrupación núm. 1.
 Don Manuel García Meléndez, de la Agrupación de Sanidad núm. 2.
 Don Antonio León Ruiz, de la Agrupación núm. 2.
 Don Pablo Velasco Merino, de la Agrupación núm. 4.
 Don Luis García Vázquez, de la Agrupación núm. 4.
 Don Francisco González Ortiz, de la Agrupación núm. 4.
 Don Fabriciano del Palacio Pastrana, de la Agrupación núm. 4.
 Don Bienvenido Reynes Sintés, de la Agrupación núm. 4.
 Don Benito Díaz Gil, de la Agrupación núm. 5.
 Don Luis del Olmo Pérez, de la Agrupación núm. 7.
 Don Antonio Montoro Agredano, de la Agrupación núm. 9.
 Don Ramiro Durán Mejías, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Luis Pérez Freire, del Grupo de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Antonio García Herrera, del Grupo de Canarias.

Sargentos

Don José Andrade Moreno, de la Agrupación núm. 1.
 Don Ramón Bello Martínez, de la Agrupación núm. 1.
 Don Miguel Encinas Elena, de la Agrupación núm. 1.
 Don Benigno Fernández Cortés, de la Agrupación núm. 1.
 Don Argimiro Martín Manojó, de la Agrupación núm. 1.

Don Juan Mínguez Contreras (provisional), de la Agrupación núm. 1.

Don José Pérez Sánchez, de la Agrupación núm. 1.
 Don Blas Aquino Fornieles, de la Agrupación núm. 2.
 Don Fernando Castelló Isla, de la Agrupación núm. 2.
 Don José Carretero Aguilar, de la Agrupación núm. 2.
 Don Antonio Delgado López, de la Agrupación núm. 2.
 Don Francisco Ortíz Paz (provisional), de la Agrupación núm. 2.
 Don Rafael Palma Vilche, de la Agrupación núm. 2.
 Don Juan González Palomares, de la Agrupación núm. 2.
 Don Francisco Carrillo Rosa, de la Agrupación núm. 3.
 Don Manuel Casanova Belles, de la Agrupación núm. 3.
 Don Agustín del Amo Jiménez, de la Agrupación núm. 4.
 Don Fernando Cortes Hernández, de la Agrupación núm. 4.
 Don Manuel Hernández Domínguez, de la Agrupación núm. 4.
 Don Eulogio Fernández Pousa, de la Agrupación núm. 4.
 Don Domingo Flores Mellán, de la Agrupación núm. 4.
 Don Vicente Pino Grijota, de la Agrupación núm. 4.
 Don Pedro Sendra Ruiz, de la Agrupación núm. 4.
 Don Jacinto Carracedo Fernández, de la Agrupación núm. 5.
 Don Jesús Ransanz Sotillos, de la Agrupación núm. 5.
 Don Gonzalo Huerga Fierro, de la Agrupación núm. 7.
 Don Lázaro Martínez Mozo, de la Agrupación núm. 7.
 Don Luis Timirao Cervo, de la Agrupación núm. 7.
 Don Ramón Rodríguez Ferreño, de la Agrupación núm. 8.
 Don Nicolás Macías Jiménez, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Juan Antonio Pérez Ruiz, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Emilio Ublaga Rivera, de la Agrupación de la Comandancia General de Melilla.
 Don Antonio López Hermida, del Grupo Tropas Canarias.
 Don Pedro Quintero García, del Grupo Tropas Canarias.
 Don Santiago Ramírez Rejas, del Grupo Automóviles V Cuerpo de Ejército.
 Don Rafael Burgos Aguado, de disponible forzoso en la Novena Región Militar.
 Don Rafael Cruz Zapata, de disponible forzoso en Marruecos y agregado a la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

VETERINARIA

Brigadas

Don Rafael Díaz Ureta, de la Sexta Unidad de Tropas.
 Don Manuel Infantes García, de la Agrupación de Tropas de la Primera Región Militar.

Sargentos

Don Miguel González Peña, de la Primera Unidad de Tropas.
 Don Angel Yenes Díaz, de la Primera Unidad de Tropas.
 Don Aurelio Martínez Santos, de la Primera Unidad de Tropas.
 Don Rafael Valbuena Bretones, de la Sección Móvil de la 23 División.
 Don Salustiano Sierra Méndez, de disponible forzoso en la Octava Región Militar.

FARMACIA

Brigadas

Don Rogelio Ruiz Heredia, de la Agrupación de Marruecos.

Sargentos

Don Alfonso Gallego Arbulo, de la Tercera Unidad de Tropas.
 Don Lucas Gajate Martín, de la Agrupación de Farmacia de la Primera Región Militar.

REMONTA

Brigadas

Don José Rechl Rodríguez, de la Yeguada Militar de Córdoba.
 Don José Rodríguez Domínguez, de la Yeguada Militar de Córdoba.

Sargentos

Don Rafael González Martínez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.
 Don Florentino Martín Rodríguez, de disponible forzoso en la Segunda Región Militar.

BRIGADA OBRERA TOPOGRAFICA

Brigadas

Don Manuel Fernández Moreno, de la Brigada Obrera y Topográfica del Estado Mayor (Servicio Geográfico del Ejército).
 Don José Manuel Rojas Méndez, de la Comisión Geográfica núm. 5 de Canarias.

EJERCITO DE MAR

INFANTERIA DE MARINA

Brigadas

Don Nadal Campins Ramis, del Tercio de Baleares.
 Don Antonio Crespo Castro, del Tercio de Baleares.
 Don Dámaso López López, del Tercio de Baleares.
 Don Antonio Maneiro Blanco, del Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

EJERCITO DEL AIRE

ARMA DE AVIACION (S. T.)

Brigadas

Don Gregorio de las Heras Nieto, de la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire.
 Don José Chavarino Romera, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Baleares.
 Don Julián Ortega Gallego, de la Maestranza Aérea de León.

Sargentos

Don José Antonio Montero Álvarez, del Estado Mayor de la Región Aérea de Levante.
 Don Pedro Ferrero Alonso, de la Unidad «B» de Servicios núm. 41 (Baz) Aérea de Cuatro Vientos.
 Don Valentín Aisa Escuer, de los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Marruecos.

TROPAS DE SANIDAD

Brigadas

Don Matías Quintero Benavente, de la Jefatura de Sanidad de la Zona Aérea de Baleares.

MECANICOS MOTORISTAS DE AVION (C. E.)

Brigadas

Don José Gutiérrez Robles, del 21 Grupo de Fuerzas Aéreas.
 Madrid, 18 de septiembre de 1953.

ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se nombran Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, a los aspirantes Topógrafos que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Habiendo aprobado los aspirantes Topógrafos que más abajo se citan las prácticas de Topografía y Catastro que señala el artículo 100 del Reglamento vigente en ese Instituto, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1953,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar a

- D. Antonio Revenga Calderón.
- D. Luis Ungo Martínez.
- D. Francisco Lario Soriano.
- D. Carlos Quintero Rebozo.
- D. Arturo Moraga Rodríguez.
- D. José Barón y Molina.
- D. José Antonio Dorda Abaunza.
- D. Antonio Rodríguez Lama.
- D. Guillermo Rafael Cervera Monfort.
- D. Antonio García Sanz.
- D. Hipólito Jaraiz Cendán.
- D. Alberto Sancho Sánchez.
- D. Francisco Juan García-Romero y de Castro.
- D. Saturnino Roldán Fernández.
- D. Jacinto de Bordóns y Elvira.
- D. Emilio Jiménez Serrano.
- D. Joaquín González y Puelles.
- D. Enrique Gallur López.
- D. Eduardo de Bordóns y de Elorza.
- D. Alfonso Soria Soriano.

Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, los cuales deberán ser colocados en el escalafón por el mismo orden que se relacionan hasta don Enrique Gallur López, inclusive, y quedando pendiente la numeración definitiva en el escalafón de los dos últimos nombrados, hasta tanto terminen las prácticas los aspirantes Topógrafos don José Miguel López Heredia y don Antonio Fernández de Córdoba Hernalz.

Por medio de la correspondiente diligencia que extenderá la Sección de Personal de este Instituto, se habilitarán los actuales títulos administrativos de los nombrados, para el cambio de denominación en su nuevo cargo, que no supone alteración en la categoría administrativa que ya tenían.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se dispone un ascenso de escala y amortización de una vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Joaquín Sainz de Baranda Gorostegui, con fecha 13 del corriente mes de septiembre,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer que se efectúe en el referido Cuerpo el siguiente ascenso de escala.

A Jefe de Administración Civil de pri-

mera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, y antigüedad de 13 de septiembre del corriente año, don Jorge Soler Casanova.

La que se produce en la siguiente categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, queda amortizada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1953, en la que se disponía la reincorporación al servicio activo en la expresada categoría y clase de don Jorge Soler Casanova, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se concede al Brigada de Infantería don José Merino Barriobero un destino de segunda clase.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación temporal Militar para Servicios civiles el Brigada de Infantería don José Merino Barriobero, con destino en el Regimiento del Arma Lepanto número 2, que fue declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de segunda categoría por Orden de 26 de julio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 213), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley en las Industrias de las que es propietario don Manuel Navarro Molina, con domicilio en Zaragoza; quien a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial para el cargo de Agentes de Ventas de su industria en la plaza antes citada. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

El Brigada mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de Ingenieros don Juan Sanchis Barrera.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación temporal Militar para Servicios civiles el Teniente de Ingenieros (E. A.) don Juan Sanchis Barrera, con destino en el Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, que fue declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 4 de marzo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTA-

DO núm. 71), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la «Alcoholera San José», con domicilio social en Cariñena (Zaragoza); entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de Auxiliar administrativo en la localidad antes citada. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El Teniente mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se disponen ascensos de escala y reintegro de un supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don José Almaraz Avelar con fecha 12 del corriente mes de septiembre,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de pesetas 22.960, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, don Daniel Blas Domínguez.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, don Julio Lequerica Gros.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, don Segundo Artillo Moreno.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, don Agustín Sancho Hernández.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, don Salvador Navarro de Micocheo.

En la que se produce en la siguiente y última categoría de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, se concede el reintegro a don Justo Culebras Culebras, número uno de los supernumerarios voluntarios que en la expresada categoría y clase lo tienen solicitado.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 12 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1953 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarriena a don Luis Vicén Rufas, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarriena, vacante por excedencia voluntaria de don Emilio Panero Noguera, a don Luis Vicén Rufas, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Boltaña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 3 de septiembre de 1953 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Fernández Lozano, Secretario excedente de la tercera categoría de la Justicia municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le correspondía, con la categoría que ostenta actualmente de Secretario de la tercera categoría de la Justicia Municipal, y con efectos de primero de agosto último, en que cumplió la edad reglamentaria, a don José Fernández Lozano, excedente voluntario del expresado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 3 de septiembre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de septiembre de 1953 por la que se resuelve el concurso entre Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses convocado por Orden de 17 de agosto de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 17 de agosto de 1953 para la provisión entre Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las Forensías vacantes turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 11.760 pesetas, y destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, a los aspirantes números 94 y 95 de la propuesta formulada por el Tribunal de Oposiciones, aprobada por Orden de 28 de julio de 1951, y que a continuación se detallan:

Número de orden, 94; nombre y apellidos, don Juan Martínez Andrés; Forensía para la que se le nombra, Castrogeriz.

Número de orden, 95; nombre y apellidos, Adrián Gutiérrez Fernández; Forensía para la que se le nombra, Fregeñal de la Sierra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de septiembre de 1953 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Agente Judicial don José María Fraile Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto orgánico de 1 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le correspondía, a don José María Fraile Rodríguez, Agente Judicial primero que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Las Palmas, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 17 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de septiembre de 1953 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Agente Judicial primero don Luis Casares Molina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto orgánico de 1 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le correspondía, a don Luis Casares Molina, Agente Judicial primero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Barcelona, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 18 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de septiembre de 1953 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Agente Judicial primero don Vicente González Ronco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto orgánico de 1 de mayo de 1952 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le correspondía, a don Vicente González Ronco, Agente Judicial primero que presta sus servicios en el Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción de Villaiba (Lugo), por cumplir la edad reglamentaria en fecha 24 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Rectificación al Reglamento del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de citado Reglamento, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1953, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 247, correspondiente al día 4 de septiembre de 1953, páginas 5300 a 5329, se rectifican a continuación:

Artículo 1.º Línea 5.ª, dice: «su gestión, recaudación», debe decir: «su gestión, recaudación, exacción».

Artículo 5.º Línea 3.ª, dice: «ya sean con fines», debe decir: «ya sea con fines».

Artículo 6.º Línea 5.ª, dice: «obligados a dar cuenta», debe decir: «obligadas a dar cuenta».

Artículo 11. Línea 7.ª, dice: «cuotas o abonos», debe decir: «cuotas y abonos».

Artículo 16. Línea 4.ª, dice: «lugar en que aquél tenga lugar», debe decir: «local en que aquél tenga lugar».

Artículo 20. Línea 2.ª, dice: «correspondan a espectáculos» debe decir: «corresponda a espectáculos».

Artículo 20. Línea 11, dice: «hubieran sido ya declarados», debe decir: «hubiera sido ya declarado».

Artículo 24. Apartado a), línea 6.ª, dice: «el nombre de espectáculo», debe decir: «el nombre del espectáculo».

Artículo 25. Línea 7.ª, dice: «veinticuatro horas que preceden», debe decir: «veinticuatro horas que precedan».

Artículo 28. Línea 6.ª, dice: «Reglamento y tarifa», debe decir: «Reglamento y tarifas».

Artículo 37. Línea 5.ª dice: «para asistir a aquellos de anular a las», debe decir: «para asistir a aquellos, de anular en forma visible las entradas o billetes que correspondan a las».

Artículo 51. Línea 6.ª, dice: «d) Personal», debe decir: «d) Personas».

Artículo 54. Línea 4.ª, dice: «en el artículo 121», debe decir: «en el artículo 112».

Artículo 60. Línea 5.ª, dice: «que en todo lo previsto», debe decir: «que en todo lo no previsto».

Artículo 65. Apartado a), línea 15 dice: «independiente de que corresponden», debe decir: «independiente del que corresponden».

Artículo 74. Líneas 1.ª y 2.ª, dice: «cuando proceda», debe decir: «cuando procedan».

Artículo 82. Línea 7.ª, dice: «cubrir el crédito», debe decir: «cubrir el débito».

Artículo 87. Apartado b), línea 4.ª, dice: «del líquido imponible y al 4 por ciento», debe decir: «del líquido imponible si se trata de fincas rústicas y al 4 por ciento».

Artículo 92. Línea 1.ª dice: «Las subastas del inmueble», debe decir: «Las subastas de inmuebles».

Artículo 97. Línea 4.ª dice: «declarándolos adjudicatarios», debe decir: «declarándolos adjudicados».

Artículo 100. Línea 2.ª, dice: «fiscalización por la Dirección de las», debe decir: «fiscalización por la Delegación de las».

Artículo 104. Línea 2.ª, dice: «espec-

táculo público», debe decir: «espectáculos públicos».

Artículo 105. Línea 6.ª, dice: «para el normal desarrollo», debe decir: «para el normal y eficaz desarrollo».

Artículo 109. Línea 9.ª, dice: «Decreto de 3 de», debe decir: «Decreto de 9 de».

Artículo 115. Párrafo primero, línea 2.ª, dice: «reglamentarios», debe decir: «reglamentarios».

Artículo 115. Apartado h), dice: «No llevar lo libros registros», debe decir: «No llevar los libros registros».

Artículo 115. Apartado h), línea 2.ª, dice: «o llevarlos», debe decir: «o llevarlos».

Artículo 120. Línea 1.ª dice: «Los expedientes que sean clasificados», debe decir: «Los expedientes que sean calificados».

Artículo 124. Regla 4.ª, párrafo 2.º, línea 5.ª, dice: «el impuesto, citando los preceptos», debe decir: «el impuesto, citando los preceptos.»

Artículo 128. Línea 3.ª, dice: «presenten en la Tesorería de la Junta», debe decir: «presenten en la Tesorería de la Junta.»

Artículo 139. Línea 4.ª, dice: «mediante los oportunos», debe decir: «mediante las oportunas.»

Artículo 161. Línea 4.ª, dice: «La Tesorería de las mismas», debe decir: «La Tesorería de las mismas.»

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1953 por la que se autoriza al Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas para reembolsar, amortizar o reducir, con efecto de 1 de octubre próximo, Certificados de reservas de las tres series emitidos por dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva a este Ministerio el Director general de Seguros y Ahorro, en su calidad de Presidente del Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas, exponiendo la situación técnica y financiera de dicho Consorcio, que permite el reembolso, amortización o reducción de un veinte por ciento del total importe de los Certificados de reserva emitidos por este Organismo y actualmente en circulación, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 24 de junio de 1941 y en la Orden ministerial de 9 de abril del corriente año;

Visto el acuerdo favorable a esta propuesta adoptado por el Organismo directivo del expresado Consorcio,

Este Ministerio se ha servido resolver: 1.º Se autoriza al Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas para reembolsar, amortizar o reducir, con efecto de 1 de octubre próximo, un veinte por ciento del total importe de los Certificados de reservas de las tres series emitidos por aquél y actualmente en circulación.

Segundo. La parte reducida dejará de devengar intereses desde el citado día 1 de octubre.

Tercero. Las Entidades aseguradoras poseedoras de dichos Certificados tendrán a su disposición, desde igual fecha, en las oficinas del Consorcio, cheques a su favor correspondientes a la reducción por un importe proporcional a las aportaciones de cada una de ellas. Estos cheques se entregarán en el acto de la presentación de los Certificados de reservas para el consiguiente estampillado de la reducción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras del Grupo escolar «Fundación Miranda», de Gijón (Oviedo) para instalar una colonia escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el edificio que ocupa el Grupo escolar «Fundación Miranda», de Gijón (Oviedo) para instalar en el mismo, durante el próximo verano, una colonia escolar, precisándose la realización de obras para instalar los servicios precisos para la misma;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 10 del pasado mes de junio y el 12 de agosto fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 52.659,54 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, 38.332,72 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 5.749,90 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 6.957,38 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 51.040 pesetas, que con los honorarios de dirección, 622,90 pesetas; los de formación de proyecto, 622,90 pesetas; y los del Aparejador, 378,74 pesetas, hacen que el coste total de las obras importe las mencionadas 52.659,54 pesetas.

2.º Que las obras se efectúen por contrata directa del Estado y sean realizadas, de conformidad con el Arquitecto Director de dichas obras, por el contratista don Argentino Fernández y Fernández, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras del Grupo escolar «Fundación Miranda», de Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el Grupo escolar «Fundación Miranda», de Gijón (Oviedo), para instalar en el mismo, durante el próximo verano, una colonia escolar, con cargo al Estado, formulado por el Arquitecto don José Avelino Díaz;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 10 del pasado mes de junio y

el 12 de agosto fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 57.524,75 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, 41.278,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.191,75 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 8.310,66 pesetas, que hace que el importe de la contrata sea el de pesetas 55.780,75, que, con los honorarios de dirección, 670,77 pesetas; los del Aparejador, 402,46 pesetas; y los de formación de proyecto, 670,77 pesetas, hacen que el total de las obras alcance la cifra de 57.524,75 pesetas.

2.º Que las obras se efectúen por contrata directa del Estado y sean realizadas, de conformidad con el Arquitecto Director de las mismas, por el contratista don Argentino Fernández y Fernández, de Gijón, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de un Grupo escolar en Fuentepelayo (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a un grupo escolar de seis secciones;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica, por su presupuesto total de 875.127,62 pesetas: ejecución material, 684.758,06; 15 por 100 de beneficio industrial, 102.713,70; pluses de carestía y cargas familiares, 74.570,14; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 5.032,97; del aparejador 3.019,78; aportación municipal 130.514,19, y coste para el Estado, 744.613,43, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 862.041,90, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio asciende a 130.514,19 pesetas, el citado Municipio ha depositado 65.257,09, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de cinco Escuelas unitarias en Talayuela (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Talayuela (Cuenca) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a cinco Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica, por su presupuesto total de 750.000 pesetas: ejecución material, 569.334,78; 15 por 100 de beneficio industrial, 85.400,22; pluses de carestía y cargas familiares, 83.052,77; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 4.697,01; del aparejador, 2.818,21; aportación municipal, 111.795,44, y coste para el Estado, 638.204,56, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de pesetas 737.787,77, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Talayuela (Cuenca) por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 111.795,44 pesetas, el citado Municipio ha depositado 55.898,29, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de una Escuela unitaria de párvulos en Vandellós (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a una Escuela de párvulos;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración

del Estado ha prestado su conformidad;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica, por su presupuesto total de 155.425,64 pesetas: ejecución material, 115.343,70; 15 por 100 de beneficio industrial, 17.301,55; pluses de carestía y cargas familiares, 19.031,71; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.441,80; del aparejador, 865,08; aportación municipal, 30.796,76, y coste para el Estado, 124.628,88, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 151.676,96, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Vandellós (Tarragona) por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 30.796,76 pesetas, el citado Municipio ha depositado 15.398,38, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de Escuelas unitarias en Santa Margarita (Balears).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Santa Margarita (Balears) solicitando la reparación por el Estado de un edificio escolar, en el que están instaladas las Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto escolar don Antonio Roca, por su presupuesto total de reparación de 245.146,45 pesetas: ejecución material, 183.301,54; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.495,23; pluses de carestía y cargas familiares, 31.050,26; por cada uno de los honorarios y dirección de las obras, 2.062,14; del aparejador, 1.237,28; aportación municipal, 49.029,29, y coste para el Estado, 198.117,16, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 241.847,03, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Santa Margarita (Balears) por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 49.029,29 pesetas, el citado Municipio ha depositado 36.978,45, debiendo ingresar el resto cuando sea re-

querido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de tres Escuelas unitarias en Premiá de Mar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a tres Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica, por su presupuesto total de 492.374,33 pesetas: ejecución material, 384.154,85; 15 por 100 de beneficio industrial, 57.623,22; pluses de carestía y cargas familiares, 41.496,26; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.500; del aparejador, 2.100; aportación municipal, 97.774,87, y coste para el Estado, 394.599,46, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 483.274,33, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona) por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 97.774,87 pesetas, el citado Municipio ha depositado 43.837,43, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en la localidad de Valdesangil, ayuntamiento de Béjar (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a dos Escuelas unitarias en la localidad de Valdesangil;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamen-

tarlos; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica, por su presupuesto total de 182.697,81 pesetas: ejecución material, 134.745,34; 15 por 100 de beneficio industrial, 20.211,80; pluses de carestía y cargas familiares, 24.456,27; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 2.273,82; del aparejador, 1.010,58; aportación municipal, 45.527,07, y coste para el Estado, 137.170,74, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de pesetas 179.413,41, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Béjar (Salamanca) por el 25 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 45.527,07 pesetas, el citado Municipio ha depositado 22.763,53, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Manuel (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Manuel (Valencia) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a seis Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto informado por la Oficina Técnica, por su presupuesto total de 522.032,34 pesetas: ejecución material, 456.677,04; 15 por 100 de beneficio industrial, 63.501,55; pluses de carestía y cargas familiares, 34.037,78; por los honorarios de dirección de las obras, 3.995,92; del aparejador, 2.397,55; aportación municipal, 104.406,47, y coste para el Estado, 417.625,87, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 515.638,87, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Manuel (Valencia) por el 20 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 104.406,47 pesetas, el citado

Municipio ha depositado 52.203,23, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1953 por la que se aprueban las obras del Grupo escolar «Primo de Rivera», de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el edificio que ocupa el Grupo escolar «Primo de Rivera», de Segovia, para instalar en él, durante el próximo verano, una colonia escolar, precisándose la realización de obras para instalar cocina y comedores con el indicado fin;

Teniendo en cuenta que la Intervención General de la Administración del Estado, al fiscalizar el gasto en su informe de 12 del pasado mes de agosto, hace constar que las obras a realizar no afectan a la estructura del edificio y, por consiguiente, no procede consignar los honorarios facultativos, y, de conformidad con dicha fiscalización, la Sección de Contabilidad tomó nuevamente razón del gasto a realizar en 17 del citado mes de agosto por la cantidad de 87.240,51 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 87.240,51 pesetas, con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: por ejecución material, 66.342,60 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 9.951,39 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.946,52 pesetas, que en total hacen las consignadas 87.240,51 pesetas.

2.º Que las obras se efectúen por contrata directa del Estado y sean realizadas, de conformidad con el Arquitecto Director de las mismas, por la Empresa constructora «Hijo de Pablo López, Sociedad Limitada», de Segovia, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras a realizar en el grupo escolar «Primo de Rivera», en Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el edificio que ocupa el Grupo escolar «Primo de Rivera», de Alicante, para instalar en él, durante el próximo verano, una colonia escolar, precisándose la realización de ciertas obras para instalar cocina y comedor con el indicado fin;

Teniendo en cuenta que el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, al fiscalizar el gasto en su informe de 8 del pasado mes de agosto, hace constar que la obra

a realizar no afecta a la estructura del edificio y, por consiguiente, no procede consignar los honorarios facultativos, y, de conformidad con dicha fiscalización, la Sección de Contabilidad tomó razón nuevamente del gasto a realizar en 17 de agosto por la cantidad de 31.786,21 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 31.786,21 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 27.640,18 pesetas; por el 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 4.146,03, que en total hacen las mencionadas 31.786,21 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y se verifiquen, de conformidad con el Arquitecto Director de dichas obras, por don Ernesto Benlloch María, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), monumento nacional, importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santillana del Mar (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone hacer un amplio retajo en la iglesia y en el claustro, con sustitución de algunas piezas de madera rotas de la armadura, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 65.120,07 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 28 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.465,20 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 379,12 pesetas; a premio de pagaduría, 325,60 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, 10.744,81 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por el que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la

Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en la Alcazaba de Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 60.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la Alcazaba de Mérida (Badajoz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone desmontar varias hiladas de sillares movidos colocando una losa de hormigón armado para antuaje y volviendo a sentar los sillares, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 60.000, de las que corresponden a la ejecución material 44.717,71 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año de 1944, 1.062,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 637,23 pesetas; a premio de pagaduría, 223,59 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.235,89 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 10.061,48;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado de 31 de agosto último;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo terce-

ro, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la Iglesia de Santa María de la Fuente, en Guadalajara, monumento nacional, importante pesetas 65.997,98.

Ilmo. Sr.: Resultando que el proyecto se propone acometer la consolidación de sus fábricas de ladrillo y tapial, recalzar los mientos del atrio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 65.997,98 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 49.188 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministro de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.168,21 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 700,92 pesetas; a premio de pagaduría, 245,94 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.459,40 pesetas, y a plus de carestía de vida, 11.067,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, en su artículo 25, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 65.997,98, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia del convento de San Francisco, en Palma de Mallorca (Baleares), importante 80.014,62 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción en la iglesia del convento de San Francisco, en Palma de

Mallorca (Baleares), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Ferrant Vázquez, importante 80.014,62 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reconstrucción de los ventanales abiertos por encima de las capillas del lado del Evangelio, en número de tres, más los cinco que en el ábside recaen bajo los altos, ya reconstruidos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.014,62 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 59.770,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.345,03 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 807 pesetas; a premio de pagaduría, 298,89 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.988,96 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 13.450,35;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.014,62 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santa María, de Agramunt (Lérida), monumento nacional, importante 86.690,37 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santa María, de Agramunt (Lérida), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 86.690,37 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reforma del presbiterio y ábside, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 86.690,37, de las que corresponden: a la ejecución material, 64.766,82 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.457,25 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 874,35 pesetas; a premio de pagaduría, 323,83 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 3.238,34 pesetas, y a plus de carestía de vida, 14.572,53 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 86.690,37 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la fachada del Palacio Arzobispal, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importante 191.330,25 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración en la fachada del Palacio Arzobispal en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 191.330,25 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone sustituir la actual galería del Palacio por otra que armonice con el conjunto de piedra de granítica;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 191.330,25 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 143.641,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Mi-

nistros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 5.745,65 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.723,69 pesetas; a premio de pagaduría, 718,20 pesetas; a plus de cargas familiares, 7.182,06 pesetas; a plus de carestía de vida, 32.319,30 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 191.330,25 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto 7-a-b), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de León, monumento nacional, importante 99.999,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de restauración de las armaduras y cubiertas de las partes comprendidas entre el crucero y el ábside de la nave central, realizar un completo retejo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 99.999,98, de las que corresponden a la ejecución material 74.892,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.182,92 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 954,87 pesetas; a premio de pagaduría, 374,46 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.744,61 pesetas, y a plus de carestía de vida, 16.850,77 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se amplian al cuarto curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Alcañiz, Alcañiz, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onís, Ecija, Felanitx, Gandía, Guía de Gran Canaria, Medina del Campo, Santoña, Tarazona, Trujillo, Tuy, Villafranca del Panadés y Valle de Carranza.

Ilmos Sres.: Usando de la facultad concedida por el artículo cuarto del Decreto que autorizó la creación de cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más adelante se detallan,

Este Ministerio ha resuelto ampliar al cuarto curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, Alcañiz, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onís, Ecija, Felanitx, Gandía, Guía de Gran Canaria, Medina del Campo, Santoña, Tarazona, Trujillo, Tuy, Villafranca del Panadés y Valle de Carranza.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se amplian al tercer curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Archidona, Daimiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda y Villabona.

Ilmos Sres.: Usando de la facultad concedida por el artículo cuarto del Decreto que autoriza la creación de cada uno de

los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más adelante se detallan.

Este Ministerio ha resuelto ampliar al tercer curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Archidona, Daimiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda y Villablino. Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Imos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de septiembre de 1953 por la que se amplian al segundo curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Baza, Betanzos, Coca, Ejea de los Caballeros, Hellín, Jumilla, Lebríja, Lucena, Noya, Priego, Puente Genil, Puerto de Santa María, Sabadell, Saldaña, Segorbe, Tapia de Casariego, Torredonjimeno, Vall de Uró, Valls, Vera y Villagarcía de Arosa.

Imos. Sres.: Usando de la facultad concedida por el artículo cuarto del Decreto que autorizó la creación de cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más adelante se detallan,

Este Ministerio ha resuelto ampliar al segundo curso las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Baza, Betanzos, Coca, Ejea de los Caballeros, Hellín, Jumilla, Lebríja, Lucena, Noya, Priego, Puente Genil, Puerto de Santa María, Sabadell, Saldaña, Segorbe, Tapia de Casariego, Torredonjimeno, Vall de Uró, Valls, Vera y Villagarcía de Arosa.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Imos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de julio de 1953 por la que se modifica la de 11 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 81) para la pesca de arrastre de la «gamba» y de la «cigala» en la Región Suratlántica.

Imos. Sres.: Al fijarse en el punto quinto la Orden ministerial de 11 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 81) las dimensiones mínimas de las mallas en los artes de arrastre a remolque, se hizo de una manera general, pendiente aun de estudio las que podrían considerarse más convenientes para la captura de determinadas especies, principalmente de la «gamba» y de la «cigala», de características tan acusadas.

Verificados estos estudios y vistos los informes de las Comandancias de Marina de la Región Suratlántica.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien señalar una excepción en las normas generales dictadas en la Orden ministerial de 11 de marzo antes citada para la pesca de la «gamba» y de la «cigala» en la Región Suratlántica, concedida en las siguientes reglas:

Primera.—Las dimensiones mínimas de las mallas en los copos de los artes de arrastre, empleados exclusivamente para la captura de la «gamba» y de la «cigala», no serán inferiores a 18 milímetros del lado del cuadrado, dejando fácil paso a un calibrador de 34 milímetros de ancho y dos milímetros de espesor estando la red mojada.

Segunda.—Al despachar las embarcaciones para la pesca de los mencionados mariscos se hará constar expresamente en el Rol dicha circunstancia, debiendo hacerse un despacho para cada viaje, indicando el número de artes que llevan a bordo.

Tercera.—Dichos artes tendrán las características clásicas del uso a que se destinan, es decir, para la pesca del marisco, sin que puedan abrirse en pleno trabajo más de dos metros.

Cuarta.—No podrán calarse en fondos menores de 180 metros, y siempre, naturalmente, por fuera de la línea de seis millas a la costa más próxima.

Quinta.—Las embarcaciones despachadas para la pesca de arrastre a remolque de mariscos no podrán llevar a bordo otros artes distintos de los fijados para la captura de dichas especies.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 15 de julio de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Roaiche.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Catalina Andrés González, Carmen Baonza Vinatea, María López de las Heras, Francisca Arroyo Sánchez y Elvira Domínguez Rello, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día.

Números	PUBLACIONES							
	Pesetas	1.ª serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie	7.ª Serie
18528	400.000	Villa Moya.	S. Brígida.	Las Palmas.	Pamplona.	Zaragoza.	Pilas.	Madrid.
60346	200.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
2911	100.000	Murcia.	Murcia.	S. C. Tener.	Granada.	Sevilla.	Madrid.	Vitoria.
49834	6.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
39380	6.000	Madrid.	Ronda.	S. C. Tener.	Pamplona.	Valencia.	Sevilla.	Bilbao.
44888	6.000	Zaragoza.	Valladolid.	Valencia.	Alicante.	Oviedo.	Mellin.	Sevilla.
44459	6.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
32889	6.000	C. Almanzora	Tortosa.	Barcelona.	Madrid.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.
21092	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
47742	6.000	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.	Sabadell.
32187	6.000	Bilbao.	Barcelona.	Córdoba.	Murcia.	Bilbao.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de octubre de 1953, a beneficio de la Cruz Roja Española y del Patronato para la Lucha Antituberculosa. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARIAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Ségura de León (Badajoz)	D. Manuel Valencia Padilla.
Cañamero (Cáceres)	D. Jesús María Aldecoa Lacomba.
Vilasantar (La Coruña)	D. Alberto Gómez Illanas.
Villanueva de la Jara (Cuenca)	D. Obdulio Herráiz Nohales.
Ríves de Fresser (Gerona)	D. José Gras Ferrer.
Castriñ (Granada)	D. Luis Sánchez Pineda.
Valor (Granada)	D. Luis Fernández Arcos.
Cázarabonela (Málaga)	D. Laureano Baco López.
San Cristóbal de Cea (Orense)	D. Luis Puga Alvarez.
La Teijeira (Orense)	D. José González Fernández.
Albalat de la Rivera (Valencia)	D. Vicente Sánchez Domingo.
Túris (Valencia)	D. Pascual Mas Osa.

SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA

Navaacepedilla de Carneja (Avila)	D. Ramón Petisco Guinaldo.
Navarrevilla (Avila)	D. Aquilino Díez Rodríguez.
Baños de Valdearados y Villanueva de Guntiel (Burgos)	D. Vicente Pérez Labeña.
Zarza de Tajo (Cuenca)	D. Ildefonso Albares Albares.
Moreda (Granada)	D. Manuel Bañón Fernández.
Sarroca (Lérida)	D. Luis Tartera Baro.
Soriguera (Lérida)	D. Antonio Aunós Deo.
Istán (Málaga)	D. Manuel Timonet Carrasco.
Cozuelos de Fuentidueña (Segovia)	D. Félix Renedo Sanz.
Pinaregrillo (Segovia)	D. Raimundo Martín Martínez.
Masalfúsar (Valencia)	D. Leoncio Martínez Esteban.
Valbuena de Duero (Valladolid)	D. Jacinto Pequeño Grande.
Derio (Vizcaya)	D. Fermín Ortíz-Echevarría Barandica.

INTERVENTORES

Cuarta categoría:

Burjasot (Valencia)	D. Andrés López Muñoz.
---------------------------	------------------------

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicación el concurso-subasta de obras que se indica a las entidades que se mencionan.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el 11 de los corrientes para la ejecución de las obras que figuran en el

Decreto de 22 de julio de 1953, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto último;

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General, ha dispuesto se adjudiquen definitivamente las obras correspondientes al:

Grupo 134: A «Construcciones Uriarte, Sociedad Anónima», domiciliada en Victoria, calle de San Prudencio, número 11, bajo, por la cantidad de 39.048.972,70 pesetas, que produce en el presupuesto de 42.816.856,03 pesetas la baja de pesetas 3.767.883,33 en beneficio del Estado.

Grupo 135: A «Alcazansa, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del Arenal, número 26, por la cantidad de 59.870.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de 67.694.902,05 pesetas la baja de pesetas 7.824.902,05 en beneficio del Estado.

Grupo 136: A «Jiménez Ontiveros y Solís, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de García de Paredes, número 78, por la cantidad de 35.911.805,55 pesetas, según su proposición tipo B, que produce en el presupuesto de 44.618.102,16 pesetas la baja de 8.706.196,61 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 137: A «Ginés Navarro e Hijos y Navarro Jorro, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 8, por la cantidad de 39.710.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 52.265.564,83 pesetas la baja de 12.555.564,83 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 138: A «Termac, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Cuesta de Santo Domingo, número 3, por la cantidad de 44.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 47.563.300,21 pesetas la

baja de 2.663.300,21 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 139: A «Créditos y Construcciones, S. L.» (CRYCO), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 70, por la cantidad de 37.201.970,43 pesetas, que produce en el presupuesto de 44.388.462,53 pesetas la baja de pesetas 7.186.492,08 en beneficio del Estado.

Grupo 140: A «Corsán, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Barbara de Braganza, número 5, por la cantidad de pesetas 55.556.301,20, que produce en el presupuesto de 59.102.448,09 pesetas la baja de 3.546.146,89 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 141: A don Salvador Rus López, domiciliado en Sevilla, calle de Nicaragua, número 19, por la cantidad de pesetas 40.960.000, según su proposición tipo B, que produce en el presupuesto de 49.136.596,50 pesetas la baja de pesetas 8.176.596,50 en beneficio del Estado.

Grupo 142: A «Agromán, Empresa Constructora S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina, número 5, por la cantidad de 38.449.975,42 pesetas, que produce en el presupuesto de 47.645.870,72 pesetas la baja de pesetas 9.195.895,30 pesetas en beneficio del Estado.

Grupo 143: A «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina, número 5, por la cantidad de 39.275.932,12 pesetas, que produce en el presupuesto de 43.160.366,50 pesetas la baja de pesetas 3.884.434,38 en beneficio del Estado.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que de acuerdo con lo dispuesto en la condición cuarta (4.ª) del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las obras, autorizando el Director facultativo a que lo efectúe en representación de este Ministerio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sr. Director Facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona

Concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller en el Centro de Sabadell.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», correspondiente al día 29 de agosto de 1953, publica la convocatoria del Patronato Provincial de dicha provincia para seleccionar un Maestro de Taller con destino al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell.

El plazo para presentar las instancias y documentación que se fijan en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de África—, a partir de la publicación de dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 9 de septiembre de 1953.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava

Concurso para seleccionar el Profesorado que ha de encargarse de las enseñanzas del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Llodio.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Alava», correspondiente al día 12 de septiembre de 1953, publica la convocatoria

del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Llodio.

El plazo para la presentación de instancias y documentación que se fija en la convocatoria será de treinta días—y ocho más si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Autorizando a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 51, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones siguientes:

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», de Cáceres, la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple, a 45.000 voltios, con capacidad de transporte de 3.500 KVA.; su recorrido, de 32 kilómetros tiene su origen en la subestación de Jaraiz de la Vera (de «Eléctrica Cáceres, Sociedad Anónima»), y su término en un centro de transformación de 45.000/13.800/220/27 voltios, en Navalmoral de la Mata.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª El peticionario deberá solicitar la autorización correspondiente en la Delegación de Industria de Cáceres para la instalación de las redes en baja tensión que vaya precisando para la distribución de la energía transportada al transformador que se autoriza en la zona de Navalmoral de la Mata, al objeto de que dicha Delegación determine si tales redes son o no necesarias a la vista de las que existen en servicio en la actualidad.

4.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25-9-1953.

C. P. N. núm. 5.357, expedido en 18-6-1949

GALVEZ UGENA, CELESTINA

Taller de confecciones.—Amparo, 62, Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad anual de producción	Unidades
Capotes...	22.500	
Saharianas...	37.000	
Pantalones...	60.000	
Monos...	46.000	
Camisas...	60.000	
Cazadoras...	70.000	
Petos...	50.000	
Guardapolvos...	60.000	
Folainas (pares)...	65.000	
Gorros...	150.000	

C. P. N. núm. 5.358, expedido en 23-6-1949 (sustituye y anula al 4.500, expedido en 24-7-1945)

AVELINO RODILLA HIJO

Fábrica de curtidos.—Pozo Amarillo, 13 dpdo. Salamanca

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
Box-calf...	23.225 m ²	30.700 m ²
Badanas...	18.600 »	27.900 »
Dórgolas...	4.650 »	9.300 »
Beccero y baqueta...	20.000 kg.	40.000 kg.
Sillero...	20.000 »	40.000 »
Guantería...	2.325 m ²	3.150 m ²
Viras y cercos...	60.000 m.	100.000 m.

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas para la producción normal, de doce horas para la máxima y fabricación simultánea de los artículos con signacos.

C. P. N. núm. 5.359, expedido en 23-6-1949

PIELES Y CUEROS ARTIFICIALES, S. A.

Fábrica de pieles y cueros artificiales.—Pedro IV, 51, Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Kilogramos	Kilogramos
Pieles y cueros artificiales para usos industriales, tales como correas de transmisión, cintas transportadoras, corrones de hilatura, tiratacos, tiraespadas, material para marroquinería, tapicería y guarnicionería, material para calzado, piel de empeine, forros, cercos, viras, etc.	300.000	450.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuara.)

proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

Autorizando a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», la ampliación de las centrales hidroeléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca, a instancia de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del Barquillo, núm. 1, en solicitud de autorización para ampliar la potencia de las centrales hidroeléctricas de Baños y Pueyo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», de Madrid, la ampliación de las centrales hidroeléctricas de Baños y Pueyo, sitas en los términos municipales de Panticosa y el Pueyo de Jaca, en el río Caldares, en la cuenca superior del río Gállego. En la central de Baños, que actualmente tiene un grupo de 6.850 KVA., se agregará otro, compuesto de turbina Pelton, de 14.800 c. v. acoplada directamente a alternador trifásico de 13.000 KVA. de potencia, generando a 11.000 voltios, y un transformador de 13.000 KVA. y relación de transformación 11.000/66.000 voltios. En la central de Pueyo, actualmente con tres grupos de 4.200 KVA. cada uno, se montará un cuarto grupo, compuesto de turbina Pelton de 21.000 c. v., acoplada directamente a alternador trifásico de 18.750 KVA. y 11.000 voltios, y un transformador de 18.750 KVA. de potencia y relación de transformación 11.000/66.000 voltios. Todo ello irá equipado con los aparatos necesarios para maniobra, medida y seguridad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El interesado queda obligado antes de iniciar la obra a presentar en la Delegación de Industria de Huesca, el proyecto detallado para su construcción, que deberá ajustarse en todos sus puntos a las Instrucciones y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la

terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la empresa solicitante.

6.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Huesca, comprensiva de una relación del material a importar.

7.ª Una vez recibido el material de importación el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Huesca para que por la misma se compruebe que aquél responde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Manuel Zubiria Uragon en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de bombas de inyección para motores Diesel en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Manuel Zubiria Uragon para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Vizcaya, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación

de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Martín Eguidazu Allende, en nombre y representación de la Sociedad «L. I. D. A., Sociedad Anónima», a constituir en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de agujas de máquinas de coser, agujas de coser a mano y alfileres, en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Martín Eguidazu Allende, en nombre y representación de la Sociedad «L. I. D. A., S. A.» a constituir para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En el plazo de seis meses serán presentados a examen y aprobación de esta Dirección General los contratos de colaboración extranjera y de constitución social, que deberán cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria de Vizcaya, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1953.—El Director general, Eugenio Rugarcia.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona primera (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla).
(Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE SEVILLA					
<i>Montellano:</i>					
			1398	<i>Puebla del Río:</i> Flores Escalona, Diego	7.000
1.340	Barrera Buzón, Faustino	6.000	<i>La Rinconada:</i>		
1.341	Eusebio Linares, Juan	10.000	1.399	Adiego Olmo, Luis	33.000
1.342	Fernández Cuevas, Francisco	6.000	1.400	Alfonso Martínez, Manuel	95.000
1.343	García Sierra, Francisco	4.000	1.401	Alva Terrón, Felipe	20.000
1.344	Gómez Domínguez, Francisco	6.000	1.402	Bejinez Gayango, Juan	35.000
1.345	Gómez Ríoz, Atanasio	4.000	1.403	Benjumea Medina, Jaime	300.000
1.346	Noguero Ordóñez, José	4.000	1.404	Bobórquez Benavides, Francisco	30.000
1.347	Sánchez de Bargüen Rodríguez, Manuel	10.000	1.405	Camarero Hernández, Eduardo	100.000
1.348	Siles Pérez, Rodrigo	20.000	1.406	Cambil Pérez, Dolores	25.000
1.349	Romero Corbacho, Rafael	8.000	1.407	Carmona Ramal, Manuel	20.000
1.350	Romero Mendoza, Rafael	4.000	1.408	Carmona Romero, Miguel	30.000
<i>Morón de la Frontera:</i>			1.409	Carracedo de Luis, Isidoro	25.000
1.351	Alvarez Mesa, Pedro	6.000	1.410	Carrillo de Mendoza, Alfonso	70.000
1.352	Rodríguez Cenizo, Alonso	4.000	1.411	Casaço Pérez, José María	35.000
1.353	Siles Pérez, José	30.000	1.412	Castellanos Zurita, Manuel	200.000
<i>Paradas:</i>			1.413	Castro Mateo, Manuel	180.000
1.354	Barrera Diaz, Antonio	4.000	1.414	Contreras Miranda, Jaime	23.000
1.355	Barrera González, Antonio	4.000	1.415	Cruz Cruz, Angel, y Martínez Méndez, María	240.000
1.356	Barrera Jiménez, José	4.000	1.416	Delgado Condo, Antonio	30.000
1.357	Bascón Hurtado, Francisco	4.000	1.417	Domínguez Alvarez, Consuelo	30.000
1.358	Botana Peralta, Manuel	4.000	1.418	Donaire González, Rafael	22.000
1.359	Flores Saucedo, Joaquín	4.000	1.419	Espina Acuña, Antonio	60.000
1.360	Gómez Silva, Patrocinio	4.000	1.420	Espina Pérez, José	15.000
1.361	Humanes Domínguez, Rafael	4.000	1.421	Fernández Cabrerizo, José	15.000
1.362	Hurtado Torres, Antonio	4.000	1.422	Fernández Cabrerizo, Torcuato	15.000
1.363	Jiménez Espinar, Eduardo	4.000	1.423	Fernández Naranjo, Francisco	23.000
1.364	Montero Román, Enrique	4.000	1.424	García Cano, Cristóbal	20.000
1.365	Muñoz Portillo, Joaquín	4.000	1.425	García Cano, Diego	20.000
1.366	Palma González, Juan	4.000	1.426	García Cano, Pedro	20.000
1.367	Pérez Avevilla, Eduardo	4.000	1.427	García Romero, Juan	40.000
1.368	Portillo Cobanos, Manuel	4.000	1.428	Garrido Muñoz, Antonio	170.000
1.369	Portillo Pérez, Manuel	4.000	1.429	Garrido Muñoz, José	150.000
1.370	Ramírez Gómez, Eutropio	4.000	1.430	Garrido Muñoz, Juan	80.000
1.371	Ramírez Hurtado, Modesto	4.000	1.431	Gavilán Martínez, Abelardo	30.000
1.372	Ramírez Suárez, Antonio	4.000	1.432	Gavilán Valero, Juan José	60.000
1.373	Reina Cansino, Librada	4.000	1.433	Genll Molina, José	20.000
1.374	Rodríguez Monteros, José	4.000	1.434	Gómez López, Gonzalo	100.000
1.375	Román Suárez, Manuel	4.000	1.435	González Alonso, Miguel	16.000
1.376	Sánchez Recacha, José	4.000	1.436	González de la Fuente, Antonio	40.000
1.377	Sánchez Sánchez, Zollo	6.000	1.437	González de la Fuente, José	25.000
1.378	Vera González, Joaquín	4.000	1.438	González Molina, Agustín	16.000
<i>Pedrera:</i>			1.439	Gutiérrez López, Antonio	100.000
1.379	Garrido Márquez, Francisco	25.000	1.440	Jaén Molina, José	15.000
<i>Peñaflor:</i>			1.441	Jiménez Ballesteros, Carlos	50.000
1.380	Bejarano Ruiz, Sebastián	50.000	1.442	Jiménez López, Nicolás (Vda. de)	50.000
1.381	Carrasco Montero, José	50.000	1.443	Jiménez Mejías, Antonio	50.000
1.382	Cova Benjumes, Antonio de la	120.000	1.444	López García, Blas	45.000
<i>Pilas:</i>			1.445	López García, Evaristo	30.000
1.383	Benítez Quintero, Antonio	5.000	1.446	López González, Andrés	15.000
1.384	Cruz Ortega, Tiburcio	8.000	1.447	Lorca López, Francisco	8.000
1.385	Fuentes Ortega, Rafael	6.000	1.448	López Crtíz, Juan	165.000
1.386	Garrido Barragán, José	4.000	1.449	López Sánchez, Manuel	45.000
1.387	Iglesia Notario, José	5.000	1.450	Lorenzo Hernández, Servando	7.000
1.388	López Macías, Antonio	4.000	1.451	Llorip Miralles, Julián	30.000
1.389	Marquez Campos, Catalina	5.000	1.452	Martin Recio, Francisco	15.000
1.390	Rodríguez López, José	4.000	1.453	Martínez Fernández, José	25.000
1.391	Suárez Medina, Juan María	10.000	1.454	Martínez García, Antonio	100.000
<i>Puebla de Cazalla:</i>			1.455	Martínez Lozano, José	45.000
1.392	Cabello López, Antonio	4.000	1.456	Martínez Suárez, José	125.000
1.393	Cárdenas Cárdenas, Antonio	4.000	1.457	Molina Montoro, Juan Antonio	70.000
1.394	Cobo Alba, Francisco	8.000	1.458	Montero Pertifa, Valeriano	30.000
1.395	Segura Ayalas, José	8.000	1.459	Muñoz Muñoz, Vicente	15.000
1.396	Suárez Pérez, Juan	8.000	1.460	Muñoz Valdivieso, Ramón	15.000
1.397	Vargas Vargas, Juan	12.000	1.461	Naranjo Moreno, Manuel	50.000
			1.462	Navarro Domínguez, Antonio	45.000
			1.463	Navarro López, Angel	80.000
			1.464	Navarro López, Francisco	80.000
			1.465	Ortega Gómez, Diego	20.000
			1.466	Ortega Melero, José	15.000
			1.467	Ortiz López, Salvador	20.000
			1.468	Parlas Calvo-León, Gonzalo	30.000
			1.469	Pérez Blasco, Miguel	100.000
			1.470	Pérez Segado, Diego	40.000
			1.471	Persa Márquez, Ramón	30.000
			1.472	Ramos Albert, José	40.000
			1.473	Reche Sánchez, Pedro	30.000

Número da orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número da orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
1.474	Rídao Clemente, Francisco	20.000	1.549	Gómez Espigares, Joaquín	100.000
1.475	Rídao Ortega, Antonio	10.000	1.550	Gómez López, José Luis	100.000
1.476	Rídao Segura, Angel	60.000	1.551	González Martínez, Antonio	235.000
1.477	Rídao Segura, José	30.000	1.552	Guevara Merino, Francisco	80.000
1.478	Ríos Rodríguez, José	50.000	1.553	López Toro, Antonia	100.000
1.479	Roça Cueto, Isabel de	200.000	1.554	Marañón Sainz de Rosas, Carmen y Angeles	30.000
1.480	Rodríguez Contreras, Rafael	30.000	1.555	Maestre y Laso de la Vega, Miguel	350.000
1.481	Rodríguez Piñeiro, Eleuterio	25.000	1.556	Mejías Medina, Francisco y Hnos.	90.000
1.482	Romero Ortega, Francisco	15.000	1.557	Mellado Alcalde, Alejandro	60.000
1.483	Romero Rodríguez, Jesús	120.000	1.558	Mellaço Alcalde, Manuel	90.000
1.484	Rosales Iaña, Juan	15.000	1.559	Mellado Alcalde, Rafael	60.000
1.485	Rubio González, Miguel	30.000	1.560	Molina Moreno, Manuel	60.000
1.486	Ruiz Ibáñez, María	35.000	1.561	Oliver Sagrera, José	30.000
1.487	Ruiz Quesada, Josefa	15.000	1.562	Palomino Ruiz, Antonio	15.000
1.488	Salmerón Polo, Antonio	250.000	1.563	Pérez Castaño, Emilio	15.000
1.489	Salmerón Polo, Ceferino	250.000	1.564	Puente Díaz, Joaquín de la	65.000
1.490	Sánchez Fernández, José	80.000	1.565	Ramírez Molero, María Cristina	27.000
1.491	Sánchez Fernández, Rafael	100.000	1.566	Ramírez Sánchez, Francisco	15.000
1.492	Sánchez García, Eduardo	25.000	1.567	Reche Sánchez, Pedro	25.000
1.493	Santiago Ortega, Francisco	20.000	1.568	Rodríguez Jiménez, José	30.000
1.494	Serrato Llamas, José	30.000	1.569	Rolg Bono, José	15.000
1.495	Solis Medina, Pedro	30.000	1.570	Roldán Fernández, Luis	30.000
1.496	Tapia Muñoz, Miguel	25.000	1.571	Romera Castellano, Antonio (Vda. de)	15.000
1.497	Tejero Romero, Miguel	60.000	1.572	Sánchez Haro, Emilio	15.000
1.498	Thomas Alvarez, Joaquín	25.000	1.573	Serrano Gálvez, Manuel	40.000
1.499	Vela Mejías, Andrés	23.000	1.574	Solis Medina, José	30.000
1.500	Velasco Gallego, Bartolomé	45.000	1.575	Vega Castillo, Antonio	10.000
1.501	Velasco Muros, Juan Reyes	15.000	1.576	Vega Castillo, Juan	10.000
1.502	Vigal Sánchez, Antonio	45.000	1.577	Zafra, Angeles (Vda. de Jiménez)	300.000
1.503	Vilches Jódar, José	20.000	1.578	Zamora Espinosa, Angeles	8.000
1.504	Zambrano Escribano, Joaquín	60.000			
<i>La Roda:</i>			<i>Tocina:</i>		
1.505	Parejo Melgar, Carmen	30.000	1.579	Burgos Castillo, Pablo	130.000
<i>Salteras:</i>			1.580	Cano Mora, Juan	65.000
1.506	Acebe Orden, José	5.000	1.581	Díaz Martín Avelino	40.000
1.507	Acebe Orden, Lupericia	9.000	1.582	Falcón Morillo, Antonio	15.000
1.508	Alarcón Macías, Francisco	10.000	1.583	Fernández Sánchez, Antonio	60.000
1.509	Castillo Castillo, Rafael	4.000	1.584	García García, Francisco	45.000
1.510	Castillo García, José	6.000	1.585	García Nieto, Joaquín	40.000
1.511	Castillo Velázquez, Manuel	10.000	1.586	García Pérez, Antonio	100.000
1.512	Clero Bravo, Guadalupe	5.000	1.587	Gavilán Martínez, Abelardo	30.000
1.513	Cumbreros Gómez, Dolores	7.000	1.588	González Márquez, Francisco	120.000
1.514	González Pérez, José	6.000	1.589	Gutiérrez López, Fernando	130.000
1.515	González Valverde, Manuel	28.000	1.590	Lucena Rodríguez, Antonio	15.000
1.516	Mateo Hidalgo, Francisco	7.000	1.591	Maqueda Solis, Enrique	45.000
1.517	Moreno Camacho, Julio	12.000	1.592	Márquez Pérez, José	120.000
1.518	Palomo Mateo, Manuel	5.000	1.593	Merino Maqueda, Enrique	60.000
1.519	Palomo Mateo, Pedro	5.000	1.594	Molina Carmona, Antonio	15.000
1.520	Palomo Palomo, Manuel	5.000	1.595	Naranjo Delia, Manuel	17.000
1.521	Peláez García, Juan Antonio	4.000	1.596	Naranjo Recio, Eduardo	120.000
1.522	Valverde Pérez, Ramón	5.000	1.597	Naranjo Recio, Enrique	205.000
1.523	Velázquez Muñoz, Rafael	5.000	1.598	Nogueras Vázquez, Alejandro	23.000
<i>Santúcar la Mayor:</i>			1.599	Peña Torres, Gabriel	45.000
1.524	González Valverde, Manuel	30.000	1.600	Ramos Guitar, José	90.000
1.525	Rodríguez Rodríguez, Leocadio	7.000	1.601	Rodríguez Rodríguez, Ignacio	40.000
<i>Santiponce:</i>			1.602	Romero González, José María	195.000
1.526	Castillo García, Florencio	7.000	1.603	Sánchez Martín, Abelardo	30.000
1.527	Fernández Leal, Manuela	12.000	1.604	Sopeña Lifián, Antonio	45.000
1.528	Ortega Reyes, Manuel	7.000	1.605	Varela Lozano, Cristóbal	30.000
1.529	Ortega Sánchez, Antonio	6.000	1.606	Vázquez Rodríguez, Antonio	23.000
1.530	Rómtero Velázquez, José	60.000	<i>Utrera:</i>		
1.531	Vega González, Antonio	5.000	1.607	Almazán García, Eduardo	20.000
<i>Sevilla:</i>			1.608	Gutiérrez Delgado, Francisco	45.000
1.532	Alvarez Moreno, José	18.000	1.609	Piñar Miura, Joaquín	30.000
1.533	Benítez Muñoz, Juan	60.000	1.610	Torres Santiago, Ignacio	20.000
1.534	Benjumea Lora, Pablo	150.000	<i>Valencia:</i>		
1.535	Caballero Somé, Joaquín	100.000	1.611	Alvez Barrio, José	5.000
1.536	Cano Cano, Ignacio	15.000	1.612	Arcón Rodríguez, Rafael	5.000
1.537	Cabaveral Valdés, Luis	15.000	1.613	Arellano de Paz, José	10.000
1.538	Carbonell Navarro, José María	60.000	1.614	Arellano de Paz María	5.000
1.539	Castro Hurtado, José	16.000	1.615	Arellano Rodríguez, Manuel	5.000
1.540	Cunquero Castro, José María	30.000	1.616	Arteaga Fernández, Manuel	5.000
1.541	Cunquero Fernández, Angel	6.000	1.617	Benítez Delgado, Saturnino	30.000
1.542	Delgado Salas, José	40.000	1.618	Benítez Morgado, Antonia	7.000
1.543	Fuentes Jurado, Francisco	60.000	1.619	Benítez Rodríguez, José	7.000
1.544	Gámiz Pedrogosa, Manuel	100.000	1.620	Bosch Fernández, Manuel del	27.000
1.545	García Cano, Juan	20.000	1.621	Bosch Marín, Antonio del	5.000
1.546	García Gallego, Gabriel	18.000	1.622	Delgado Delgado, Ana	7.000
1.547	García Martínez, Antonio	45.000	1.623	Delgado Fernández, Manuel	7.000
1.548	García Martínez, José	20.000	1.624	Delgado Gómez, Romeo	6.000
			1.625	Delgado Macías, Dolores	10.000
			1.626	Delgado Marín, Manuela	8.000
			1.627	Delgado Romero, Antonio	5.000
			1.628	Díaz Martínez, Manuel	5.000

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
1.629	Díaz Rodríguez, Arturo	30.000	1.677	Bautista Pagés, Juan	4.000
1.630	Díaz Romero, Francisca	4.000	1.678	Caso Solís, Pedro	6.000
1.631	Durán García, Francisco	10.000	1.679	Díaz Colchero, Leocadio	8.000
1.632	Fernández Vázquez, Pío	24.000	1.680	Lazcano Rengifo, J. Antonio	30.000
1.633	Garrido Durán, Eugenio	5.000	1.681	Mateos Solís, Santiago	4.000
1.634	Garrido Morgado, José	6.000	1.682	Ponce Fernández, Francisco	6.000
1.635	Gómez Fernández, José	5.000	1.683	Solís Herrera, Francisco	5.000
1.636	Guantés Marqués, José	100.000	1.684	Solís Pérez, Francisco	10.000
1.637	Guerra de Paz, Jerónimo	20.000	1.685	Zurita Ruiz, Manuel	5.000
1.638	Jaén Romero, José	5.000		<i>Villanueva del Ariscal:</i>	
1.639	Jesús Ortiz, Santiago de	7.000			
1.640	Marín Gómez, Francisco	5.000	1.686	Hera Rivero, Alberto de la	15.000
1.641	Marín Suárez, Benito	9.000		<i>Villanueva del Río y Minas:</i>	
1.642	Márquez González, Dolores	9.000			
1.643	Mazo Boza, José María	10.000	1.687	Aguilera Posadas, Miguel	20.000
1.644	Mazo Gómez, Francisco	15.000	1.688	Amores Jiménez, Luis de	35.000
1.645	Mazo Salas, Francisco	6.000	1.689	Fernández Recio, Mariano	25.000
1.646	Montiel Meló, José	4.000	1.690	García Coca, Diego	45.000
1.647	Mora Delgado, Gonzalo	10.000	1.691	García Coca, Gabriel	25.000
1.648	Morgado Boza, Francisco	5.000	1.692	García Ríos, Francisco	60.000
1.649	Morgado García, Joaquín	11.000	1.693	Gutiérrez López, Fernando	70.000
1.650	Morgado García, Manuel	10.000	1.694	Hermocilla Alcón, Bartolomé	30.000
1.651	Pabón Gómez, Enrique	5.000	1.695	Hernández Buendía, Melchor	30.000
1.652	Pabón Mazo, Francisco	25.000	1.696	Izquierdo Noguera, Antonio	45.000
1.653	Pabón Rodríguez, Estrella	5.000	1.697	Liñán Naranjo, Julio	450.000
1.654	Pabón Rodríguez, Francisca	5.000	1.698	Medina Lara, Miguel	105.000
1.655	Pascual de la Vega, Antonio	45.000	1.699	Moreno Gómez, Diego	30.000
1.656	Real Saborido, Juan	27.000	1.700	Moreno Gómez, Francisco	30.000
1.657	Reina Torres, Manuel	6.000	1.701	Moreno Gómez, Jesús	30.000
1.658	Rissi Romero, Antonio	12.000	1.702	Naranjo Solís, Juan	100.000
1.659	Rodríguez Carmona, Juan Antonio	12.000	1.703	Palacios Rebustillo, Emilio	30.000
1.660	Rodríguez Gómez, Antonio	5.000	1.704	Peña Pérez, Rafael	15.000
1.661	Rodríguez Mazo, Juan	5.000	1.705	Pérez Ortiz, Antonio	55.000
1.662	Rodríguez Mora, Leocadio	20.000	1.706	Sáenz Prieto, José	30.000
1.663	Rodríguez Rodríguez, Ana	10.000	1.707	Sánchez Morales, Tomás	17.000
1.664	Román Mateo, Alejandro	20.000	1.708	Sánchez Román, Matilde	15.000
1.665	Romero Delgado, Concepción	5.000	1.709	Sanjuán y López de Tejada, Diego	240.000
1.666	Romero Herrera, Francisco	10.000	1.710	Sierra Moreno, Encarnación	5.000
1.667	Ruiz Delgado, José	5.000	1.711	Solís Blanco, Julián	45.000
1.668	Ruiz Romero, Antonio	5.000	1.712	Vilches Barranco, Jerónimo	20.000
1.669	Santos Palomo, Isaias	7.000		<i>Villaverde del Río:</i>	
1.670	Suárez Alarcón, Antonio	7.000	1.713	Camacho Peral, Manuel	15.000
1.671	Suárez Alarcón, Benito	5.000	1.714	Martín García, Bernardo	30.000
1.672	Suárez Gómez, Dolores	9.000	1.715	Martínez Martín, Juan y Diego	60.000
1.673	Torres Márquez, Manuela	10.000	1.716	Ramírez Molero, Enrique	36.000
1.674	Vázquez Romero, José	5.000	1.717	Riduejo Pascual, Isidro y Hnos.	200.000
1.675	Vázquez Romero, Manuel	11.000	1.718	Siurot de Mora, Antonia	30.000
	<i>Villamanrique:</i>				
1.676	Arenas Morón, José Miguel	12.000			

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga).

PROVINCIA DE GRANADA

Albolote:

1	Asénsio Fernández, Clotilde	25.000
2	Carbajal Milena, Francisco	60.000
3	Carvajal Ramírez, Francisco	150.000
4	Cortacero Alarcón, Antonio	10.000
5	Dama Rodríguez Acosta, Nieves de	30.000
6	Fernández Fernández, Antonio	20.000
7	Fernández Gómez, Hilario	20.000
8	Fernández Robles, Antonio	50.000
9	Ginés López, Pedro	20.000
10	Gómez Rodríguez, Nicolás	5.000
11	Huertas García, Antonio	30.000
12	Jiménez Fernández, Francisco	20.000
13	Jiménez Martín, José	10.000
14	López Barajas y Ortí, José	20.000
15	Martín Martín, José	10.000
16	Milena Ramírez, Antonio	20.000
17	Milena Ramírez, Josefa	25.000
18	Montes Martín, Antonio	30.000
19	Montes Martín, José	25.000
20	Montes Martín, Juan	25.000
21	Montes Martín, Pedro	30.000
22	Montoro de Damas, Manuel	30.000
23	Montoro de Damas, Salvaçor	40.000
24	Montoro Pacheco, Manuel	100.000
25	Pintor Valverde, Francisco	20.000
26	Ramírez Quesada, Antonio	15.000
27	Rodríguez Fochez, Manuel	15.000
28	Rodríguez González, Manuel	20.000
29	Rodríguez Morales, Eugenio	60.000
30	Romero Núñez, Juan	20.000
31	Ruiz Martínez, Manuel	20.000
32	Titos Fernández, Emilio	40.000

33	Vilchez Camarero, Emilio	30.000
34	Vilchez Camarero, Francisco	40.000
35	Villanueva Valles, Vicente	10.000

Alcudia de Guadix:

36	Olea Aranda, Buenaventura	25.000
37	Requena Fernández, Torcuato	5.000
38	Requena Martínez, Antonio	5.000

Aljarcar:

39	Ontiveros López, Eduardo	5.000
----	--------------------------	-------

Alhama:

40	López Nieto, Juan Ignacio	10.000
41	Moles Martín, Serafín	30.000
42	Nieto Villalba, Manuel	100.000
43	Ordóñez González, Manuel	20.000
44	Rojas Rodríguez, Rafael	20.000

Alhendín:

45	Alabarce Ledruaga, Antonio	10.000
46	Almazán Almazán, Joaquín	20.000
47	Aranca Felipe, Enrique	15.000
48	Arcos Estévez, Antonio	10.000
49	Arcos Jiménez, Antonio	5.000
50	Ariza Gómez, Francisca	10.000
51	Ariza Gómez, José	20.000
52	Ariza Gómez, Manuel	15.000
53	Arroyal Fernández, Antonio	5.000
54	Avila Ortega, Francisca	15.000
55	Ayán Vilchez, Antonio	10.000
56	Barroso Sánchez, Antonio	5.000

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
57	Benavides Durán, Leovigildo	15.000	111	Gamarra Blanco, Agustín	10.000
58	Benítez Muñoz, Elena	5.000	112	Gamarra Blanco, José	10.000
59	Bianco Cazorla, Custodio	5.000	113	Gamarra Blanco, Manuel	10.000
60	Bonilla Ruiz, Cipriano	10.000	114	Gamarra Domenech, Clara	5.000
61	Bonilla Ruiz, Francisco	10.000	115	Gamarra Fuentes, Antonio	10.000
62	Bonilla Ruiz, José	5.000	116	Gamarra García, Angel	5.000
63	Bonilla Ruiz, Manuel	5.000	117	Gamarra Puente, Manuel	10.000
64	Canalejo Ariza, Antonio	5.000	118	Gamarra Romero, José	20.000
65	Canalejo Benavides, Juan	5.000	119	Gamarra Romero, Manuel	3.000
66	Canalejo Salas, Juan	5.000	120	García Canalejo, Alfonso	5.000
67	Canalejo Serrano, Alfonso	10.000	121	García Canalejo, Juan	5.000
68	Castaño Bravo, Encarnación	15.000	122	García Cuelo, Rodolfo	10.000
69	Castilla Blanco, José María	5.000	123	García Fernández, Aureliano	5.000
70	Castilla Blanco, Juan Antonio	5.000	124	García Fernández, José	5.000
71	Castilla Jiménez, José	5.000	125	García Fernández, Luis	5.000
72	Castilla Pérez, Ramón	30.000	126	García Fernández, Rafael	20.000
73	Castilla Ruiz, Manuel	70.000	127	García Gamarra, José	10.000
74	Codina Parejo, Pedro	15.000	128	García García, Antonio	5.000
75	Codina Salinas, Pedro	5.000	129	García García, Francisco	10.000
76	Cruz Elvira, Manuel	10.000	130	García Morales, Antonio	10.000
77	Cueto Martos, Rosario	25.000	131	García Muñoz, Juan	10.000
78	Dominguez Herrera, Manuel	5.000	132	García Palma, Silverio	5.000
79	Dominguez Quesada, Miguel	20.000	133	García Pérez, Emilio	15.000
80	Dueñas León, Antonio	10.000	134	García Pérez, Marcelo	10.000
81	Dueñas León, Francisco	10.000	135	García Ramírez, Joaquín	5.000
82	Durán Fernández, Joaquín	20.000	136	García Ramírez, Luis	5.000
83	Durán Moreno, Francisco	25.000	137	García de la Torre, Antonio	5.000
84	Elvira Fernández, José	10.000	138	García de la Torre, José	5.000
85	Elvira García, José	5.000	139	Garrido Muros, Luisa	20.000
86	Elvira Morales, Luis	5.000	140	Gil Gijón, Francisco	10.000
87	Elvira Parejo, José	5.000	141	Gil Moreno, José	20.000
88	Elvira Rubio, Antonio	5.000	142	Gil Pérez, Antonio	5.000
89	Elvira Yáñez, Josefa	10.000	143	Gil Pérez, Francisco	15.000
90	Escobar Guerrero, José	15.000	144	Gil Pérez, Manuel	5.000
91	Espinosa García, Luis	10.000	145	Gómez Alguacil, Francisco	10.000
92	Felipe Pareja, Matías	10.000	146	González Gutiérrez, Francisco	10.000
93	Fernández Aguilar, Andrés	10.000	147	González Ros, Antonio	10.000
94	Fernández Alcaraz, Manuel	15.000	148	Guerrero Ariza, Cándido (1.º)	10.000
95	Fernández Gamarra, José	10.000	149	Guerrero Ariza, Cándido (2.º)	5.000
96	Fernández García, Antonio	15.000	150	Guerrero Canalejo, Evaristo	5.000
97	Fernández Garrido, Antonio	10.000	151	Guerrero Canalejo, Manuel	5.000
98	Fernández Garrido, Diego	25.000	152	Guerrero Escobar, Francisco	5.000
99	Fernández Garrido, Manuel	10.000	153	Guerrero López, Juan	10.000
100	Fernández Jiménez, Manuel	10.000	154	Guerrero Omedo, Carmen	40.000
101	Fernández Pareja, Carmen	10.000	155	Guerrero Palma, Manuel	5.000
102	Fernández Parejo, Manuel	10.000	156	Guerrero Pérez, Francisco	5.000
103	Fernández Fuente, Rafael	25.000	157	Guerrero Romero, Antonio	5.000
104	Ferrón Martos, José Antonio	15.000	158	Guerrero Rubio, Francisco	5.000
105	Gálvez Castellano, Basilio	5.000	159	Guerrero Zambrano, Antonio	10.000
106	Gálvez Elvira, Alfredo	10.000	160	Guzmán López, Gumersindo	25.000
107	Gálvez Elvira, Mariano	15.000	161	Herrera Valdivia, Manuela	30.000
108	Gálvez González, Basilio	10.000	162	Lachica Quesada, María	5.000
109	Gálvez Pérez, Concepción	10.000	163	Linares Cuadros, Antonio	5.000
110	Gálvez Pérez, José	5.000			

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el Sorteo Especial a beneficio de la Cruz Roja Española y de la Lucha Antituberculosa, que se ha de celebrar en Madrid el día 3 de octubre de 1953.

Ha de constar de dos series de 54.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 87.308.600 pesetas en 7.849 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
10 de 30.000	300.000
1.095 de 10.000	10.950.000
639 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.390.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los 99 números restantes de	

Premios de cada serie	Pesetas
la centena del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 45.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	150.000
2 ídem de 50.000 íd. íd., para los del premio segundo	100.000
2 ídem de 24.800 íd. íd., para los del premio tercero	49.600
5.399 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.399.000
7.849	87.308.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende

que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos; y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes, Madrid, 4 de febrero de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.